

ASAMBLEA GENERAL



CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES
Del 19 al 21 de junio de 2017
Cancún, Quintana Roo, México

OEA/Ser.P
AG/doc.5606/17 rev. 1
22 septiembre 2017
Original: español

Declaración y Resoluciones Aprobadas por la Asamblea General

(Revisadas por la Comisión de Estilo)

ÍNDICE

	<u>Página</u>
AG/DEC. 95 (XLVII-O/17)	Declaración sobre “La Cuestión de las Islas Malvinas” 1
AG/RES. 2898 (XLVII-O/17)	2019 Año Internacional de las Lenguas Indígenas 3
AG/RES. 2899 (XLVII-O/17)	Papel prioritario de la OEA en el desarrollo de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación a través de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL)..... 5
AG/RES. 2900 (XLVII-O/17)	Fortalecimiento de órganos, organismos, entidades, iniciativas y mecanismos de la OEA 9
AG/RES. 2901 (XLVII-O/17)	Aumento y fortalecimiento de la participación de la sociedad civil y los actores sociales en las actividades de la Organización de los Estados Americanos y en el proceso de Cumbres de las Américas 13
AG/RES. 2902 (XLVII-O/17)	Apoyo y seguimiento del proceso de Cumbres de las Américas 17
AG/RES. 2903 (XLVII-O/17)	Institucionalidad de la Organización de los Estados Americanos: Revisión y Fortalecimiento..... 21
AG/RES. 2904 (XLVII-O/17)	Impulsando iniciativas hemisféricas en materia de desarrollo integral 23
AG/RES. 2905 (XLVII-O/17)	Fortalecimiento de la democracia 45
AG/RES. 2906 (XLVII-O/17)	Ley Modelo sobre Sociedad por Acciones Simplificada..... 57
AG/RES. 2907 (XLVII-O/17)	Promoción de la seguridad hemisférica: un enfoque multidimensional 71
AG/RES. 2908 (XLVII-O/17)	Promoción y protección de derechos humanos..... 99
AG/RES. 2909 (XLVII-O/17)	Derecho internacional 121
AG/RES. 2910 (XLVII-O/17)	Migración en las Américas 127

AG/RES. 2911 (XLVII-O/17)	Avance en la rendición de cuentas, la eficiencia y la eficacia y los resultados en la Secretaría General de la OEA	135
AG/RES. 2912 (XLVII-O/17)	Financiamiento del programa-presupuesto de la Organización 2018.....	147
AG/RES. 2913 (XLVII-O/17)	Plan de Acción sobre la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2017-2021)	153
AG/RES. 2914 (XLVII-O/17)	Voto de agradecimiento al pueblo y Gobierno de México	163

AG/DEC. 95 (XLVII-O/17)

DECLARACIÓN SOBRE “LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

(Aprobada en la segunda sesión plenaria,
celebrada el 21 de junio de 2017)

LA ASAMBLEA GENERAL,

CONSIDERANDO que en reiteradas oportunidades ha declarado que la Cuestión de las Islas Malvinas constituye un tema de permanente interés hemisférico;

RECORDANDO su resolución AG/RES. 928 (XVIII-O/88), aprobada por consenso el 19 de noviembre de 1988, que pide a los Gobiernos de la República Argentina y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte que reanuden las negociaciones a fin de encontrar, a la brevedad posible, una solución pacífica a la disputa de soberanía;

TENIENDO EN CUENTA que en su resolución AG/RES. 1049 (XX-O/90) manifestó su satisfacción por la reanudación de las relaciones diplomáticas entre ambos países;

RECONOCIENDO que la incorporación del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte a la Organización de los Estados Americanos en calidad de Observador Permanente, mediante la resolución CP/RES. 655 (1041/95), refleja principios y valores compartidos entre ese país y los Estados Miembros de la Organización que permiten un mayor entendimiento mutuo;

CONSTATANDO con beneplácito que los Gobiernos de la República Argentina y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte mantienen importantes vínculos comerciales, culturales y políticos, comparten valores comunes y desarrollan además una estrecha cooperación tanto bilateral como en los foros internacionales;

TENIENDO EN CUENTA que, a pesar de dichos vínculos y valores comunes, no ha sido posible aún reanudar las negociaciones tendientes a resolver la disputa de soberanía entre los dos países sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes en el marco de las resoluciones 2065 (XX), 3160 (XXVIII), 31/49, 37/9, 38/12, 39/6, 40/21, 41/40, 42/19 y 43/25 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, las decisiones adoptadas por el mismo órgano sobre el mismo tema originadas en el Comité Especial sobre Descolonización, y las reiteradas resoluciones y declaraciones aprobadas en esta Asamblea General;
y

HABIENDO ESCUCHADO la exposición del Jefe de la Delegación de la República Argentina,

EXPRESA su satisfacción por la reafirmación de la voluntad del Gobierno argentino de continuar explorando todas las vías posibles para la solución pacífica de la controversia y por su actitud constructiva en favor de los habitantes de las Islas Malvinas.

REAFIRMA la necesidad de que los Gobiernos de la República Argentina y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte reanuden, cuanto antes, las negociaciones sobre la disputa de soberanía, con el objeto de encontrar una solución pacífica a esta prolongada controversia.

DECIDE continuar examinando la Cuestión de las Islas Malvinas en los sucesivos períodos de sesiones de la Asamblea General, hasta su solución definitiva.

AG/RES. 2898 (XLVII-O/17)

2019 AÑO INTERNACIONAL DE LAS LENGUAS INDÍGENAS^{1/}

(Aprobada en la primera sesión plenaria,
celebrada el 20 de junio de 2017)

LAS MINISTRAS Y MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES Y JEFAS Y JEFES DE DELEGACIÓN DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA), reunidos en Cancún, México, en el marco de la celebración del cuadragésimo séptimo período ordinario de sesiones de la Asamblea General,

TENIENDO PRESENTE lo establecido en la Carta de la Organización de los Estados Americanos, la Carta Social de las Américas, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, en su décimo aniversario desde su adopción, y la resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas 71/178, “Derechos de los pueblos indígenas”; y

RECORDANDO que la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas establece que los pueblos indígenas tienen derecho a que se reconozcan y respeten sus lenguas, así como a “preservar, usar, desarrollar, revitalizar y transmitir a generaciones futuras sus propias historias, lenguas, tradiciones orales, filosofías, sistemas de conocimientos, escritura y literatura; y a designar y mantener sus propios nombres para sus comunidades, individuos y lugares”,

RESUELVE:

1. Acoger con beneplácito la decisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas de proclamar el 2019 como el Año Internacional de las Lenguas Indígenas, a fin de llamar la atención sobre la grave pérdida de lenguas indígenas y la necesidad apremiante de conservarlas, revitalizarlas y promoverlas.

2. Trabajar junto a los pueblos indígenas a fin de adoptar medidas para la preservación, transmisión y desarrollo de sus lenguas en sus hogares, en la vida comunitaria, en procesos administrativos, políticos y judiciales, facilitándoles, si fuere necesario, intérpretes u otros medios eficaces, y en la sociedad en su conjunto.

1. La República Bolivariana de Venezuela no se acoge a ningún compromiso ni mandato establecido en la presente resolución puesto que no participó en la negociación de la misma...

NOTA PIE DE PÁGINA

1. ...toda vez que se encuentra en el plazo del proceso de denuncia contemplado en el artículo 143 de la Carta de la OEA.

AG/RES. 2899 (XLVII-O/17)

PAPEL PRIORITARIO DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS EN EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES/TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN A TRAVÉS DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES^{1/}

(Aprobada en la primera sesión plenaria,
celebrada el 20 de junio de 2017)

LAS MINISTRAS Y MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES Y JEFAS Y JEFES DE DELEGACIÓN DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA), reunidos en Cancún, México, en el marco de la celebración del cuadragésimo séptimo período ordinario de sesiones de la Asamblea General,

CONSIDERANDO:

Que las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) son un factor habilitador para acelerar el desarrollo social y económico y, por consiguiente, para la consecución de los Objetivos y metas de Desarrollo Sostenible; y

Que la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL), en su calidad de entidad especializada para las telecomunicaciones y las TIC en las Américas, ha contribuido de manera efectiva a la implementación de los cuatro pilares de la OEA y los mandatos e iniciativas de las Cumbres de las Américas, incluido el lanzamiento de la iniciativa público-privada Alianza TIC 2030 Américas y el llamado para mayores inversiones en la infraestructura de banda ancha y la promoción del acceso a esta para la inclusión social, promoviendo una mayor cooperación internacional que garantice la seguridad y robustez de las redes internacionales de telecomunicaciones; y que para ello es necesario asegurar la sostenibilidad financiera de la CITEL, así como alinear su Plan Estratégico para el período 2018-2022 con el Plan Estratégico Cuatrienal de la OEA,

RESUELVE:

1. Alentar a los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA) a que intensifiquen la cooperación horizontal y el intercambio de información, experiencias y buenas prácticas entre ellos en las telecomunicaciones y tecnologías de la información con el apoyo de la Secretaría de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL).

2. Instruir a la Secretaría General de la OEA que, al prepararse la propuesta de programa-presupuesto para 2018 para consideración de la Comisión de Asuntos Administrativos y Presupuestarios y aprobación de la Asamblea General, se tomen en consideración las necesidades financieras de la CITEL de manera que pueda optimizar su funcionamiento.

1. La República Bolivariana de Venezuela no se acoge a ningún compromiso ni mandato establecido en la presente resolución puesto que no participó en la negociación de la misma...

3. Solicitar a la Secretaría de la CITEL que informe a la Asamblea General, en su cuadragésimo octavo período ordinario de sesiones, sobre la implementación de la presente resolución. La ejecución de las actividades previstas en esta ejecución estará sujeta a la disponibilidad de recursos financieros en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos.

NOTA PIE DE PÁGINA

1. ...toda vez que se encuentra en el plazo del proceso de denuncia contemplado en el artículo 143 de la Carta de la OEA.

AG/RES. 2900 (XLVII-O/17)

FORTALECIMIENTO DE ÓRGANOS, ORGANISMOS,
ENTIDADES, INICIATIVAS Y MECANISMOS DE LA ORGANIZACIÓN
DE LOS ESTADOS AMERICANOS^{1/}

(Aprobada en la primera sesión plenaria,
celebrada el 20 de junio de 2017)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTO el “Informe anual del Consejo Permanente a la Asamblea General junio 2016-junio 2017” (AG/doc.5565/17 add. 1), en particular la sección que se refiere a las actividades de la Comisión General;

TENIENDO PRESENTE que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento del Consejo Permanente, la Comisión General tiene, entre otras funciones, la de considerar los informes que presenten los órganos, organismos y entidades a los que se refiere el artículo 91, inciso (f), de la Carta de la Organización de los Estados Americanos, exceptuándose aquellos que se encargan a otras comisiones permanentes, y elaborar proyectos de resolución sobre los temas que le asigne el Consejo Permanente o que no correspondan a otras comisiones permanentes;

TENIENDO PRESENTE TAMBIÉN los informes anuales al cuadragésimo séptimo período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) (CP/doc.5267/17), la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) (CP/doc.5285/17), la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL) (CP/doc.5275/17), el Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes (IIN) (CP/doc.5279/17) y el Instituto Panamericano de Geografía e Historia (IPGH) (CP/doc.5266/17);

I. INSTITUTO INTERAMERICANO DEL NIÑO, LA NIÑA Y ADOLESCENTES

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes (IIN) constituye el único espacio de articulación interestatal en materia de niñez y adolescencia a escala hemisférica y que atiende en los ejes de asistencia técnica y capacitación a la mayoría de los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos en un área estratégica y de enorme sensibilidad para la promoción y protección de los derechos humanos en el Hemisferio como lo es la niñez y la adolescencia; y

Que la misión institucional del IIN es la de brindar asistencia técnica a los Estados para fortalecer sus capacidades de promoción y protección de derechos de la niñez y la adolescencia; y

-
1. La República Bolivariana de Venezuela no se acoge a ningún compromiso ni mandato establecido en la presente resolución puesto que no participó en la negociación de la misma...

RECONOCIENDO la labor del IIN a favor de la niñez y la adolescencia, y recordando que el Consejo Permanente estableció el 9 de junio como Día de la Niñez y la Adolescencia de las Américas,

RESUELVE:

Congratular al Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes (IIN) por el nonagésimo aniversario de su fundación y alentarle a que siga trabajando en el desarrollo de políticas públicas que garanticen la promoción, protección y ejercicio de los derechos de la niñez y la adolescencia.

II. INSTITUTO PANAMERICANO DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

CONSIDERANDO que el Instituto Panamericano de Geografía e Historia (IPGH) es el organismo científico y técnico de la Organización de los Estados Americanos dedicado a la generación y transferencia de conocimiento especializado en las áreas de cartografía, geografía, historia y geofísica,

RESUELVE:

Apoyar y difundir el trabajo del Instituto Panamericano de Geografía e Historia (IPGH) que busca integrar los conceptos contenidos en la Agenda Panamericana del Instituto con la ejecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, a fin de contribuir al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

NOTA DE PIE DE PÁGINA

1. ...toda vez que se encuentra en el plazo del proceso de denuncia contemplado en el artículo 143 de la Carta de la OEA.

AG/RES. 2901 (XLVII-O/17)

**AUMENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL Y
LOS ACTORES SOCIALES EN LAS ACTIVIDADES DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS
ESTADOS AMERICANOS Y EN EL PROCESO DE CUMBRES DE LAS AMÉRICAS^{1/}**

(Aprobada en la primera sesión plenaria,
celebrada el 20 de junio de 2017)

LA ASAMBLEA GENERAL,

RECONOCIENDO la importancia de la participación de las organizaciones de la sociedad civil y otros actores sociales en la consolidación de la democracia, el desarrollo social, los derechos humanos y la seguridad en todos los Estados Miembros y que su participación en las actividades de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y en el proceso de Cumbres de las Américas debe llevarse a cabo en un marco de estrecha colaboración entre los órganos políticos e institucionales de la Organización y en cumplimiento con lo establecido en la Carta de la Organización de los Estados Americanos y la resolución CP/RES. 759 (1217/99), “Directrices para la participación de las organizaciones de la sociedad civil en las actividades de la OEA”;

TENIENDO EN CUENTA la resolución AG/RES. 2893 (XLVI-O/16), “Aumento y fortalecimiento de la participación de la sociedad civil y los actores sociales en las actividades de la Organización de los Estados Americanos y en el proceso de Cumbres de las Américas”, y la “Estrategia de fortalecimiento de la participación de la sociedad civil y los actores sociales en las actividades de la Organización de los Estados Americanos (OEA)” aprobada por la Asamblea General mediante la resolución AG/RES. 2861 (XLIV-O/14), “Aumento y fortalecimiento de la participación de la sociedad civil y los actores sociales en las actividades de la Organización de los Estados Americanos y en el proceso de Cumbres de las Américas”, así como la resolución AG/RES. 2884 (XLVI-O/16), “Apoyo y seguimiento del proceso de Cumbres de las Américas”;

TOMANDO EN CONSIDERACIÓN las “Estrategias para incrementar y fortalecer la participación de las organizaciones de la sociedad civil en las actividades de la OEA”, aprobadas por la Asamblea General mediante la resolución AG/RES. 1915 (XXXIII-O/03), “Aumento y fortalecimiento de la participación de la sociedad civil en las actividades de la OEA”, en las que se solicita “a la Comisión de Gestión de Cumbres Interamericanas y Participación de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA (CISC) que dé seguimiento a estas estrategias, evalúe su implementación y, eventualmente, proponga modificaciones a las mismas o nuevos mecanismos que permitan aumentar y fortalecer la participación de las organizaciones de la sociedad civil en las actividades de la Organización”; y

TOMANDO NOTA de la creación del Fondo Específico para Financiar la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA y en el proceso de Cumbres de las Américas, mediante la resolución CP/RES. 864 (1413/04), con el fin de apoyar la participación de

-
1. La República Bolivariana de Venezuela no se acoge a ningún compromiso ni mandato establecido en la presente resolución puesto que no participó en la negociación de la misma toda vez...

las organizaciones de la sociedad civil y otros actores sociales en las actividades de la OEA, incluido el Diálogo de los Jefes de Delegación de los Estados Miembros, el Secretario General y los representantes de las organizaciones de la sociedad civil y otros actores sociales, el cual se ha incluido en el proyecto de calendario de los períodos ordinarios de sesiones de la Asamblea General antes de la sesión inaugural como una actividad regular, según se estipula en la resolución AG/RES. 1915 (XXXIII-O/03),

RESUELVE:

1. Reafirmar el compromiso y la voluntad de los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA): a) de continuar fortaleciendo e implementando espacios y mecanismos eficaces y acciones concretas para apoyar y promover activamente el registro de las organizaciones de la sociedad civil y otros actores sociales de conformidad con la resolución CP/RES. 759 (1217/99), así como los esfuerzos, en los ámbitos nacional y multilateral, para que las organizaciones de la sociedad civil y los actores sociales participen en las actividades de la OEA; b) de apoyar al país sede de la Octava Cumbre de las Américas en sus esfuerzos por involucrar a la sociedad civil y los actores sociales y otras partes interesadas en el proceso de Cumbres a través de la Secretaría de Cumbres y de la Secretaría de Acceso a Derechos y Equidad, y c) de continuar participando en el Diálogo de los Jefes de Delegación con representantes de las organizaciones de la sociedad civil en el marco de los períodos ordinarios de sesiones de la Asamblea General y del proceso de Cumbres de las Américas.

2. Encomendar al Consejo Permanente, al Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral y a la Secretaría General que, en coordinación con todos los órganos, organismos y entidades de la OEA, continúen facilitando la implementación de las estrategias, espacios y mecanismos para promover, aumentar y fortalecer la participación de las organizaciones de la sociedad civil y otros actores sociales en las Cumbres de las Américas y en las actividades de la OEA, incluidas aquellas estrategias adoptadas por la Asamblea General mediante las resoluciones AG/RES. 1915 (XXXIII-O/03) y AG/RES. 2861 (XLIV-O/14).

3. Encomendar a la Secretaría General que invite a los pueblos indígenas y las comunidades afrodescendientes de los Estados Miembros o a sus representantes a participar en el Diálogo de los Jefes de Delegación con representantes de las organizaciones de la sociedad civil y otros actores sociales en el marco de los períodos ordinarios de sesiones de la Asamblea General, a fin de que dichos representantes formulen recomendaciones y propuestas de iniciativas relacionadas con el tema de la Asamblea General.

4. Encomendar a la Secretaría General que continúe apoyando a los Estados Miembros en sus esfuerzos por aumentar y fortalecer la capacidad institucional de sus Gobiernos para recibir, integrar e incorporar los aportes y las causas de la sociedad civil y los actores sociales, y que antes del cuadragésimo octavo período ordinario de sesiones de la Asamblea General presente un informe sobre la implementación de la presente resolución, cuya ejecución estará sujeta a la disponibilidad de recursos financieros en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos.

5. Fortalecer la participación de los actores sociales de los Estados Miembros en el proceso de Cumbres de las Américas y en las actividades desarrolladas por la OEA como resultado de dicho proceso, considerando las formas, usos y costumbres que tienen para organizarse.

6. Alentar a todos los Estados Miembros, observadores permanentes y otros donantes, según la definición del artículo 74 de las Normas Generales para el Funcionamiento de la Secretaría General y demás normas y reglamentos de la Organización, a que consideren contribuir al Fondo Específico para Financiar la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA y en el proceso de Cumbres de las Américas, a fin de mantener y promover la participación eficaz de organizaciones de la sociedad civil y otros actores sociales en las actividades de la Organización, de conformidad con las metas establecidas por la Asamblea General y por los Jefes de Estado y de Gobierno en el proceso de Cumbres de las Américas, incluido el Diálogo de los Jefes de Delegación de los Estados Miembros, el Secretario General y los representantes de las organizaciones de la sociedad civil.

NOTA DE PIE DE PÁGINA

1. ...que se encuentra en el plazo del proceso de denuncia contemplado en el artículo 143 de la Carta de la OEA.

AG/RES. 2902 (XLVII-O/17)

APOYO Y SEGUIMIENTO DEL PROCESO DE CUMBRES DE LAS AMÉRICAS^{1/}

(Aprobada en la primera sesión plenaria,
celebrada el 20 de junio de 2017)

LA ASAMBLEA GENERAL,

TENIENDO EN CUENTA los mandatos y decisiones adoptadas e iniciativas emanadas de la Primera Cumbre de las Américas (Miami, 1994), la Cumbre de las Américas sobre Desarrollo Sostenible (Santa Cruz de la Sierra, 1996), la Segunda Cumbre de las Américas (Santiago, 1998), la Tercera Cumbre de las Américas (ciudad de Quebec, 2001), la Cumbre Extraordinaria de las Américas (Monterrey, 2004), la Cuarta Cumbre de las Américas (Mar del Plata, 2005), la Quinta Cumbre de las Américas (Puerto España, 2009), la Sexta Cumbre de las Américas (Cartagena de Indias, 2012)^{2/}, y la Séptima Cumbre de las Américas (ciudad de Panamá., 2015)^{3/};

TENIENDO EN CUENTA TAMBIÉN el reconocimiento, en la Tercera Cumbre de las Américas, de la función que cumple la Comisión sobre Gestión de Cumbres Interamericanas y Participación de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA como coordinadora de los esfuerzos de la Organización de los Estados Americanos (OEA) en apoyo al proceso de Cumbres de las Américas y como foro para que la sociedad civil contribuya a dicho proceso, así como en el establecimiento de la Secretaría de Cumbres; la importancia de dar un seguimiento coordinado, oportuno y eficaz a los mandatos e iniciativas de las Cumbres de las Américas; y el importante papel que desempeña la OEA en el seguimiento de la implementación de las decisiones adoptadas en las Cumbres de las Américas y como Secretaría Técnica del proceso de Cumbres; y

DESTACANDO la importancia de la labor del Grupo de Trabajo Conjunto de Cumbres, así como de la Comunidad Virtual de Cumbres de las Américas como un instrumento para modernizar los mecanismos de diálogo entre todos los actores involucrados en el proceso de Cumbres,

RESUELVE:

1. Implementar los compromisos establecidos en la resolución AG/RES. 2846 (XLIV-O/14) para apoyar el proceso de Cumbres de las Américas y solicitar a la Secretaría General que, a través de la Secretaría de Cumbres, continúe actuando como memoria institucional y Secretaría Técnica de este proceso, brindando asesoría al país Sede de la Octava Cumbre de las Américas y a los Estados Miembros, según lo soliciten, en todos los aspectos relacionados con el proceso, y

-
1. La República Bolivariana de Venezuela no se acoge a ningún compromiso ni mandato establecido en la presente resolución puesto que no participó en la negociación...
 2. La República del Ecuador formula expresa reserva de las referencias a la VI Cumbre de las Américas, realizada el 14 y 15 de abril en Cartagena de Indias, Colombia,...
 3. El Gobierno de la República de Nicaragua no está de acuerdo con el primer párrafo preambular de la resolución Apoyo y Seguimiento del Proceso de Cumbres de las Américas...

apoyando las actividades de preparación y coordinación técnica de la próxima Cumbre, a celebrarse en el Perú en 2018.

2. Solicitar a la Secretaría General que, a través de la Secretaría de Cumbres, continúe apoyando el seguimiento y difusión de los mandatos e iniciativas de las Cumbres, según corresponda, —incluso involucrando los procesos ministeriales—; que continúe ofreciendo apoyo a los Estados Miembros para la implementación de los mismos y que realice esfuerzos para promover y difundir los mandatos e iniciativas existentes entre los actores involucrados a fin de facilitar su contribución y su participación en el seguimiento e implementación de los mandatos e iniciativas de futuras Cumbres, utilizando el Sistema de Seguimiento de las Cumbres de las Américas (SISCA) y de la Comunidad Virtual de Cumbres de las Américas y otras plataformas de información y comunicación.

3. Encomendar a la Secretaría General que, a través del Grupo de Trabajo Conjunto de Cumbres (GTCC), presidido por la Secretaría de Cumbres en representación de la Organización de los Estados Americanos, continúe coordinando y promoviendo la implementación y seguimiento de los mandatos de las Cumbres de las Américas en las instituciones del GTCC; y que lleve a cabo, por lo menos, una reunión al año de los jefes de instituciones para examinar los avances logrados y planificar actividades conjuntas, informando al respecto a la Comisión sobre Gestión de Cumbres Interamericanas y Participación de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA y al Grupo de Revisión de la Implementación de Cumbres (GRIC).

4. Que la ejecución de las actividades previstas en esta resolución estará sujeta a la disponibilidad de recursos financieros en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos, y encomendar a la Secretaría General que gestione y movilice fondos voluntarios y recursos técnicos de la cooperación internacional y organismos no gubernamentales para llevar a cabo las actividades mencionadas en esta resolución, e instar a los Estados Miembros a que contribuyan al financiamiento de estas actividades.

5. Instar a los Estados Miembros a que, a través del GRIC, informen regularmente sobre la implementación y seguimiento de los mandatos e iniciativas establecidos en el proceso de Cumbres de las Américas.

NOTAS DE PIE DE PÁGINA

1. ...de la misma toda vez que se encuentra en el plazo del proceso de denuncia contemplado en el artículo 143 de la Carta de la OEA.

2. ...sin perjuicio de los contenidos aprobados por el Ecuador en otros contextos de negociación, según corresponda.

3. ...que hace referencia mandatos, decisiones e iniciativas emanadas de las Quinta, Sexta y Séptima Cumbres de las Américas debido a que en estas los Jefes de Estado y de Gobierno no aprobaron las Declaraciones Políticas que contenían los mandatos y las partes resolutivas de los ejes temáticos que forman parte de la Declaración Política.

AG/RES. 2903 (XLVII-O/17)

INSTITUCIONALIDAD DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS:
REVISIÓN Y FORTALECIMIENTO^{1/}

(Aprobada en la primera sesión plenaria,
celebrada el 20 de junio de 2017)

LA ASAMBLEA GENERAL,

RECORDANDO los propósitos y principios de la Carta de la Organización de los Estados Americanos, la Carta Democrática Interamericana, la Carta Social de las Américas y demás instrumentos interamericanos, así como la normativa de la Organización de los Estados Americanos (OEA);

TOMANDO EN CUENTA las resoluciones AG/RES. 2814 (XLIV-O/14), “Visión estratégica de la Organización de los Estados Americanos”, AG/RES. 1 (XLVII-E/14) rev. 1, “Orientaciones y objetivos de la visión estratégica de la Organización de los Estados Americanos”, AG/RES. 2892 (XLVI-O/16), “Modernización de la gestión”, AG/RES. 1 (LI-E/16) rev. 1, “Plan Estratégico Integral de la Organización” y las decisiones pertinentes de la Asamblea General; y

CONSCIENTE de que el fortalecimiento institucional de la OEA contribuye a una mayor eficacia y transparencia de su funcionamiento, a la optimización de los mecanismos de gestión, coordinación y articulación de la Organización y a la promoción de una agenda hemisférica integral e inclusiva que responda a las necesidades y retos actuales de la región,

RESUELVE:

1. Establecer un grupo de trabajo del Consejo Permanente que elabore una propuesta de fortalecimiento institucional de la Organización de los Estados Americanos.
2. Este grupo de trabajo elaborará y someterá a la aprobación del Consejo Permanente durante el tercer trimestre de 2017 un Plan de Trabajo con los temas prioritarios identificados.
3. El Consejo Permanente presentará un informe sobre los resultados de las deliberaciones del grupo de trabajo al cuadragésimo octavo período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la Organización.

1. La República Bolivariana de Venezuela no se acoge a ningún compromiso ni mandato establecido en la presente resolución puesto que no participó en la negociación de la misma toda vez...

NOTA DE PIE DE PÁGINA

1. ...que se encuentra en el plazo del proceso de denuncia contemplado en el artículo 143 de la Carta de la OEA.

AG/RES. 2904 (XLVII-O/17)

IMPULSANDO INICIATIVAS HEMISFÉRICAS EN MATERIA DE
DESARROLLO INTEGRAL^{1/}

(Aprobada en la primera sesión plenaria,
celebrada el 20 de junio de 2017)

LA ASAMBLEA GENERAL,

REAFIRMANDO:

Que la Carta de la Organización de los Estados Americanos proclama los propósitos esenciales de la Organización, entre los que se incluyen “promover, por medio de la acción cooperativa, su desarrollo económico, social y cultural” y “erradicar la pobreza crítica, que constituye un obstáculo al pleno desarrollo democrático de los pueblos del Hemisferio”;

Que la Carta Democrática Interamericana y la Carta Social de las Américas reconocen que el desarrollo con equidad fortalece y consolida la democracia, en tanto ambos son interdependientes y se refuerzan mutuamente;

Que la Carta Democrática Interamericana establece que “[l]a democracia es esencial para el desarrollo social, político y económico de los pueblos de las Américas” y que “[l]a pobreza, el analfabetismo y los bajos niveles de desarrollo humano son factores que inciden negativamente en la consolidación de la democracia”;

Que la Carta Social de las Américas resalta “la determinación y el compromiso de los Estados Miembros de combatir de forma urgente los graves problemas de la pobreza, la exclusión social y la inequidad que afectan en distinta medida a los países del Hemisferio; de enfrentar sus causas y sus consecuencias; y de crear condiciones más favorables para el desarrollo económico y social con equidad para promover sociedades más justas”; y

Que la Carta Social de las Américas destaca que “la persona humana es el centro, participante y beneficiario principal del proceso de desarrollo económico inclusivo, justo y equitativo”;

RECORDANDO el proceso de Cumbres de las Américas y los mandatos acordados por los Jefes de Estado y de Gobierno en materia de desarrollo integral^{2/};

TOMANDO EN CUENTA que la labor de la Organización de los Estados Americanos (OEA) en el pilar de desarrollo se rige por el Plan Estratégico de la Organización adoptado por la

-
1. La República Bolivariana de Venezuela no se acoge a ningún compromiso ni mandato establecido en la presente resolución puesto que no participó...
 2. El Gobierno de la República de Nicaragua no está de acuerdo con las referencias a los mandatos, decisiones e iniciativas emanadas de las Quinta, Sexta y Séptima Cumbres de las Américas,...

Asamblea General mediante la resolución AG/RES. 1 (LI-E/16) rev. 1, que se encuentra alineado con y contribuye a la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) como marco general de su actuación;

TOMANDO EN CUENTA TAMBIÉN las declaraciones y planes de acción de las reuniones de ministros y altas autoridades en el marco del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI) en las áreas de desarrollo sostenible, desarrollo social, cultura, educación, ciencia y tecnología, trabajo y turismo, así como las reuniones de altas autoridades en materia de cooperación; y

RECORDANDO la resolución AG/RES. 2881 (XLVI-O/16), “Impulsando iniciativas hemisféricas en materia de desarrollo integral”,

I. FORTALECIMIENTO DEL CONSEJO INTERAMERICANO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL: DIÁLOGO POLÍTICO Y COOPERACIÓN SOLIDARIA PARA EL DESARROLLO

Ciclo de reuniones ministeriales en el marco del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral

CUMPLIENDO con los mandatos para fortalecer el CIDI y sus órganos subsidiarios, especialmente aquellos destinados a simplificar y modernizar los procesos sectoriales con miras a fortalecer el diálogo político sustantivo y alinearlos con la Visión Estratégica de la Organización, específicamente con lo dispuesto en la resolución AG/RES. 2881 (XLVI-O/16) sobre procesos de diálogos sectoriales predecibles y organizados, y sobre implementación y seguimiento de mandatos,

RESUELVE:

Ciclo ministerial trienal

1. Adoptar un ciclo trienal para todos los procesos ministeriales y de altas autoridades en el ámbito del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI)^{3/} (ciclo ministerial trienal) tal como se ilustra en el siguiente flujograma y que se describe en los lineamientos contenidos en el documento CIDI/doc.228/17:

3. Las reuniones ministeriales a las que se refiere el ciclo ministerial trienal incluyen: la Reunión Interamericana de Ministros de Educación en el ámbito del CIDI; la Conferencia Interamericana...



2. Instruir a la Secretaría General y a todas las secretarías técnicas de procesos ministeriales sectoriales que comiencen de manera inmediata la implementación del ciclo ministerial trienal en sus respectivas áreas, haciendo progresivamente los ajustes necesarios a sus metodologías de trabajo en consulta con las respectivas autoridades sectoriales. Aquellas reuniones ministeriales que ya han sido programadas al momento de la aprobación de esta resolución estarán exentas de estas disposiciones, pero se espera que en la medida de lo posible traten de ajustar sus preparativos para alinearse con el ciclo ministerial trienal.

3. Solicitar a la Secretaría General que, antes del 31 de octubre de 2017, presente para la consideración del CIDI una propuesta de revisión tanto de los Estatutos y Reglamentos del CIDI vigentes, de tal forma que respondan a los lineamientos contenidos en el documento CIDI/doc.228/17. La Secretaría buscará homogeneizar los reglamentos de las comisiones interamericanas del CIDI, así como los de las reuniones sectoriales y especializadas a nivel ministerial y/o de altas autoridades del CIDI, incluida la Conferencia Interamericana de Ministros de Trabajo.

4. Solicitar al CIDI que apruebe las modificaciones que sean necesarias a los reglamentos referidos en el punto anterior, y autorizar al CIDI a que apruebe cualquier modificación a los Estatutos que sea necesaria, ad referendum de la Asamblea General.

Calendario de ministeriales

5. Adoptar el siguiente calendario para las reuniones de ministros y altas autoridades en el ámbito del CIDI, el cual toma en cuenta los ofrecimientos de sede anunciados por los Estados

Miembros a la fecha y las reuniones de las comisiones interamericanas que, de ahora en adelante, hacen parte integral del ciclo ministerial trienal, así como el número máximo de reuniones que se pueden desarrollar en función de los recursos asignados del Fondo Regular de la Organización. Además, se buscará coordinar las reuniones de ministros y altas autoridades en el ámbito del CIDI con reuniones ministeriales en el ámbito de otras organizaciones regionales e internacionales en las que participen los Estados Miembros, a fin de promover una mayor colaboración, eficiencia y eficacia de las acciones, programas y proyectos.

Proceso sectorial	2017	2018	2019	2020	2021	2022
1. Educación	Ministerial de Educación (Bahamas, 9-10 de febrero)	Reunión de la CIE	Ministerial de Educación (Antigua y Barbuda)		Reunión de la CIE	Ministerial de Educación (anfitrión por definirse)
2. Trabajo	Ministerial de Trabajo (Barbados, 7-8 de diciembre)		Reunión GT de Trabajo	Ministerial de Trabajo (anfitrión por definirse)		Reunión GT de Trabajo
3. Turismo		Ministerial de Turismo (Guyana, 21-22 de marzo)		Reunión de la CITUR	Ministerial de Turismo (anfitrión por definirse)	
4. Ciencia y Tecnología	Ministerial de Ciencia y Tec. (Colombia, 1-2 de noviembre)		Reunión de la COMCyT	Ministerial de Ciencia y Tec. (anfitrión por definirse)		Reunión de la COMCyT
5. Cultura		Ministerial de Cultura (Barbados)		Reunión de la CIC	Ministerial de Cultura (Guatemala)	
6. Desarrollo Sostenible			Ministerial de Desarrollo Sostenible (anfitrión por definirse)		Reunión de la CIDS	Ministerial de Desarrollo Sostenible (anfitrión por definirse)
7. Desarrollo Social		Ministerial de Desarrollo Social (Guatemala)		Reunión de la CIDES	Ministerial de Desarrollo Social (Guatemala)	
8. Cooperación		Ministerial de Cooperación (Sede OEA)			Ministerial de Cooperación (anfitrión por definirse)	
9. Puertos		CIP (México)		Reunión de la CIP (anfitrión por definirse)		Reunión de la CIP (anfitrión por definirse)
Otras reuniones* (solamente como referencia)	Ministerial ECPA (Chile, 7-8 de septiembre) Foro de Competitividad de las Américas y RIAC (México, 13-15 de septiembre) Diálogo de alto nivel mipymes (México, 16-17 de mayo)		Foro de Competitividad de las Américas y RIAC (Argentina) Diálogo de alto nivel mipymes (El Salvador)			

* Otras reuniones de procesos sectoriales que apoyan las prioridades del CIDI pero que al momento de esta resolución no se consideran procesos ministeriales oficiales sujetos al ciclo ministerial trienal y no reciben financiamiento del Fondo Regular de la OEA.

Acronimos:

CIC: Comisión Interamericana de Cultura

CIDES: Comisión Interamericana de Desarrollo Social

CIDS: Comisión Interamericana para el Desarrollo Sostenible
CIE: Comisión Interamericana de Educación
CIP: Comisión Interamericana de Puertos
CITUR: Comisión Interamericana de Turismo
COMCyT: Comisión Interamericana de Ciencia y Tecnología
ECPA: Alianza de Energía y Clima de las Américas
RIAC: Red Interamericana de Competitividad
mipymes: micro, pequeñas y medianas empresas

6. Solicitar a la Secretaría General que presente todos los años para la aprobación del CIDI, en su primera reunión del año, una propuesta de calendario actualizado para los siguientes seis años, manteniendo la periodicidad establecida por el ciclo ministerial trienal y de acuerdo con sus lineamientos.

Costos de implementación

7. Reconocer que la implementación del ciclo ministerial trienal debe llevarse a cabo conforme a los recursos asignados a la Secretaría General. En caso de que los recursos humanos y financieros asignados a la Secretaría General por la Asamblea General que aprueba el presupuesto no sean suficientes para llevar a cabo y apoyar todas las reuniones incluidas en el calendario de reuniones, solicitar a la Secretaría General que así lo informe al CIDI a la brevedad posible.

Seguimiento e informe de implementación

8. Solicitar a la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral (SEDI) que informe al CIDI antes del 30 de marzo del 2018 sobre los avances en la implementación del ciclo ministerial trienal y que lo incluya en el informe anual del CIDI a la Asamblea General.

Cumplimiento del mandato del Grupo de Trabajo para el Fortalecimiento del CIDI y de sus órganos

9. Tomar nota del cumplimiento de la tarea encomendada al Grupo de Trabajo para el Fortalecimiento del CIDI y de sus órganos de analizar y proponer alternativas para fortalecer el pilar de desarrollo integral de la OEA.

II. REUNIONES MINISTERIALES DEL CIDI

RESUELVE:

1. Agradecer a los gobiernos de los siguientes Estados Miembros que sirvieron de sede de las distintas reuniones sectoriales desde el cuadragésimo sexto período ordinario de sesiones, por su hospitalidad y por su liderazgo y compromiso con los diferentes procesos:

- Paraguay, por la Tercera Reunión de Ministros y Altas Autoridades de Desarrollo Social en el ámbito del CIDI, celebrada en Asunción, los días 13 y 14 de julio de 2016;

- Paraguay, por la Séptima Reunión de Ministros y Máximas Autoridades de Cultura en el ámbito del CIDI, celebrada en Asunción, los días 17 y 18 de noviembre de 2016;
- Bahamas, por la Novena Reunión Interamericana de Ministros de Educación en el ámbito del CIDI, celebrada en Nassau, los días 9 y 10 de febrero 2017;
- Uruguay, por la Décima Reunión Ordinaria de la Comisión Interamericana de Puertos (CIP), celebrada en Montevideo, del 27 al 29 de julio de 2016
- México, por el V Diálogo Interamericano de Altas Autoridades de las micro, pequeñas y medianas empresas (mipymes), celebrado en Puerto Vallarta, los días 16 y 17 de mayo de 2017;
- Canadá, por el VI Intercambio para la Competitividad de las Américas sobre innovación y emprendimiento de la Red Interamericana de Competitividad (RIAC) en septiembre de 2016;
- Estados Unidos, por el VII Intercambio para la Competitividad de las Américas sobre innovación y emprendimiento de la RIAC en abril de 2017;
- Argentina por la Tercera Reunión Ordinaria del Plenario de la Red de Consumo Seguro y Salud, celebrada en Buenos Aires, el 26 de octubre del 2016.

2. Aceptar con satisfacción los amables ofrecimientos de los siguientes países para servir de sede de reuniones sectoriales el año entrante, e instar a las autoridades de los Estados Miembros a que participen en estos eventos:

- Guatemala, por la Cuarta Reunión de Ministros y Altas Autoridades de Desarrollo Social en el ámbito del CIDI;
- Barbados, por la Octava Reunión de Ministros y Máximas Autoridades de Cultura en el ámbito del CIDI;
- Guatemala, por la Novena Reunión de Ministros y Máximas Autoridades de Cultura en el ámbito del CIDI;
- Antigua y Barbuda, por la Décima Reunión Interamericana de Ministros de Educación en el ámbito del CIDI en 2019;
- Guyana, por el XXIV Congreso Interamericano de Ministros y Altas Autoridades de Turismo en Georgetown, los días 21 y 22 de marzo de 2018;
- Colombia, por la Quinta Reunión de Ministros y Altas Autoridades de Ciencia y Tecnología, en Medellín, los días 2 y 3 de noviembre de 2017;

- Barbados, por la XX Conferencia Interamericana de Ministros de Trabajo en Bridgetown, los días 7 y 8 de diciembre de 2017;
- México, por la Decimoprimer Reunión Ordinaria de la Comisión Interamericana de Puertos en 2018;
- Argentina, por su ofrecimiento para fungir como Presidencia pro t mpore de la RIAC y sede del XI Foro de Competitividad de las Am ricas en 2019;
- Chile, por la Tercera Reunión Ministerial de la Alianza de Energ a y Clima de las Am ricas (ECPA), los d as 7 y 8 de septiembre de 2017;
- M xico, por su ofrecimiento para fungir como Presidencia pro t mpore de la Red de Consumo Seguro y Salud (RCSS) por el per odo 2017-2018;
- Argentina, por la VII Asamblea Ordinaria de la Comisi n Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL) en la ciudad de Buenos Aires, en febrero de 2018.

Reunión Interamericana de Ministros y Altas Autoridades de Desarrollo Social en el  mbito del CIDI

VISTOS los “Compromisos para el desarrollo social: ‘Equidad e inclusi n social: superando desigualdades hacia sociedades m s inclusivas’” (CIDI/REMDES/doc.6/16 rev. 1) y el “Informe Final” (CIDI/REMDES/doc.8/16) de la Tercera Reunión de Ministros y Altas Autoridades de Desarrollo Social en el  mbito del CIDI,

RESUELVE:

1. Hacer suyos los “Compromisos para el desarrollo social: ‘Equidad e inclusi n social: superando desigualdades hacia sociedades m s inclusivas’” (CIDI/REMDES/doc.6/16.rev. 1) que contribuyen a los esfuerzos de los Estados Miembros para impulsar y fortalecer sus estrategias nacionales de erradicaci n de la pobreza, en particular la pobreza extrema, y la reducci n de la desigualdad; avanzar hacia los sistemas de protecci n social integrales, fortalecer sus programas de generaci n de ingresos y de trabajo; mejorar sus capacidades estad sticas; promover la sostenibilidad y eficacia de sus programas de protecci n social, as  como los esfuerzos regionales para el logro de los Objetivos y metas tal como lo plantea la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
2. Encomendar a la Secretar a General que, a trav s de la Red Interamericana de Protecci n Social, contin e promoviendo el intercambio de conocimientos, experiencias y cooperaci n en materia de protecci n social y pol ticas de reducci n de la pobreza y la desigualdad.

Reunión Interamericana de Ministros y M ximas Autoridades de Cultura en el  mbito del CIDI

VISTA la “Declaraci n de Asunci n sobre desarrollo en las Am ricas: Fortaleciendo la circulaci n de bienes y servicios culturales” (CIDI/REMIC-VII/DEC. 1/16) y el “Informe Final”

(CIDI/REMIC-VII/doc.6/16) de la Séptima Reunión de Ministros y Máximas Autoridades de Cultura en el ámbito del CIDI,

RESUELVE:

1. Hacer suya la “Declaración de Asunción sobre desarrollo en las Américas: Fortaleciendo la circulación de bienes y servicios culturales” (CIDI/REMIC-VII/DEC. 1/16) en la que se reconoce que la producción y circulación de bienes y servicios culturales promueven la actividad económica y el reconocimiento de la pluralidad cultural y se subraya la importancia de que los Estados Miembros integren en sus políticas nacionales y en sus esfuerzos de cooperación el cumplimiento de los Objetivos y metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

2. Felicitar a las nuevas autoridades de la Comisión Interamericana de Cultura, las autoridades de cultura de Paraguay, Barbados, Argentina, Guatemala y Jamaica electas en la Séptima Reunión Interamericana de Ministros y Máximas Autoridades de Cultura en el ámbito del CIDI.

Reunión Interamericana de Ministros de Educación en el ámbito del CIDI

CONSIDERANDO que la Novena Reunión Interamericana de Ministros de Educación en el ámbito del CIDI se celebró en las Bahamas los días 9 y 10 de febrero de 2017, en la que se aprobó la “Declaración de las Bahamas” (CIDI/RME/DEC. 1/17) con la cual los ministros de educación de los Estados Miembros de la OEA adoptaron la Agenda Educativa Interamericana (AEI) (CIDI/RME/doc.6/17);

TOMANDO EN CONSIDERACIÓN el importante logro de elaborar y aprobar la AEI, la cual constituye una guía para reforzar la cooperación y crear alianzas en el Hemisferio encaminadas a garantizar una educación de calidad, inclusiva y equitativa en las Américas en los próximos cinco años, y que además constituye un apoyo para los esfuerzos de los Estados Miembros por alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible; y

RECONOCIENDO que la Reunión Interamericana de Ministros de Educación y la Comisión Interamericana de Educación constituyen valiosos foros para el diálogo, la formación de alianzas y la coordinación de esfuerzos para asegurar que la educación de calidad, inclusiva y con equidad sea accesible para todos, para fortalecer la profesión docente y para mejorar la atención integral a la primera infancia; y haciendo énfasis en la necesidad de que los Estados Miembros sigan apoyando la implementación de la AEI,

RESUELVE:

1. Agradecer al Gobierno de las Bahamas por su liderazgo al frente de la Comisión Interamericana de Educación (CIE) desde abril de 2016, por propiciar la aprobación de la Agenda Educativa Interamericana (AEI), por iniciar la articulación intersectorial entre ministros de educación y ministros de trabajo, por sus esfuerzos en la coordinación de las actividades de los grupos de trabajo encaminadas a la elaboración de planes de trabajo para la implementación de la AEI, y por sus constantes esfuerzos por alcanzar el consenso en el ámbito hemisférico en torno a la construcción de políticas integradas en materia de educación y trabajo.

2. Hacer suya la “Declaración de las Bahamas” (CIDI/RME/DEC. 1/17) y la AEI (CIDI/RME/doc.6/17) aprobadas en la Novena Reunión Interamericana de Ministros de Educación en el ámbito del CIDI; y agradecer a los Estados Miembros por su apoyo a los tres grupos de trabajo de la CIE creados para la implementación de la AEI y la puesta en marcha de los proyectos de planes de trabajo.

3. Tomar nota también de los demás resultados de la Novena Reunión Interamericana de Ministros de Educación en el ámbito del CIDI, incluido el diálogo con los ministros de trabajo, la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones y los organismos internacionales e instituciones financieras tales como el Banco Mundial, el Banco de Desarrollo del Caribe, el Banco Interamericano de Desarrollo, el Banco de Desarrollo de América Latina, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI); de la firma del memorando de entendimiento entre la Organización de los Estados Americanos (OEA) y la OEI y la Fundación Profuturo, respectivamente, y de las contribuciones de la Red Interamericana de Educación Docente (RIED) y del anuncio de la dedicación de al menos un millón de dólares americanos del Fondo de Cooperación para el Desarrollo de la OEA para apoyar la implementación de la AEI.

4. Solicitar a la Secretaría General que incluya en su informe anual sobre el avance logrado en el cumplimiento de la AEI (CIDI/RME/doc.6/17, capítulo 5) una sección detallada sobre la articulación e integración de esfuerzos con otros organismos internacionales y entidades regionales y subregionales.

5. De conformidad con los mandatos emanados de la Novena Reunión Interamericana de Ministros de Educación en el ámbito del CIDI y en concordancia con el Plan Estratégico Integral de la Organización, encomendar a la Secretaría General que asigne el personal autorizado a la Secretaría Técnica de la CIE a fin de que ésta pueda continuar cumpliendo sus mandatos, incluida, pero sin limitarse a, la facilitación de la implementación de la AEI y asegurando los preparativos necesarios para las próximas reuniones de la CIE.

Congreso Interamericano de Ministros y Altas Autoridades de Turismo

VISTA la “Declaración de Lima sobre Turismo Rural Comunitario en las Américas” (CIDI/TUR-XXIII/DEC. 1/15 rev. 1), la “Estrategia a mediano plazo para mejorar la cooperación y la competitividad turística en las Américas” (CIDI/TUR-XXIII/doc.7/15) y el “Informe final del Vigésimo Tercer Congreso Interamericano de Ministros y Altas Autoridades de Turismo” (CIDI/TUR-XXI/doc.9/15),

RESUELVE:

1. Instar a los ministros y altas autoridades de turismo a que asistan al XXIV Congreso Interamericano de Ministros y Altas Autoridades de Turismo, en Georgetown, Guyana, convocado mediante la resolución CIDI/RES. 319 (LXVIII-O/17) para los días 21 y 22 de marzo de 2018, e instar a las organizaciones de la sociedad civil y otros actores sociales a que participen también.

Reunión de Ministros y Altas Autoridades de Ciencia y Tecnología en el ámbito del CIDI

VISTA la resolución AG/RES. 2881 (XLVI-O/16) en la que se acepta con beneplácito el ofrecimiento del Gobierno de Colombia para ser sede de la Quinta Reunión de Ministros y Altas Autoridades de Ciencia y Tecnología en el ámbito del CIDI en 2017, se encomienda al CIDI que la convoque y le asigne los recursos necesarios para su realización, y a la SEDI que brinde el apoyo necesario en todo este proceso; y

TENIENDO EN CUENTA el anexo I (Matriz con líneas estratégicas y objetivos de los pilares) de la resolución AG/RES. 1 (LI-E/16) rev. 1, “Plan Estratégico Integral de la Organización”, en cuya línea estratégica 1 del Pilar de Desarrollo Integral (Promover economías incluyentes y competitivas) se establece como objetivo 1.3 “[i]ncrementar la cooperación para fortalecer las capacidades institucionales de los Estados Miembros de incorporar innovación y tecnología transformadoras para generar valor agregado y diversificación de sus economías de forma sostenible e incluyente”,

RESUELVE:

1. Instar a los ministros y altas autoridades de ciencia y tecnología de los Estados Miembros a que participen en la Quinta Reunión de Ministros y Altas Autoridades de Ciencia y Tecnología en el ámbito del CIDI que tendrá lugar en la ciudad de Medellín, Colombia, los días 2 y 3 de noviembre de 2017, convocada mediante la resolución CIDI/RES. 318 (LXVIII-O/17), bajo el tema “La ciencia, la tecnología y la innovación como pilares de la transformación en las Américas”, así como a que promuevan la participación de actores clave del sector privado, académico y sociedad civil.

2. Alentar a los Estados Miembros a que contribuyan con buenas prácticas sobre experiencias de incorporación de tecnologías transformadoras e innovación como elementos fundamentales para generar valor agregado y diversificación de sus economías de forma sostenible e incluyente, con el fin de nutrir las deliberaciones y facilitar la colaboración a través de los Grupos de Trabajo de la Comisión Interamericana de Ciencia y Tecnología, y generar propuestas de los Ministros y Altas Autoridades de Ciencia y Tecnología a la Octava Cumbre de las Américas a realizarse en el mes de abril de 2018 en el Perú.

Conferencia Interamericana de Ministros de Trabajo (CIMT)

VISTA la “Declaración de Cancún de 2015: Construyendo trabajo decente con inclusión social y desarrollo sostenible en las Américas” (CIDI/TRABAJO/DEC.1/15 rev.1) y su correspondiente “Plan de Acción de Cancún” (CIDI/TRABAJO/doc.22/15 rev.2), así como el “Informe Final” (CIDI/TRABAJO/doc.27/15) de la XIX Conferencia Interamericana de Ministros de Trabajo,

RESUELVE:

Instar a los ministros y altas autoridades de trabajo a que asistan a la XX Conferencia Interamericana de Ministros de Trabajo que habrá de celebrarse en Bridgetown, Barbados, los días 7 y 8 de diciembre de 2017, con el tema “Construyendo sobre nuestros logros y avanzando hacia la

justicia social, el trabajo decente y el desarrollo sostenible en las Américas”, y a que promuevan la participación del Consejo Sindical de Asesoramiento Técnico (COSATE), de la Comisión Empresarial de Asesoramiento Técnico en Asuntos Laborales (CEATAL), la sociedad civil y otros actores sociales.

Comisión Interamericana de Puertos (CIP)

VISTOS el Plan de Acción de Montevideo 2016-2018, “Alianzas con el sector privado para el desarrollo portuario” (CIDI/CIP/doc.6/16 rev. 4) y las resoluciones CIDI/CIP/RES. 1 (X-O/16) rev. 1, “Cooperación hemisférica portuaria: Acuerdos de Montevideo 2016-2018”, y CIDI/CIP/RES. 2 (X-O/16), “Modificaciones propuestas al Reglamento de la Comisión Interamericana de Puertos”, aprobados en la décima reunión ordinaria de la Comisión Interamericana de Puertos,

RESUELVE:

1. Hacer suyos el Plan de Acción de Montevideo 2016-2018 “Alianzas con el sector privado para el desarrollo portuario” (CIDI/CIP/doc.6/16 rev. 4) y la resolución CIDI/CIP/RES. 1 (X-O/16) rev. 1, “Cooperación hemisférica portuaria: Acuerdos de Montevideo 2016-2018” destinados a promover políticas públicas y el establecimiento de alianzas estratégicas, en particular aquellas con el sector privado que sirvan para contar con una infraestructura portuaria, marítima y terrestre económica y ambientalmente sostenible, y exhortar a los Estados Miembros a que en sus planes de desarrollo portuario tomen en cuenta los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular aquellos que tienen la temática vinculada al trabajo de los diferentes Comités Técnicos Consultivos (CTC) de la Comisión Interamericana de Puertos (CIP).

2. Felicitar a las delegaciones de México, Barbados y Uruguay elegidas como Presidente, Primero y Segundo Vicepresidentes del Comité Ejecutivo de la Comisión Interamericana de Puertos (CECIP), y a las nuevas autoridades de los CTC.

3. Instar a las máximas autoridades portuarias de los Estados Miembros a que participen en la decimoprimer reunión ordinaria de la CIP en 2018 y que promuevan la participación activa de los miembros asociados de la CIP y de los observadores permanentes, organismos internacionales, empresas del sector privado, expertos e invitados especiales.

III. FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES

Desarrollo humano y educación

REAFIRMANDO que el artículo 48 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos establece que “[l]os Estados Miembros cooperarán entre sí para satisfacer sus necesidades educacionales, promover la investigación científica e impulsar el adelanto tecnológico para su desarrollo integral” y que el establecimiento por parte de la OEA del Programa de Becas y Capacitación promueve la cooperación entre los Estados de las Américas mediante el intercambio de conocimientos y experiencias a fin de perfeccionar más los recursos humanos y físicos en el

Hemisferio y fortalece los vínculos entre los pueblos de las Américas al otorgar becas y ofrecer otras oportunidades a los estudiantes; y

RECORDANDO el mandato del Grupo de Trabajo del CIDI Encargado de Analizar y Revisar el Funcionamiento de Todos los Programas de Becas y Capacitación de la OEA de “que, antes del 31 de julio de 2017, presente al CIDI y al Consejo Permanente sus recomendaciones y soluciones para asegurar la sostenibilidad de dichos programas” de conformidad con la resolución CIDI/RES. 316 (LXV-O/16),

RESUELVE:

1. Instar a los Estados Miembros a que —al reafirmar la educación y el desarrollo humano como elementos fundamentales para contribuir a eliminar la pobreza extrema, reducir las desigualdades, fortalecer la gobernabilidad democrática y promover el desarrollo económico y social incluyente, justo y equitativo— proporcionen el apoyo adecuado a los esfuerzos que se realicen para alcanzar estas metas.

2. Hacer un llamado para que se reembolsen la totalidad de los fondos retirados del Fondo de Capital para los Programas de Becas y Capacitación de la OEA de conformidad con las resoluciones CIDI/RES. 309 (E-IV/16) y CIDI/RES. 316 (LXV-O/16).

3. Instar a los Estados Miembros, observadores permanentes, individuos, instituciones públicas y privadas, y otros donantes a hacer contribuciones voluntarias al Fondo de Capital para los Programas de Becas y Capacitación de la OEA con la finalidad de contribuir a la sostenibilidad de los programas de becas y capacitación de la OEA, y solicitar que el Secretario General dé cuenta específicamente de las contribuciones recibidas en su informe anual de captación de fondos.

4. Tomar nota de la continua labor del Grupo de Trabajo del CIDI encargado de analizar y revisar el funcionamiento de todos los programas de becas y capacitación de la OEA y exhortarlo a que prosiga con este trabajo y que elabore un informe detallado sobre sus análisis y recomendaciones, a más tardar el 31 de julio de 2017, que tome en cuenta las propuestas para mejorar el impacto, incrementar la eficacia en costos, fomentar una mayor gobernanza conjunta entre los Estados Miembros y la Secretaría General en el proceso de oferta y selección, y aumentar la calidad y la diversidad de las ofertas, en sus recomendaciones para incrementar la sostenibilidad de los programas de becas y capacitación de la OEA.

Derechos del niño

RESUELVE:

Encomendar a la Organización que brinde asistencia técnica a los Estados que así lo soliciten para la implementación de políticas que garanticen a todos los niños, niñas y adolescentes, desde el inicio de la vida, las condiciones necesarias para el pleno desarrollo de su personalidad, de sus potencialidades cognitivas, afectivas, de relacionamiento, así como aptitudes para la convivencia y ejercicio pleno de sus derechos. En este sentido se promoverá, entre otras, la cooperación horizontal, los modelos de articulación intersectorial y las estrategias basadas en el fortalecimiento de las

capacidades de cuidado y crianza por parte de las familias y/o tutores y cuidadores que alienten la igualdad de género.

Migración y desarrollo

DESTACANDO el estrecho nexo entre migración, desarrollo y derechos humanos y reconociendo que el respeto de estos derechos es un pilar imprescindible para potenciar el aporte de las personas migrantes al desarrollo; y

RECORDANDO las actividades propuestas y ejecutadas, según lo establecido en el “Marco de acción de la CAM a futuro” (CIDI/CAM/doc.11/14 rev. 4) y en el “Plan de Trabajo para la Comisión de Asuntos Migratorios para el período 2016-2017” (CIDI/CAM/doc.32/16 rev. 1), en áreas como: migración y salud; cambio climático, seguridad alimentaria y migración en las Américas; diálogo de los procesos consultivos regionales sobre migración en las Américas; y migración y género.

RESUELVE:

1. Exhortar a los Estados Miembros a que fortalezcan la coordinación interinstitucional y la cooperación técnica entre los países de origen, tránsito, destino y/o retorno, y a que trabajen articuladamente con los demás actores del Programa Interamericano para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos de las Personas Migrantes, incluyendo los Trabajadores Migratorios y sus Familias, así como con organismos especializados, con el objetivo de promover y proteger los derechos humanos de las personas migrantes y considerar la adopción de políticas públicas que incorporen, entre otros, aspectos relativos a la promoción de la seguridad alimentaria, la reducción del riesgo de desastres, la mitigación de los efectos adversos del cambio climático y la promoción de la salud.

2. Instar a los Estados a que presten atención particular a las múltiples formas de vulnerabilidad que enfrentan las mujeres y niñas y adolescentes migrantes, en todas las etapas del proceso migratorio, incluidas diferentes formas de discriminación y violencia, y a que reafirmen la necesidad de promover y proteger el efectivo ejercicio de los derechos de las mujeres, niñas y adolescentes, independientemente de su situación migratoria.

3. Destacar la realización del primer diálogo político de los procesos consultivos regionales de migración celebrado el 31 de marzo de 2017 en la Sede de la OEA y reconocer la pertinencia de la Comisión de Asuntos Migratorios (CAM) en la ejecución y seguimiento de diálogos políticos y técnicos hemisféricos en la materia, respetando la independencia y estructura de los procesos consultivos sobre migración y otros espacios políticos regionales y subregionales que traten el tema migratorio.

4. Solicitar al CIDI que convoque una sesión con la presencia de los actores del Programa Interamericano para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos de las Personas Migrantes, incluyendo los Trabajadores Migratorios y sus Familias, para intercambiar mejores prácticas e información en torno a su implementación.

Protección de los consumidores: Red Consumo Seguro y Salud

CONSIDERANDO los resultados alcanzados por la Red Consumo Seguro y Salud (RCSS) desde su creación y en particular su éxito en la construcción del Sistema Interamericano de Alertas Rápidas (SIAR), el cual ha permitido a los Estados Miembros compartir de forma rápida informaciones para prevenir riesgos a los consumidores, así como la necesidad de garantizar la sostenibilidad presupuestaria de la RCSS,

RESUELVE:

1. Invitar a los Estados Miembros que aún no pertenecen a la RCSS a que se unan a ella y participen activamente en sus actividades, e instar a los Estados Miembros, observadores permanentes y otros donantes a que contribuyan, en la medida de lo posible, al Fondo Consumo Seguro y Salud y/o a que realicen contribuciones en especie a los trabajos de la RCSS, y que consideren opciones para fortalecer las capacidades de la RCSS con recursos del Fondo Regular en el programa-presupuesto de la Organización para 2018.

2. Solicitar a la Secretaría General que, a través de su Departamento de Inclusión Social de la Secretaría de Acceso a Derechos y Equidad (SADyE), en su rol como Secretaría Técnica de la RCSS, continúe prestando asistencia a las agencias nacionales de los Estados Miembros en los aspectos sustantivos y tecnológicos del SIAR para fortalecer la comunicación rápida y segura en el marco de la protección de los consumidores, en particular en el área de seguridad y vigilancia de productos de consumo, así como en la promoción e implementación de sistemas nacionales y políticas públicas sensibles al género que garanticen los derechos de los consumidores, y que continúe el establecimiento de acuerdos con organismos subregionales e internacionales para promover y diseminar el trabajo de la RCSS-SIAR.

3. Tomar nota de la importancia de la resolución CJI/RES. 227 (LXXXIX-O/16), “Protección internacional de los consumidores”, la cual subraya la necesidad frecuente de protección especial de los consumidores en las transacciones de consumo transfronterizas y la importancia de establecer mecanismos de cooperación internacional y de coordinación en el área de protección al consumidor.

Fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas, así como de las cooperativas y otras unidades de producción

RECORDANDO que la resolución AG/RES. 2881 (XLVI-O/16) encomienda “a la SEDI que continúe brindando asistencia a ese proceso incluyendo las actividades de cooperación e intercambio de experiencias y buenas prácticas que se realizan en el marco de los tres grupos de trabajo” en el marco del Diálogo Interamericano de Altas Autoridades de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas; y

TENIENDO EN CUENTA el anexo I (Matriz con líneas estratégicas y objetivos de los pilares) de la resolución AG/RES. 1 (LI-E/16) rev. 1, “Plan Estratégico Integral de la Organización”, en cuya línea estratégica 1 del Pilar de Desarrollo Integral (Promover economías incluyentes y competitivas) se establece como objetivo 1.1 “[a]umentar la capacidad de las instituciones en los

Estados Miembros que apoyan la implementación de políticas y programas que fomenten la productividad, el emprendedurismo, la innovación e internacionalización de las micro, pequeñas y medianas empresas (mipymes), así como de las cooperativas y otras unidades de producción”;

RESUELVE:

1. Resaltar la aprobación del Plan de Trabajo 2017-2019 en el V Diálogo Interamericano de Altas Autoridades de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (mipymes).

2. Solicitar a la SEDI que, como seguimiento al V Diálogo Interamericano de Altas Autoridades de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (mipymes) , continúe fortaleciendo las instituciones que prestan apoyo a las mipymes, así como a las cooperativas y otras unidades de producción e impulsando los esfuerzos individuales de los Estados Miembros para alcanzar estos objetivos. En este sentido, encomendar a la Secretaría General que continúe promoviendo, en la medida que los recursos lo permitan, la iniciativa sobre Centros de Desarrollo de Pequeños Negocios en todo el Hemisferio, que apoyen y fortalezcan la competitividad, la innovación y la internacionalización de las mipymes y mejoren su capacidad de responder a las necesidades de la economía local; asimismo, que la Secretaría General, en la medida que los recursos lo permitan, impulse la colaboración y explore sinergias entre las iniciativas mipymes regionales para respaldar el intercambio de mejores prácticas y fortalecimiento institucional a fin de fomentar la competitividad regional.

Séptima Reunión Ordinaria de la Asamblea de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones

VISTA la resolución COM/CITEL RES. 288 (XXXII-16), adoptada en el marco de la 32 reunión del Comité Directivo Permanente de la CITEL (COM/CITEL), llevada a cabo del 29 de noviembre al 1 de diciembre de 2016 en República Dominicana; y

RECONOCIENDO que la Asamblea de la CITEL ha proporcionado a participantes de alto nivel un lugar donde debatir asuntos mundiales, regionales y sectoriales relacionados con el avance de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación de las Américas,

RESUELVE:

1. Invitar a los Estados Miembros a que participen en la VII Asamblea Ordinaria de la CITEL que tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, Argentina, en febrero de 2018.

Red Interamericana de Competitividad (RIAC)

VISTA la resolución AG/RES. 2881 (XLVI-O/16) en que se acepta con beneplácito el ofrecimiento del Gobierno de México, como Presidencia pro t empore de la RIAC, para ser sede del X Foro de Competitividad de las Am ericas en 2017, y se toma nota del Plan de Trabajo para la RIAC 2016-2018, “Reformas estructurales y emprendimiento para impulsar la competitividad en las Am ericas”;

RECORDANDO que la resolución AG/RES. 2881 (XLVI-O/16) encomienda “a la Secretaría General que continúe apoyando a la RIAC como una forma de participación regional en el intercambio de conocimientos y la promoción de la colaboración intersectorial entre el sector académico, el Gobierno y el sector privado. Asimismo, que fomente la expansión y el fortalecimiento de intercambios económicos y académicos entre los Estados Miembros a través de iniciativas hemisféricas como el Intercambio para la Competitividad de las Américas y el Foro de Competitividad de las Américas, que promueven el aumento de la innovación y el emprendimiento”; y

TENIENDO EN CUENTA el anexo I (Matriz con líneas estratégicas y objetivos de los pilares) de la resolución AG/RES. 1 (LI-E/16) rev. 1, “Plan Estratégico Integral de la Organización”, en cuya línea estratégica 1 del Pilar de Desarrollo Integral (Promover economías incluyentes y competitivas) se establecen como objetivos 1.1 “[a]umentar la capacidad de las instituciones en los Estados Miembros que apoyan la implementación de políticas y programas que fomenten la productividad...” y 1.2 “[i]ncrementar la cooperación regional, el intercambio de conocimientos, la transferencia de tecnología en términos y condiciones mutuamente acordados y la colaboración intersectorial en y entre los Estados Miembros en materia de competitividad, productividad e innovación”,

RESUELVE:

1. Instar a las máximas autoridades de competitividad de los Estados Miembros a que participen en el X Foro de Competitividad de las Américas a celebrarse en la Ciudad de México, del 13 al 15 de septiembre de 2017, con el tema “Reformas estructurales y emprendimiento para impulsar la competitividad en las Américas”.

2. Solicitar a la SEDI que continúe apoyando a la Red Interamericana de Competitividad (RIAC) a través de iniciativas hemisféricas como el Intercambio para la Competitividad de las Américas, el Grupo de Expertos sobre Competitividad Subnacional (GTECS) y el Foro de Competitividad de las Américas.

3. Invitar a los Estados Miembros a que consideren realizar contribuciones voluntarias para las labores de la Secretaría Técnica de la RIAC y que consideren opciones para fortalecer las capacidades de la SEDI en materia de competitividad en el programa-presupuesto 2018 de la Organización de los Estados Americanos.

Coordinación del voluntariado en el Hemisferio para la respuesta a los desastres y la lucha contra el hambre y la pobreza – Iniciativa Cascos Blancos

TENIENDO PRESENTES los informes de la Secretaría General sobre la Iniciativa Cascos Blancos, las resoluciones AG/RES. 1351 (XXV-O/95), AG/RES. 1403 (XXVI-O/96), AG/RES. 1463 (XXVII-O/97), AG/RES. 2018 (XXXIV-O/04), AG/RES. 2165 (XXXVI-O/06), AG/RES. 2372 (XXXVIII-O/08), AG/RES. 2558 (XL-O/10), AG/RES. 2704 (XLII-O/12), AG/RES. 2827 (XLIV-O/14) y AG/RES. 2881 (XLVI-O/16) y las declaraciones AG/DEC. 45 (XXXV-O/05) y AG/DEC. 55 (XXXVII-O/07),

RESUELVE:

1. Reiterar su apoyo a la Iniciativa Cascos Blancos como uno de los mecanismos hemisféricos para la reducción del riesgo de desastres y su reconocimiento por las acciones solidarias desarrolladas en los últimos años en los Estados Miembros afectados por desastres.

2. Resaltar las oportunidades del trabajo conjunto de la Iniciativa Cascos Blancos y la SEDI, en especial en la implementación del Programa Interamericano para el Desarrollo Sostenible, conforme los lineamientos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y del Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030.

3. Reiterar la invitación a los Estados Miembros a que realicen aportes al Fondo Especial OEA-Cascos Blancos con el objetivo de permitir que se continúen celebrando seminarios y talleres de capacitación en reducción de riesgo de desastres y el desarrollo de proyectos de fortalecimiento de las capacidades, en temáticas vinculadas con la resiliencia, la prevención y mitigación del riesgo de desastres y la asistencia humanitaria internacional.

Promoción de la energía renovable y más limpia en las Américas a través de la Alianza de Energía y Clima de las Américas (ECPA)

RECORDANDO la resolución AG/RES. 2882 (XLVI-O/16), “Programa Interamericano para el Desarrollo Sostenible”, y reconociendo que la energía es fundamental para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible y que, por tanto, la combinación y la complementariedad en la utilización de todas las fuentes de energía, incluidas las fuentes de energía renovable, contribuyen al logro de esos objetivos, y resaltando la necesidad de promover el desarrollo y el uso de energía limpia y renovable a través de la investigación, el desarrollo y la transferencia voluntaria de tecnología ecológicamente racional en términos y condiciones mutuamente convenidos y a través de alianzas internacionales o acuerdos internacionales;

RECORDANDO TAMBIÉN la Segunda Reunión Ministerial de la Alianza de Energía y Clima de las Américas (ECPA), celebrada en Mérida, México, los días 25 y 26 de mayo de 2015, y reconociendo que desde su creación en 2009, la ECPA ha trabajado en diversos proyectos encaminados a aumentar la seguridad energética, promover el desarrollo con bajas emisiones de carbono y fomentar la integración regional para alcanzar el desarrollo sostenible en las Américas; y

TENIENDO EN CUENTA el anexo I (Matriz con líneas estratégicas y objetivos de los pilares) de la resolución AG/RES. 1 (LI-E/16) rev. 1, “Plan estratégico integral de la Organización”, en cuya línea estratégica 2 del Pilar de Desarrollo Integral (Fortalecer la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible de conformidad con el Programa Interamericano para el Desarrollo Sostenible 2016-2021) se establece como objetivo 2.5 “[f]omentar las capacidades de los Estados Miembros en la gestión sostenible de la energía, priorizando la promoción de energías limpias, renovables y ambientalmente sustentables y la eficiencia energética de acuerdo con los objetivos y bases para la acción estipulados en la sección 3.5 del PIDS”,

RESUELVE:

1. Encomendar a la Secretaría General que, en la medida en que los recursos lo permitan, continúe promoviendo el diálogo regional entre los Estados Miembros y entre los sectores público y privado con vistas a desarrollar sistemas de energía confiables, más limpios, más asequibles, renovables y sostenibles que faciliten el acceso a la energía y las tecnologías y prácticas de eficiencia energética, y asimismo que continúe fomentando las alianzas que promuevan una mayor coordinación entre donantes, el acceso voluntario a la información y el intercambio de conocimientos en términos y condiciones mutuamente convenidos con miras a aplicar más eficazmente las estrategias regionales de energía renovable.

2. Encomendar a la SEDI que continúe prestando asistencia al proceso de preparación de la Tercera Reunión Ministerial de la Alianza de Energía y Clima de las Américas (ECPA), de conformidad con el Plan de Acción de la ECPA.

Agua y desarrollo sostenible

RECORDANDO:

La Declaración sobre Fortalecimiento Institucional para el Desarrollo Sostenible en las Américas [AG/DEC. 81 (XLVI-O/16)], en donde la OEA asume el firme compromiso con la implementación de la Agenda 2030 en las Américas y con el logro de sus Objetivos y metas de Desarrollo Sostenible, los cuales son de carácter integrado e indivisible;

La resolución 70/1, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas, “Transformar Nuestro Mundo: Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en particular su objetivo 6 “[g]arantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos”; y

El Programa Interamericano para el Desarrollo Sostenible (PIDS) [AG/RES. 2882 (XLVI-O/16)], en su área estratégica 3.3 ‘Gestión integrada de los recursos hídricos’,

RESUELVE:

1. Reconocer que el desarrollo social y económico está vinculado a la gestión sostenible de los recursos naturales de nuestro planeta y que, en ese sentido, la disponibilidad del agua, así como su gestión y uso sostenible son importantes para alcanzar el desarrollo; por ello debe ser gestionada de manera integral con el fin de lograr beneficios sociales, económicos y ambientales, fortalecer la cooperación a todos los niveles e impulsar proyectos hídricos en los países de América, con especial énfasis en el fortalecimiento de las capacidades e instituciones nacionales responsables de la gestión sostenible del agua para alcanzar el Objetivo de Desarrollo Sostenible número 6 de garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y saneamiento para todos.

2. Alentar a la SEDI a que fomente el diálogo, la cooperación técnica, el intercambio de información, experiencias y mejores prácticas entre los Estados Miembros para el desarrollo de políticas públicas a fin de lograr el acceso universal al agua potable segura y asequible, así como

condiciones sanitarias básicas, y para proteger y gestionar de manera sostenible los ecosistemas hídricos.

Gestión integrada de los recursos hídricos

RECORDANDO la resolución AG/RES. 2780 (XLIII-O/13), “Promoviendo la gestión integrada de los recursos hídricos en las Américas”;

RECONOCIENDO el rol fundamental de los ecosistemas relacionados con el agua en el ciclo hidrológico, en la conservación de la biodiversidad y en el desarrollo de actividades productivas;

CONSIDERANDO la fragilidad de los ecosistemas relacionados con el agua y su vulnerabilidad ante el cambio climático, así como las consecuencias de estos cambios sobre el bienestar humano; y

REAFIRMANDO que cada Estado tiene plena soberanía permanente sobre la totalidad de su riqueza, sus recursos naturales y su actividad económica, y que la ejercerá libremente, de manera compatible con los derechos y obligaciones de los Estados en virtud del derecho internacional^{4/},

RESUELVE:

1. Promover la conservación, el uso sostenible, restauración y generación de conocimiento para la gestión integral de ecosistemas relacionados con el agua, en el marco de la meta 6.6 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, para la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos conexos, la mitigación y adaptación al cambio climático.

2. Instruir a la Secretaría General que explore la posibilidad de desarrollar, en el marco de la Red de Puntos Focales del Agua de los Estados Miembros de la OEA y de la Red Interamericana de los Recursos Hídricos (RIRH), un diálogo hemisférico de intercambio de información sobre el rol de los ecosistemas relacionados con el agua en la gestión integrada de los recursos hídricos. Los puntos focales como red especializada de la OEA deben reportar los resultados del diálogo a la Comisión Interamericana para el Desarrollo Sostenible.

V. INFORMES Y SEGUIMIENTO

1. Agradecer a los Estados Miembros que han contribuido con recursos financieros, logísticos y humanos para apoyar los programas y actividades mencionados en esta resolución, y solicitar a la Secretaría General que continúe desarrollando nuevas alianzas.

2. Encomendar a la Comisión de Programa, Presupuesto y Evaluación que examine y formule recomendaciones para el CIDI sobre todos los asuntos del programa-presupuesto de la Organización en materia de cooperación solidaria para el desarrollo necesario para dar cumplimiento a los mandatos del pilar de desarrollo integral y al Plan Estratégico Integral de la OEA. Lo anterior

4. Estados Unidos desea recalcar que el texto del párrafo preambular 4 no debe ser interpretado en el sentido de promover la propiedad de la economía por parte del Estado,...

según lo establecido en el artículo 57 del Reglamento para las Reuniones Ordinarias y Extraordinarias del CIDI.

3. Encomendar a la Secretaría General que instruya a todas las áreas responsables de la implementación y seguimiento de los mandatos, programas y actividades del pilar de desarrollo integral que presenten informes semestrales a la Comisión de Políticas de Cooperación Solidaria para el Desarrollo sobre los avances en el cumplimiento e implementación de los mismos.

4. Solicitar al CIDI que informe a la Asamblea General, en su cuadragésimo octavo período ordinario de sesiones, sobre la implementación de la presente resolución. La ejecución de las actividades previstas en esta resolución estará sujeta a la disponibilidad de recursos financieros en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos.

NOTAS DE PIE DE PÁGINA

1. ...en la negociación de la misma toda vez que se encuentra en el plazo del proceso de denuncia contemplado en el artículo 123 de la Carta de la OEA.

2. ...debido a que en estas los Jefes de Estado y de Gobierno no aprobaron las declaraciones políticas que contenían los mandatos y las partes resolutivas de los ejes temáticos que formaban parte de la Declaración Política.

3. ...de Ministros de Trabajo; la Reunión de Ministros y Altas Autoridades de Desarrollo Social en el ámbito del CIDI; la Reunión de Ministros y Altas Autoridades de Desarrollo Sostenible en el ámbito del CIDI; la Reunión de Ministros y Máximas Autoridades de Cultura en el ámbito del CIDI; la Reunión de Ministros y Altas Autoridades de Ciencia y Tecnología en el ámbito del CIDI; el Congreso Interamericano de Ministros y Altas Autoridades de Turismo; y la Reunión Especializada del CIDI de Altas Autoridades de Cooperación. Existen también otras reuniones que apoyan las prioridades de desarrollo integral de acuerdo con el Plan Estratégico Integral de la OEA en las áreas que tratan los temas sobre energía, competitividad y micro, pequeña y medianas empresas.

4. ...ni de sugerir de ninguna manera que los Gobiernos puedan apartar a los intereses privados de la riqueza o recursos sin recibir compensación alguna con arreglo al derecho internacional, ni que el Estado deje de cumplir sus obligaciones legales.

AG/RES. 2905 (XLVII-O/17)

FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA^{1/}

(Aprobada en la primera sesión plenaria,
celebrada el 20 de junio de 2017)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTO el “Informe anual del Consejo Permanente a la Asamblea General junio 2016-junio 2017” (AG/doc.5565/17 add. 1), en particular la sección que se refiere a las actividades de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos (CAJP);

CONSIDERANDO que los programas, actividades y tareas establecidas en las resoluciones de competencia de la CAJP coadyuvan al cumplimiento de propósitos esenciales de la Organización de los Estados Americanos (OEA) consagrados en su Carta;

REAFIRMANDO las normas y principios del derecho internacional y de la Carta de la Organización de los Estados Americanos;

CONSCIENTE de que la Carta de la Organización de los Estados Americanos establece en su preámbulo “que la democracia representativa es condición indispensable para la estabilidad, la paz y el desarrollo de la región” y establece que uno de los propósitos esenciales de la Organización es “promover y consolidar la democracia representativa dentro del principio de la no intervención”; y

RECORDANDO las resoluciones AG/RES. 2703 (XLII-O/12), AG/RES. 2768 (XLIII-O/13), AG/RES. 2853 (XLIV-O/14), AG/RES. 2891 (XLVI-O/16), AG/RES. 2894 (XLVI-O/16), y todas las resoluciones anteriores aprobadas sobre este tema,

I. ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y POLÍTICOS

RESUELVE:

1. Encomendar al Consejo Permanente, a la Secretaría General y a los demás órganos comprendidos en el artículo 53 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos, que continúen trabajando en la implementación de los mandatos aplicables y vigentes contenidos en resoluciones anteriores de la Asamblea General asignadas a la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos (CAJP), salvo que en determinada resolución se exprese lo contrario.

2. Exhortar a los Estados Miembros a que continúen contribuyendo al logro de los objetivos establecidos en dichas resoluciones mediante el desarrollo y la ejecución de actividades, la presentación de informes, el intercambio de información, la adopción de medidas y políticas, así

1. La República Bolivariana de Venezuela no se acoge a ningún compromiso ni mandato establecido en la presente resolución puesto que no participó en la negociación de la misma toda vez...

como la cooperación, el apoyo y la asistencia mutua; y encomendar a la Secretaría General que brinde el apoyo necesario para tales efectos.

i. Seguimiento de la Carta Democrática Interamericana

RECORDANDO que la Carta Democrática Interamericana establece que “los pueblos de América tienen derecho a la democracia y sus gobiernos la obligación de promoverla y defenderla” y que “la democracia es esencial para el desarrollo social, político y económico de los pueblos de las Américas”;

CONSCIENTE de que la Carta de la Organización de los Estados Americanos establece que “todo Estado tiene derecho a elegir, sin injerencias externas, su sistema político, económico y social, y a organizarse en la forma que más le convenga, y tiene el deber de no intervenir en los asuntos de otro Estado. Con sujeción a lo arriba dispuesto, los Estados americanos cooperarán ampliamente entre sí y con independencia de la naturaleza de sus sistemas políticos, económicos y sociales”;

RECORDANDO que la Carta Democrática Interamericana establece que “la promoción y observancia de los derechos económicos, sociales y culturales son consustanciales al desarrollo integral, al crecimiento económico con equidad y a la consolidación de la democracia en los Estados del Hemisferio”; y

REAFIRMANDO todos los mandatos contenidos en la resolución AG/RES. 2835 (XLIV-O/14), “Promoción y fortalecimiento de la democracia: Seguimiento de la Carta Democrática Interamericana”,

RESUELVE:

1. Continuar promoviendo la cooperación democrática a fin de respaldar a los Estados Miembros que así lo soliciten en sus esfuerzos por fortalecer las instituciones, valores, prácticas y gobernabilidad democráticos, combatir la corrupción, mejorar el Estado de derecho, lograr el pleno ejercicio de los derechos humanos y reducir la pobreza, la desigualdad y la exclusión social.

2. Encomendar al Consejo Permanente que continúe el diálogo sobre la eficacia de la aplicación de la Carta Democrática Interamericana, tomando en cuenta todos los temas abordados y debatidos, contenidos en el informe final sobre este diálogo (CP/doc.4669/11 rev. 3), aprobado el 14 de diciembre de 2011.

3. Solicitar a la Secretaría General que continúe realizando programas de capacitación para la promoción de los principios, valores y prácticas de la cultura democrática de acuerdo con los artículos 26 y 27 de la Carta Democrática Interamericana, así como para mejorar el conocimiento y promover la práctica de este instrumento interamericano en los países del Hemisferio. Asimismo, encomendar a la Secretaría General que continúe apoyando al Consejo Permanente y a los Estados Miembros, que lo soliciten, en la ejecución del Programa Interamericano sobre Educación en Valores y Prácticas Democráticas.

ii. Cooperación técnica y misiones de observación electoral

DESTACANDO la contribución fundamental de la OEA en el fortalecimiento y desarrollo de los procesos y sistemas electorales en los Estados Miembros a través de las misiones de observación electoral y la asesoría en materia electoral y la cooperación técnica, a solicitud de un Estado Miembro y de conformidad con la Declaración de Principios para la Observación Internacional de Elecciones y Código de Conducta para Observadores Internacionales de Elecciones; y

TOMANDO NOTA de que desde la decisión contenida en la resolución CP/RES. 572 (882/91), “Programa de apoyo para la promoción de la democracia”, de restringir a los fondos externos el financiamiento de las observaciones electorales, la OEA viene siendo invitada por un número cada vez más grande de Estados Miembros a enviar misiones de observación electoral y que la consecuente importancia progresiva de tales misiones demanda una reevaluación de los métodos de su financiamiento,

RESUELVE:

1. Solicitar a la Secretaría General que brinde asistencia a los Estados Miembros que así lo soliciten para la implementación de las recomendaciones contenidas en los informes de las misiones de observación electoral de la OEA e invitar a los donantes, a través de la Secretaría General, a que coordinen su apoyo a las misiones de observación electoral de la OEA a fin de facilitar la planificación de dichas misiones.

2. Apoyar el fortalecimiento institucional del Departamento para la Cooperación y Observación Electoral, facilitando las condiciones para el desarrollo de herramientas metodológicas, la difusión de las buenas prácticas electorales en los Estados Miembros, servicios de capacitación y aplicaciones para la gestión eficiente de las misiones de observación electoral.

3. Levantar las restricciones que impiden que el Fondo Regular de la Organización pueda, sujeto a la disponibilidad de recursos, ser utilizado para cubrir costos relacionados con misiones de observación electoral.

4. Solicitar a la Secretaría General que presente anualmente un informe al Consejo Permanente sobre las fuentes de financiamiento de las misiones de observación electoral, así como los montos destinados a cada una de ellas.

iii. Diálogo inclusivo para el abordaje eficaz de la conflictividad social en la inversión para el desarrollo integral

REAFIRMANDO como lo reconoce la Carta Democrática Interamericana en su artículo 11 que la democracia y el desarrollo económico y social son interdependientes y se refuerzan mutuamente; y su convicción de que el abordaje pacífico y constructivo de la conflictividad social asociada a proyectos de inversión, dentro de un enfoque de derechos, y a través del diálogo y otros medios pacíficos de prevención y resolución alterna de conflictos contribuye a la gobernabilidad democrática y al desarrollo integral; y

REAFIRMANDO TAMBIÉN el compromiso con la promoción de sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, la facilitación del acceso a la justicia para todos y la construcción de instituciones eficaces, responsables e inclusivas en todos los niveles,

RESUELVE:

1. Encargar a la Secretaría General que continúe respaldando a los Estados Miembros que así lo soliciten en el desarrollo de capacidades institucionales para el abordaje de la conflictividad social asociada a proyectos de inversión, en favor del desarrollo integral, la erradicación de la pobreza, en particular la pobreza extrema, la igualdad, la equidad y la inclusión social.

2. Solicitar a la Secretaría General que continúe fortaleciendo la coordinación de los proyectos y programas que ejecutan las diversas áreas de la Organización, así como su vinculación con otras entidades del sistema interamericano y organismos internacionales, con el objetivo de promover sociedades pacíficas e inclusivas, teniendo en cuenta la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible.

iv. Misión de Apoyo Contra la Corrupción y la Impunidad en Honduras (MACCIH)

DESTACANDO que la corrupción socava la legitimidad de las instituciones públicas, atenta contra la democracia, la paz, el Estado de derecho y la justicia, así como contra el desarrollo integral de los pueblos;

TENIENDO presente la firma el 19 de enero del 2016 del Convenio entre el Gobierno de la República de Honduras y la Secretaría General de la OEA para el establecimiento de la MACCIH; y

CONSIDERANDO los informes semestrales de la MACCIH presentados al Consejo Permanente de la OEA (Primer Informe Semestral – CP/doc.5353/16, octubre de 2016; Segundo Informe Semestral – CP/doc.5310/17, mayo de 2017),

RESUELVE:

1. Reconocer los avances de las instituciones hondureñas que, con el acompañamiento de la MACCIH, han logrado avanzar en la lucha contra la corrupción y la eliminación de la impunidad y especialmente en las reformas legislativas e institucionales que están en proceso.

2. Alentar a los Estados Miembros y a los Estados observadores a que continúen cooperando con la MACCIH y apoyando su financiamiento con el fin de asegurar el cumplimiento de sus objetivos.

3. Encomendar a la Secretaría General que continúe apoyando las labores de la MACCIH, en beneficio de la democracia y el desarrollo del pueblo hondureño.

v. Seguimiento de la Convención Interamericana contra la Corrupción y del Programa Interamericano de Cooperación para Combatir la Corrupción

TENIENDO EN CUENTA la resolución AG/RES. 1 (XLVII-E/14), “Orientaciones y objetivos de la visión estratégica de la Organización de los Estados Americanos” que prevé en la sección III de su anexo II, como una de las áreas prioritarias de la OEA, el combate a la corrupción; los mandatos emanados de las Cumbres de las Américas referentes a la lucha contra la corrupción; el Programa Interamericano de Cooperación para Combatir la Corrupción (MESICIC/CEP-II/doc.5/06 rev. 2), y las “Recomendaciones de la Cuarta Reunión de la Conferencia de los Estados Partes del MESICIC” (MESICIC/CEP-IV/doc.2/15 rev. 1),

RESUELVE:

1. Encomendar al Departamento de Cooperación Jurídica de la Secretaría de Asuntos Jurídicos, en su carácter de Secretaría Técnica de la Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (MESICIC) que continúe ejecutando los mandatos contenidos en las “Recomendaciones de la Cuarta Reunión de la Conferencia de los Estados Parte del MESICIC” (MESICIC/CEP-IV/doc.2/15 rev. 1), de acuerdo con los recursos asignados en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos.

2. Refrendar el compromiso de los Estados Miembros para prevenir y enfrentar la corrupción de manera decidida y promover la transparencia a fin de contribuir a mejorar la eficiencia en la gestión pública y privada, y promover la rendición de cuentas al tiempo de conjuntar esfuerzos para continuar avanzando en la Quinta Ronda de Evaluación del MESICIC.

3. Encomendar a la Secretaría Técnica del MESICIC que continúe prestando asesoría jurídica e identificando oportunidades de asistencia técnica para la Conferencia de los Estados Parte y su Comité de Expertos; apoyando la realización de las visitas *in situ* y la elaboración de los proyectos de informes con recomendaciones para cada país; desarrollando los programas y actividades para facilitar la implementación de la Convención y sus recomendaciones; poniendo a disposición de los Estados programas, proyectos, estudios, mecanismos de intercambio de buenas prácticas y herramientas de cooperación jurídica y técnica para ayudarlos a prevenir, detectar y sancionar los actos de corrupción, en el marco de la Convención, y proveer apoyo técnico según sea necesario al Programa Interamericano de Cooperación para Combatir la Corrupción; manteniendo el Portal Anticorrupción de las Américas; y realizando las gestiones para obtener recursos para el financiamiento de las actividades de cooperación regional, incluida la cooperación jurídica contra la corrupción.

4. Instar igualmente a la Secretaría Técnica del MESICIC a que continúe fortaleciendo la coordinación y la colaboración con las secretarías de otros organismos, entidades o mecanismos de cooperación internacional en dicha materia, promoviendo una cultura anticorrupción y cumpliendo con las demás funciones que se le asignan en el Documento de Buenos Aires y los reglamentos de la Conferencia de los Estados Parte del MESICIC y de su Comité de Expertos.

vi. Reunión de Ministros de Justicia u Otros Ministros, Procuradores o Fiscales Generales de las Américas (REMJA)

TENIENDO PRESENTE que la “cooperación entre las autoridades con responsabilidades en materia de justicia” es una de las áreas prioritarias de la OEA y que “la REMJA se ha consolidado como foro político y técnico hemisférico en materia de justicia y cooperación jurídica internacional”, la cual es esencial para el desarrollo de los sistemas de justicia y la consolidación del Estado de derecho en la región; y que en las Cumbres de las Américas los Jefes de Estado y de Gobierno han apoyado el trabajo realizado en el marco de la REMJA y la implementación de sus conclusiones y recomendaciones,

RESUELVE:

1. Encomendar al Departamento de Cooperación Jurídica, en su carácter de Secretaría Técnica de la REMJA, que continúe ejecutando los mandatos contenidos en las Conclusiones y Recomendaciones de la REMJA X (REMJA-X/doc.2/15 rev. 2), de acuerdo con los recursos asignados en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos.

2. Encomendar a la Secretaría Técnica de la REMJA que continúe prestando apoyo, asesoría jurídica y asistencia técnica a la REMJA, sus grupos de trabajo y reuniones técnicas; elaborando los documentos y estudios para apoyar el seguimiento e implementación de sus recomendaciones; ejecutando los programas, proyectos y actividades de cooperación técnica en desarrollo de las mismas; administrando y manteniendo las redes a su cargo creadas en el ámbito de la REMJA; realizando las gestiones para obtener recursos para el financiamiento de las actividades de la REMJA; fortaleciendo la coordinación y colaboración con las secretarías de otros organismos, entidades o mecanismos de cooperación internacional en las materias de que se ocupan la REMJA, y considerar el cumplimiento de las demás funciones que le asigna el Documento de Washington.

vii. Fortalecimiento de las actividades del Programa Interamericano de Facilitadores Judiciales

CONSIDERANDO que los resultados e impactos positivos de los Servicios Nacionales de Facilitadores Judiciales y la formación de los operadores de justicia que impulsa el Programa Interamericano de Facilitadores Judiciales que fortalecen a las instituciones de justicia y amplían el acceso para la población en condiciones de vulnerabilidad, contribuyendo a prevenir el delito y la violencia, promoviendo una cultura de resolución pacífica de conflictos y reduciendo la judicialización de la conflictividad en Argentina, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá y Paraguay,

RESUELVE:

1. Respaldar el trabajo del Programa Interamericano de Facilitadores Judiciales para, a solicitud de los Estados Miembros, establecer Servicios Nacionales de Facilitadores Judiciales, formar operadores de justicia y apoyar otras iniciativas de acceso a la justicia, teniendo como meta atender a la mayoría de los Estados Miembros en 2020.

2. Exhortar a la Secretaría General a que continúe apoyando a los Estados Miembros que soliciten establecer Servicios Nacionales de Facilitadores Judiciales y formar a sus operadores a través del Programa Interamericano de Facilitadores Judiciales.

3. Apoyar los esfuerzos de recaudación de contribuciones voluntarias, consolidar y expandir los servicios del Programa Interamericano de Facilitadores Judiciales donde se encuentren y ampliarlos a otros Estados Miembros que lo soliciten. Instruir a la Secretaría General que dé prioridad y ayuda en la movilización de fondos específicos con ese propósito.

viii. Fortalecimiento e innovación de la gestión pública efectiva en las Américas

CONSIDERANDO que la democracia es esencial para consolidar el desarrollo sustentable e inclusivo y el crecimiento equitativo de los pueblos de las Américas y que la gestión pública efectiva, el combate a la corrupción y la promoción de la transparencia son componentes fundamentales para la erradicación de la pobreza y para el ejercicio pleno de la democracia; y

TOMANDO NOTA del Estudio Regional “Promoción de la integridad de los servidores públicos en su relación con los ciudadanos”, (CP/CAJP/INF.339/17) elaborado por el Departamento para la Gestión Pública Efectiva de la Secretaría General de la OEA,

RESUELVE:

1. Alentar a los Estados Miembros a que continúen impulsando políticas públicas en materia de transparencia, rendición de cuentas, integridad, participación ciudadana y mejoría en la prestación de servicios públicos a los ciudadanos y empresas, e incentivar el intercambio de experiencias y buenas prácticas en la materia.

2. Invitar a los Estados Miembros a que continúen implementando políticas públicas orientadas a promover la integridad en las administraciones públicas, tomando en consideración las recomendaciones contenidas en los “Lineamientos para la gestión de las políticas de integridad en las administraciones públicas de las Américas” (CP/CAJP/INF.340/17).

3. Encomendar a la Secretaría General, a través del Departamento para la Gestión Pública Efectiva, que continúe apoyando los esfuerzos de los Estados Miembros que así lo soliciten para el fortalecimiento institucional de la administración pública, nacional y local, mediante programas de capacitación y formación para la promoción de la innovación en la gestión pública, cooperación técnica, facilitación del diálogo, aprendizaje mutuo e intercambio de experiencias, a través, entre otras iniciativas, del Mecanismo de Cooperación Interamericana para la Gestión Pública Efectiva (MECIGEP) y a que continúe promoviendo y contribuyendo a la implementación de los principios de gobierno abierto, tales como la transparencia, la colaboración con los distintos actores sociales y la participación ciudadana.

ix. Acceso a la información pública y protección de datos personales

RECORDANDO que el acceso a la información pública y la protección de datos personales son indispensables para la democracia y el pleno ejercicio de los derechos humanos y se

complementan para la efectiva participación ciudadana, lo cual contribuye al fortalecimiento de las instituciones públicas, a la igualdad y a la plena vigencia del Estado de derecho,

RESUELVE:

1. Encomendar a la Secretaría General que, con la colaboración de la sociedad civil y otros actores sociales, continúe apoyando los esfuerzos de los Estados Miembros que así lo soliciten para tomar medidas legislativas y otros medios apropiados para garantizar el acceso a la información pública y protección de datos personales de acuerdo con sus legislaciones internas y de manera consistente con sus obligaciones y compromisos internacionales, en particular la implementación de la Ley Modelo Interamericana sobre Acceso a la Información Pública o para continuar su adecuación a la misma.

2. Solicitar a los Estados Miembros que, en el marco de la CAJP, presenten anualmente de forma voluntaria sus avances e intercambien buenas prácticas en la implementación del Programa Interamericano sobre Acceso a la Información Pública.

3. Solicitar a la Secretaría General que, en consulta con los puntos focales del Programa Interamericano de Acceso a la Información Pública de los Estados Miembros, y tomando en cuenta las contribuciones de la sociedad civil, identifique las áreas temáticas en las que se estima necesario la actualización o ampliación de la Ley Modelo Interamericana sobre Acceso a la Información Pública, y remita los resultados al Comité Jurídico Interamericano para su desarrollo.

x. Apoyo a la Red Interamericana de Compras Gubernamentales (RICG) como mecanismo del sistema interamericano

CONSIDERANDO el reconocimiento otorgado a la RICG como un mecanismo de cooperación técnica horizontal de alto nivel para la movilización y el intercambio de recursos humanos, técnicos, financieros y materiales para la generación de conocimientos, experiencias y buenas prácticas en las compras públicas entre países miembros de la Organización, mediante la resolución AG/RES. 2894 (XLVI-O/16); y

RECONOCIENDO la labor que la OEA ha realizado, como Secretaría Técnica de la Red desde el 2008, en cuanto a facilitar espacios de diálogo político y técnico, promover el fortalecimiento de capacidades de los funcionarios públicos de las instituciones nacionales de compras públicas, promover la generación de conocimiento en compras públicas y proveer asistencia técnica teniendo en cuenta necesidades y desafíos comunes a fin de generar estrategias de solución regional,

RESUELVE:

Reiterar a la Secretaría General que continúe apoyando el funcionamiento de la RICG y la modernización de las compras gubernamentales como eje fundamental para mejorar la transparencia, eficiencia, eficacia e innovación en la gestión pública, y promoviendo mecanismos para la participación ciudadana y rendición de cuentas.

xi. Gobierno digital

TOMANDO NOTA de la Declaración de Santiago de Chile emanada de la Cuarta Reunión Ministerial de Gobierno Electrónico de América Latina y el Caribe y la X Reunión de la Red de Gobierno Electrónico de América Latina y el Caribe (Red GEALC), celebradas los días 1 y 2 de diciembre de 2016 en Santiago de Chile, y consciente de la importancia de promover el uso de tecnologías de la información y la comunicación, así como de la digitalización de servicios, que coadyuven a fortalecer la eficacia y eficiencia de las instituciones públicas, transparentar su gestión, promover la democracia, la apertura de gobierno, la innovación cívica y la participación ciudadana como protagonista en la gestión pública,

RESUELVE:

1. Reafirmar la importancia que representa para los Gobiernos de la región de América Latina y el Caribe el uso de las tecnologías digitales como uno de los factores más transformadores de nuestro tiempo, por su impacto para la gestión pública efectiva, la democratización de los servicios públicos, la apertura gubernamental, la organización, sistematización y disponibilidad de la información pública, el empoderamiento ciudadano y para potenciar el desarrollo económico, reducir las brechas sociales, alcanzar la inclusión digital y avanzar así hacia una sociedad y economía basada cada vez más en el conocimiento.

2. Alentar y promover los avances de las tecnologías de la información y la comunicación para la promoción de los derechos humanos, la democracia, la educación para la paz, la tolerancia, la participación política y la igualdad de género.

3. Destacar el rol de la Red de Gobierno Electrónico de América Latina y el Caribe (Red GEALC) y su contribución al diálogo, cooperación e impulso del gobierno digital y la necesidad de extender su alcance a todos los Estados Miembros de la OEA, encomendando a la Secretaría General que promueva, en torno a esta Red, la articulación de actividades, proyectos y programas, y la promoción de buenas prácticas de gobierno electrónico para y entre sus Estados Miembros que así lo soliciten con el fin de continuar avanzando en la transformación digital de los gobiernos.

xii. Derechos del niño

1. Apoyar las acciones que viene desarrollando el Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes (IIN) en la promoción de la participación de los niños, niñas y adolescentes y el ejercicio de su libertad para buscar, recibir y difundir información e ideas, teniendo en cuenta en todo momento el interés superior del niño, y alentar a las autoridades, actores políticos y adultos en general a escuchar y respetar las opiniones y propuestas de niños, niñas y adolescentes.

2. Promover el diálogo intergeneracional ejercitando una convivencia basada en valores democráticos respetuosos de la diversidad de opiniones, alentar la igualdad, equidad y no violencia de género y orientado hacia la solución pacífica de controversias.

3. Impulsar al interior de las instancias de la OEA ya establecidas que se incluya la participación de niños, niñas y adolescentes y se escuchen sus opiniones y propuestas, propiciando diálogos intergeneracionales sobre los grandes temas que centran la atención de la región.

II. SEGUIMIENTO DE INFORMES

RESUELVE:

1. Encargar al Consejo Permanente que, a través de la inclusión en el plan de trabajo de la CAJP, dé seguimiento a los temas objeto de la presente resolución, y a la Secretaría General que informe a la Asamblea General en su cuadragésimo octavo período ordinario de sesiones.

2. Instruir a la Secretaría General que, a través de las áreas responsables del seguimiento y ejecución de actividades relacionadas con el objeto de la presente resolución, presente oportunamente el plan de actividades que serán realizadas en el período 2017-2018 para consultas o la adecuada supervisión de los Estados Miembros.

3. Solicitar al Consejo Permanente que informe a la Asamblea General, en su cuadragésimo octavo período ordinario de sesiones, sobre la implementación de la presente resolución. La ejecución de las actividades previstas en esta resolución estará sujeta a la disponibilidad de recursos financieros en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos.

NOTA DE PIE DE PÁGINA

1. ...que se encuentra en el plazo del proceso de denuncia contemplado en el artículo 143 de la Carta de la OEA.

AG/RES. 2906 (XLVII-O/17)

LEY MODELO SOBRE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA^{1/}

(Aprobada en la primera sesión plenaria,
celebrada el 20 de junio de 2017)

LA ASAMBLEA GENERAL,

CONSIDERANDO el “Informe del Comité Jurídico Interamericano: Recomendaciones sobre la propuesta de proyecto de Ley Modelo sobre Sociedad por Acciones Simplificada” (CJI/doc.380/11 corr. 1), aprobado en marzo de 2012;

TENIENDO EN CUENTA la contribución que estas nuevas formas de organizaciones corporativas pueden realizar al desarrollo económico en los Estados Miembros; y

TENIENDO EN CUENTA TAMBIÉN la resolución AG/RES. 2886 (XLVI-O/16) que solicitó a la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos del Consejo Permanente que evalúe la posibilidad de que dicha Ley Modelo sea sometida a la consideración de la Asamblea General en el presente período ordinario de sesiones,

RESUELVE:

1. Tomar nota de la Ley Modelo sobre Sociedad por Acciones Simplificada anexa a la presente resolución.
2. Solicitar al Comité Jurídico Interamericano (CJI) y a su Secretaría Técnica, Departamento de Derecho Internacional de la Secretaría de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, que le dé la más amplia difusión posible entre los Estados Miembros.
3. Invitar a los Estados Miembros para que de conformidad con su legislación y normatividad interna, adopten lo que sea de su interés de la Ley Modelo sobre Sociedad por Acciones Simplificada.
4. Encomendar a la Secretaría Técnica del CJI que brinde a los Estados Miembros que así lo soliciten toda la colaboración y apoyo necesarios para instrumentar el párrafo anterior.

1. La República Bolivariana de Venezuela no se acoge a ningún compromiso ni mandato establecido en la presente resolución puesto que no participó en la negociación de la misma toda vez...

LEY MODELO SOBRE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. NATURALEZA.- La sociedad por acciones simplificada es una persona jurídica, provista de responsabilidad limitada, cuya naturaleza será siempre comercial, independientemente de las actividades previstas en su objeto social.

ARTÍCULO 2. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD.- La sociedad por acciones simplificada podrá constituirse por una o varias personas naturales o jurídicas, quienes sólo serán responsables hasta el monto de sus respectivos aportes.

Salvo en los casos excepcionales de desestimación de la personalidad jurídica, el o los accionistas no serán responsables por las obligaciones laborales, tributarias o de cualquier otra naturaleza en que incurra la sociedad.

Los accionistas de la sociedad por acciones simplificada no se considerarán, para ningún efecto, como empleados o trabajadores de la sociedad, a menos que la sociedad establezca un vínculo laboral con ellos mediante contrato en donde tal circunstancia conste por escrito.

ARTÍCULO 3. PERSONALIDAD JURÍDICA.- La sociedad por acciones simplificada, una vez inscrita en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio [*incluir la denominación del organismo o autoridad encargada de administrar el registro de sociedades*], formará una persona jurídica distinta de sus accionistas.

ARTÍCULO 4. IMPOSIBILIDAD DE NEGOCIAR VALORES EN EL MERCADO PÚBLICO.- Las acciones y los demás valores que emita la sociedad por acciones simplificada no podrán inscribirse en el Registro Nacional de Valores y Emisores [*incluir la denominación del organismo o autoridad encargada de administrar el registro de sociedades que negocien sus valores en bolsa*] ni negociarse en bolsa.

CAPÍTULO II CONSTITUCIÓN Y PRUEBA DE LA SOCIEDAD

ARTÍCULO 5. CONTENIDO DEL DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN.- La sociedad por acciones simplificada se creará mediante contrato o acto unilateral que conste en documento privado, inscrito en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio [*incluir la denominación del organismo o autoridad encargada de administrar el registro de sociedades*], en el cual se expresará cuando menos lo siguiente:

- 1º Nombre, documento de identidad y domicilio de los accionistas;

- 2° Nombre de la sociedad, seguida de las palabras “sociedad por acciones simplificada”, o de las letras S.A.S.;
- 3° El domicilio de la sociedad;
- 4° El término de duración, si éste no fuere indefinido;
- 5° Una enunciación clara y completa de las actividades principales, a menos que se exprese que la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, lícita, con ánimo de lucro;
- 6° El capital autorizado, suscrito y pagado, la clase, número y valor nominal de las acciones representativas del capital y la forma y términos en que éstas deberán pagarse;
- 7° La forma de administración y el nombre, documento de identidad y facultades de sus administradores. En todo caso, deberá designarse cuando menos una persona encargada de representar a la sociedad ante terceros o representante legal.

En ningún caso se exigirá el requisito de escritura pública o cualquier otra formalidad adicional, para la constitución de la sociedad por acciones simplificada.

ARTÍCULO 6. CONTROL DE LEGALIDAD.- El registrador mercantil [*incluir la denominación del organismo o autoridad encargada de administrar el registro de sociedades*] ejercerá un control de legalidad respecto del acto constitutivo y sus reformas, a fin de verificar la conformidad de las estipulaciones que aluden los numerales 1° a 7° del artículo 5.

Por lo tanto, se abstendrá de inscribir el documento mediante el cual se constituya o reforme la sociedad, cuando se omita alguno de los requisitos previstos en los numerales 1° a 7° del artículo 5. Para el efecto, el registrador [*incluir la denominación del organismo o autoridad encargada de administrar el registro de sociedades*] contará con un término de tres días. El acto que niegue el registro sólo podrá ser objeto del recurso de revisión ante la misma entidad que expidió tal acto.

Efectuado en debida forma el registro del escrito de constitución, no podrá impugnarse el contrato o acto unilateral.

ARTÍCULO 7. SOCIEDAD DE HECHO.- Mientras no se efectúe la inscripción del instrumento privado de constitución en el Registro Mercantil [*incluir la denominación del organismo o autoridad encargada de administrar el registro de sociedades*] del lugar en que la sociedad establezca su domicilio principal, se entenderá para todos los efectos legales que la sociedad es de hecho, si fueren varios los asociados, quienes responderán solidaria e ilimitadamente por las obligaciones de la sociedad. Si se tratare de una sola persona, responderá personalmente por las obligaciones que contraiga en desarrollo de la empresa.

ARTÍCULO 8. PRUEBA DE LA EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD. La existencia de la sociedad por acciones simplificada y las cláusulas estatutarias se probará con certificado del registrador mercantil [*incluir la denominación del organismo o autoridad encargada de administrar el registro de sociedades*].

CAPÍTULO III REGLAS ESPECIALES SOBRE EL CAPITAL Y LAS ACCIONES

ARTÍCULO 9. SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL.- La suscripción y el pago del capital podrán hacerse en condiciones, proporciones y plazos distintos a los previstos en el *Código de Comercio* [incluir la denominación del Código, Ley, Decreto o Estatuto en el cual esté regulada la sociedad anónima], pero en ningún caso el plazo para el pago de las acciones excederá de dos años. En el acto o contrato de constitución, podrán convenirse libremente las reglas que fueren pertinentes.

ARTÍCULO 10. CLASES DE ACCIONES.- Las sociedades por acciones simplificada podrán emitir diversas clases y series de acciones, incluyendo acciones privilegiadas, con o sin derecho a voto. Las acciones pueden ser emitidas por cualquier tipo de consideración, incluyendo contribuciones en especie o en intercambio de mano de obra, de conformidad con los términos y condiciones contenidas en los estatutos.

Al dorso de los títulos de acciones, constarán los derechos inherentes a ellas.

ARTÍCULO 11. VOTO SINGULAR O MÚLTIPLE.- En los estatutos se expresarán los derechos de votación que le corresponda a cada clase de acciones, con indicación expresa sobre la atribución de voto singular o múltiple, si a ello hubiere lugar.

ARTÍCULO 12. TRANSFERENCIA DE ACCIONES A FIDUCIAS MERCANTILES.- Las acciones en que se divide el capital de la sociedad por acciones simplificada podrán estar radicadas en una fiducia mercantil, siempre y cuando que en el libro de registro de accionistas se identifique a la compañía fiduciaria, así como a los beneficiarios del patrimonio autónomo junto con sus correspondientes porcentajes en la fiducia.

ARTÍCULO 13. RESTRICCIONES A LA NEGOCIACIÓN DE ACCIONES.- En los estatutos podrá estipularse la imposibilidad de negociar las acciones emitidas por la sociedad o alguna de sus clases, siempre y cuando que la vigencia de la restricción no exceda del término de diez años, contados a partir de la emisión. Este término sólo podrá ser prorrogado por voluntad unánime de la totalidad de los accionistas.

Al dorso de los títulos de acciones deberá hacerse referencia expresa sobre la restricción a que alude este artículo.

ARTÍCULO 14. AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE ACCIONES.- Los estatutos podrán someter toda negociación de acciones o de alguna clase de ellas a la autorización previa de la asamblea, adoptada con el voto favorable de uno o varios accionistas que representen la mitad más uno de las acciones presentes en la respectiva reunión o a la mayoría que se pacte en el acto o contrato de constitución.

ARTÍCULO 15. VIOLACIÓN DE LAS RESTRICCIONES A LA NEGOCIACIÓN.- Toda transferencia de acciones efectuada en contravención a lo previsto en los estatutos será nula.

ARTÍCULO 16. CAMBIO DE CONTROL EN LA SOCIEDAD ACCIONISTA.- En los estatutos podrá establecerse la obligación a cargo de las sociedades accionistas en el sentido de informarle al representante legal de la respectiva sociedad por acciones simplificada acerca de cualquier operación que implique un cambio de control respecto de aquellas.

En los casos de cambio de control, la asamblea estará facultada para excluir a las sociedades accionistas, mediante decisión adoptada por la asamblea.

El incumplimiento del deber de información a que alude el presente artículo por parte de cualquiera de las sociedades accionistas, además de la posibilidad de exclusión, podrá dar lugar a una deducción del 20% en el valor del reembolso, a título de sanción.

En los casos a que se refiere este artículo, las determinaciones relativas a la exclusión y a la imposición de sanciones pecuniarias requerirán aprobación de la asamblea de accionistas, impartida con el voto favorable de uno o varios accionistas que representen cuando menos la mitad más una de las acciones presentes en la respectiva reunión, excluido el voto del accionista que fuere objeto de estas medidas.

CAPÍTULO IV ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD

ARTÍCULO 17. ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD.- En los estatutos de la sociedad por acciones simplificada se determinará libremente la estructura orgánica de la sociedad y demás normas que rijan su funcionamiento. A falta de estipulación estatutaria, se entenderá que todas las funciones previstas en la Ley para la asamblea o junta de socios de las sociedades anónimas serán ejercidas por la asamblea o el accionista único de la sociedad por acciones simplificada y que las de administración estarán a cargo del representante legal.

Durante el tiempo en que la sociedad cuente con un sólo accionista, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley les confiere a los diversos órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluidas las del representante legal.

ARTÍCULO 18. REUNIONES DE LOS ÓRGANOS SOCIALES.- La asamblea de accionistas podrá reunirse en el domicilio principal o fuera de él, aunque no esté presente un quórum universal, siempre y cuando que se cumplan los requisitos de quórum y convocatoria previstos en el artículo 22 de esta Ley.

ARTÍCULO 19. REUNIONES POR DIFERENTES MEDIO DE COMUNICACIÓN.- Se podrán realizar reuniones por teléfono o por cualquier medio de comunicación y por consentimiento escrito. Las actas correspondientes a estas deliberaciones deberán elaborarse y asentarse en el libro respectivo, dentro de los 30 días siguientes a aquél en que concluyó el acuerdo. Las actas serán suscritas por el representante legal de la sociedad. A falta de este último, serán firmadas por alguno de los accionistas que hubieren participado en la deliberación.

ARTÍCULO 20. CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.- Salvo estipulación estatutaria en contrario, la asamblea será convocada por el representante legal de la

sociedad, mediante comunicación escrita dirigida a cada accionista con una antelación mínima de cinco días comunes. En el aviso de convocatoria se insertará el orden del día o agenda correspondiente a la reunión.

Cuando hayan de aprobarse balances de fin de ejercicio u operaciones de transformación, fusión o escisión, los accionistas podrán ejercer un derecho de inspección sobre los documentos atinentes a la operación durante los cinco días comunes anteriores a las deliberaciones, a menos que en los estatutos se convenga un término superior.

La primera convocatoria para una reunión de la asamblea de accionistas podrá incluir igualmente la fecha en que habrá de realizarse una reunión de segunda convocatoria en caso de no poderse llevar a cabo la primera reunión por falta de quórum. La segunda reunión no podrá ser fijada para una fecha anterior a los diez días siguientes a la primera reunión, ni posterior a los treinta días contados desde ese mismo momento.

ARTÍCULO 21. RENUNCIA A LA CONVOCATORIA.- Los accionistas podrán renunciar a su derecho a ser convocados a una reunión determinada de la asamblea, mediante comunicación escrita enviada al representante legal de la sociedad antes o después de la sesión correspondiente. Los accionistas también podrán renunciar a su derecho de inspección respecto de los asuntos a que se refiere el inciso segundo del artículo 20 de esta ley, por medio del mismo procedimiento indicado.

Aunque no hubieren sido convocados a la asamblea, se entenderá que los accionistas que asistan a la reunión correspondiente han renunciado al derecho a ser convocados, a menos que manifiesten su inconformidad con la falta de convocatoria antes que la reunión se lleve a cabo.

ARTÍCULO 22. QUÓRUM Y MAYORÍAS EN LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.- Salvo estipulación en contrario, la asamblea deliberará con uno o varios accionistas que representen cuando menos la mitad más una de las acciones suscritas.

Las determinaciones se adoptarán mediante el voto favorable de un número singular o plural de acciones que represente cuando menos la mitad más una de las acciones presentes, salvo que en los estatutos se prevea una mayoría decisoria superior para algunas o todas las decisiones.

En las sociedades con accionista único las determinaciones que le correspondan a las asambleas serán adoptadas por aquél. En estos casos, el accionista dejará constancia de tales determinaciones en actas debidamente asentadas en el libro correspondiente de la sociedad.

ARTÍCULO 23. FRACCIONAMIENTO DEL VOTO.- Cuando se trate de la elección de juntas directivas o de otros cuerpos colegiados, los accionistas podrán fraccionar su voto.

ARTÍCULO 24. ACUERDOS DE ACCIONISTAS.- Los acuerdos de accionistas sobre la compra o venta de acciones, la preferencia para adquirirlas, el ejercicio del derecho de voto, la persona que habrá de representar las acciones en la asamblea y cualquier otro asunto lícito, deberán ser acatados por la compañía cuando hubieren sido depositados en las oficinas donde funcione la administración de la sociedad, siempre que su término no fuere superior a diez años, prorrogables por voluntad unánime de sus suscriptores.

Los accionistas suscriptores del acuerdo deberán indicar, en el momento de depositarlo, la persona que habrá de representarlos para recibir información o para suministrarla cuando ésta fuere solicitada. La compañía podrá solicitar por escrito al representante aclaraciones sobre cualquiera de las cláusulas del acuerdo, en cuyo caso la respuesta deberá suministrarse, también por escrito, dentro de los cinco días siguientes al recibo de la solicitud.

PARÁGRAFO PRIMERO.- El presidente de la asamblea o del órgano colegiado de deliberación de la compañía no computará el voto proferido en contravención a un acuerdo de accionistas debidamente depositado.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- En las condiciones previstas en el acuerdo, los accionistas podrán promover ante el juez competente la ejecución específica de las obligaciones pactadas en los acuerdos.

ARTÍCULO 25. JUNTA DIRECTIVA.- La sociedad por acciones simplificada no estará obligada a tener junta directiva, salvo previsión estatutaria en contrario. Si no se estipula la creación de una junta directiva, la totalidad de las funciones de administración y representación legal le corresponderán al representante legal designado por la asamblea.

En caso de pactarse en los estatutos la creación de una junta directiva, ésta podrá integrarse con uno o varios miembros respecto de los cuales podrán establecerse suplencias. Los directores podrán ser designados mediante votación mayoritaria, cuociente electoral o por cualquier otro método previsto en los estatutos. Las normas sobre su funcionamiento se determinarán libremente en los estatutos. A falta de previsión estatutaria, este órgano se regirá por lo previsto en las normas legales pertinentes.

ARTÍCULO 26. REPRESENTACIÓN LEGAL.- La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, designada en la forma prevista en los estatutos. A falta de estipulaciones, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

No se le requerirá al representante legal permanecer en el lugar del domicilio de la sociedad.

ARTÍCULO 27. RESPONSABILIDAD DE ADMINISTRADORES.- Las reglas relativas a la responsabilidad de administradores contenidas en el *Código de Comercio* [incluir la denominación del Código, Ley, Decreto o Estatuto correspondiente], les serán aplicables tanto al representante legal de la sociedad por acciones simplificada como a su junta directiva y demás órganos de administración, si los hubiere.

PARÁGRAFO PRIMERO.- Las personas naturales o jurídicas que, sin ser administradores de una sociedad por acciones simplificada, se inmiscuyan en una actividad positiva de gestión, administración o dirección de la sociedad, incurrirán en las mismas responsabilidades y sanciones aplicables a los administradores.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Cuando la sociedad por acciones simplificada o alguno de sus administradores de motivo a que se crea, conforme a las costumbres comerciales o por su culpa, que una persona está facultada para obrar en nombre de la sociedad en la celebración de negocios jurídicos, esta última quedará obligada en los términos pactados ante terceros de buena fe.

ARTÍCULO 28. CARENANCIA DE ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN OBLIGATORIOS.- No será obligatoria la existencia de un órgano interno de fiscalización [*incluir la denominación del órgano según la ley interna. P.ej. sindicatura, auditoría de cuentas, revisoría fiscal, comité de auditoría, etc.*].

CAPÍTULO V REFORMAS ESTATUTARIAS Y REORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD

ARTÍCULO 29. REFORMAS ESTATUTARIAS.- Las reformas estatutarias se aprobarán por la asamblea, con el voto favorable de uno o varios accionistas que representen cuando menos la mitad más una de las acciones presentes en la respectiva reunión. La determinación respectiva deberá constar en documento privado inscrito en el Registro Mercantil [*incluir la denominación del registro de sociedades*].

ARTÍCULO 30. NORMAS APLICABLES A LA TRANSFORMACIÓN, FUSIÓN Y ESCISIÓN.- Sin perjuicio de las disposiciones especiales de las sociedades anónimas [*incluir la denominación de la sociedad correspondiente*], las normas que regulan la transformación, fusión y escisión de sociedades les serán aplicables a la sociedad por acciones simplificada, así como las disposiciones propias del derecho de retiro o receso contenidas en la Ley.

Para efectos de lo dispuesto en el presente artículo se entenderá que hay desmejora en los derechos patrimoniales de los accionistas, entre otros, en los siguientes casos:

1. Cuando se disminuya el porcentaje de participación del accionista en el capital de la sociedad;
2. Cuando se disminuya el valor patrimonial de la participación del accionista;
3. Cuando se limite o disminuya la negociabilidad de la acción.

ARTÍCULO 31. ADOPCIÓN DEL TIPO DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.- Cualquier sociedad podrá adoptar el tipo de la sociedad por acciones simplificada por medio de su transformación, fusión o escisión, siempre que medie aprobación unánime de la totalidad de los asociados de la sociedad que se propone adoptar este tipo de sociedad. La determinación correspondiente deberá constar en documento privado inscrito en el Registro Mercantil [*incluir la denominación del organismo o autoridad encargada de administrar el registro de sociedades*].

De igual forma, la sociedad por acciones simplificada podrá adoptar cualquiera de los tipos previstos en el Código de Comercio [*incluir la denominación del Código, Ley, Decreto o Estatuto correspondiente*], siempre y cuando que la determinación respectiva sea adoptada por la asamblea,

mediante determinación unánime de los asociados titulares del cien por ciento de las acciones suscritas.

ARTÍCULO 32. ENAJENACIÓN GLOBAL DE ACTIVOS.- Se entenderá que existe enajenación global de activos cuando la sociedad por acciones simplificada se proponga enajenar activos y pasivos que representen el 60% o más del patrimonio líquido de la compañía en la fecha de enajenación.

La enajenación global requerirá aprobación de la asamblea, impartida con el voto favorable de uno o varios accionistas que representen cuando menos la mitad más una de las acciones presentes en la respectiva reunión. Esta operación dará lugar al derecho de retiro o receso a favor de los accionistas ausentes y disidentes en hipótesis de desmejora patrimonial.

ARTÍCULO 33. FUSIÓN ABREVIADA.- En aquellos casos en que una sociedad detente más del 90% de las acciones de una sociedad por acciones simplificada, aquélla podrá absorber a ésta, mediante determinación adoptada por los representantes legales o por las juntas directivas de las sociedades participantes en el proceso de fusión.

La fusión abreviada podrá realizarse por documento privado inscrito en el registro mercantil, salvo que dentro los activos transferidos se encuentren bienes cuya enajenación requiera escritura pública. La fusión podrá dar lugar al derecho de retiro a favor de los accionistas ausentes y disidentes en los términos previstos en la Ley [*incluir la denominación del Código, Ley, Decreto o Estatuto correspondiente*].

CAPÍTULO VI DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 34. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- La sociedad por acciones simplificada se disolverá:

- 1° Por vencimiento del término previsto en los estatutos, si lo hubiere, a menos que fuere prorrogado mediante documento inscrito en el registro mercantil antes de su expiración;
- 2° Por imposibilidad de desarrollar las actividades previstas en su objeto social;
- 3° Por la iniciación del trámite de liquidación obligatoria;
- 4° Por las causales previstas en los estatutos;
- 5° Por voluntad de los accionistas adoptada en la asamblea o por decisión del accionista único;
- 6° Por orden de autoridad competente, y

En el caso previsto en el ordinal primero anterior, la disolución se producirá de pleno derecho a partir de la fecha de expiración del término de duración, sin necesidad de formalidades especiales. En los demás casos, el documento privado o el que contenga la decisión de autoridad competente, se inscribirá en el *registro mercantil* [*incluir la denominación del organismo o autoridad encargada de administrar el registro de sociedades*].

ARTÍCULO 35. ENERVAMIENTO DE CAUSALES DE DISOLUCIÓN.- Podrá evitarse la disolución de la sociedad mediante la adopción de las medidas a que hubiere lugar, según la causal ocurrida, siempre que el enervamiento de la causal ocurra durante los seis meses siguientes a la fecha en que la asamblea reconozca su acaecimiento. Sin embargo, este plazo será de dos años en el caso de la causal prevista en el artículo anterior.

Las causales de disolución por unipersonalidad sobrevenida o reducción de las pluralidades mínimas en los demás tipos de sociedad previstos en el *Código de Comercio* [*incluir la denominación del Código, Ley, Decreto o Estatuto correspondiente*] también podrán enervarse mediante la transformación en sociedad por acciones simplificada, siempre que así lo decidan los asociados restantes de manera unánime o el asociado supérstite.

ARTÍCULO 36. LIQUIDACIÓN.- La liquidación del patrimonio se realizará conforme al procedimiento señalado para la liquidación de las sociedades anónimas [*incluir la denominación de la sociedad correspondiente*]. Actuará como liquidador el representante legal o la persona que designe la asamblea de accionistas.

CAPÍTULO VI DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 37. APROBACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS.- Tanto los estados financieros como los informes de gestión y demás cuentas sociales deberán ser presentadas por el representante legal a consideración de la asamblea de accionistas para su aprobación.

Cuando se trate de sociedades por acciones simplificadas con único accionista, éste aprobará todas las cuentas sociales y dejará constancia de tal aprobación en actas debidamente asentadas en el libro correspondiente de la sociedad.

ARTÍCULO 38. EXCLUSIÓN DE ACCIONISTAS.- Los estatutos podrán prever causales de exclusión de accionistas, en cuyo caso deberá dársele cumplimiento a un procedimiento de reembolso en el cual el accionista excluido reciba el valor justo de mercado de su participación de capital.

Salvo que se establezca un procedimiento diferente en los estatutos, la exclusión de accionistas requerirá aprobación de la asamblea, impartida con el voto favorable de uno o varios accionistas que representen cuando menos la mitad más una de las acciones presentes en la respectiva reunión.

ARTÍCULO 39. ARBITRAMIENTO OBLIGATORIO.- Las diferencias que ocurran entre los accionistas, la sociedad o los administradores de una sociedad por acciones simplificada, que tengan relación con la existencia o funcionamiento de la sociedad, incluida la impugnación de determinaciones de asamblea o junta directiva y de abuso del derecho, deberán someterse a arbitramento obligatorio. En ausencia de arbitraje, las disputas serán resueltas por [*incluir el tribuna judicial o casi-judicial especializado*].

El laudo arbitral que se profiera será ejecutable y tendrá plena validez de modo directo, sin necesidad de homologación, *exequatur* o cualquier otro procedimiento.

ARTÍCULO 40. UNANIMIDAD PARA LA MODIFICACIÓN DE DISPOSICIONES ESTATUTARIAS.- Las cláusulas consagradas en los estatutos conforme a lo previsto en los artículos 13, 14, 38 y 39 sólo podrán ser incluidas o modificadas mediante la determinación unánime de los titulares del cien por ciento de las acciones suscritas.

ARTÍCULO 41. DESESTIMACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA.- Cuando se utilice la sociedad por acciones simplificada en fraude a la ley o en perjuicio de terceros, los accionistas y los administradores que hubieren realizado, participado o facilitado los actos defraudatorios, responderán solidariamente por las obligaciones nacidas de tales actos y por los perjuicios causados.

ARTÍCULO 42. ABUSO DEL DERECHO.- Los accionistas deberán ejercer el derecho de voto en el interés de la compañía. Se considerará abusivo el voto ejercido con el propósito de causar daño a la compañía o a otros accionistas o de obtener para sí o para un tercero ventaja injustificada, así como aquel voto del que pueda resultar un perjuicio para la compañía o para los otros accionistas. Quien abuse de sus derechos de accionista en las determinaciones adoptadas en la asamblea, responderá por los daños que ocasione, sin perjuicio de que el juez competente pueda declarar la nulidad de la determinación adoptada.

La acción de indemnización de perjuicios y la de nulidad de la determinación respectiva podrá ejercerse en los siguientes casos:

- 1) Abuso de mayoría,
- 2) Abuso de minoría, y
- 3) Abuso de paridad.

ARTÍCULO 43. REMISIÓN.- En lo no previsto en la presente Ley, la sociedad por acciones simplificada se regirá por las disposiciones contenidas en

- 1) los estatutos sociales;
- 2) el documento de constitución, tal que enmendado de tiempo en tiempo; y,
- 3) las normas legales que rigen a la sociedad anónima [*incluir la denominación de la sociedad correspondiente*].

VIGENCIA Y DEROGATORIAS.- La presente Ley rige a partir del momento de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

NOTA DE PIE DE PÁGINA

1. ... que se encuentra en el plazo del proceso de denuncia contemplado en el artículo 143 de la Carta de la OEA.

AG/RES. 2907 (XLVII-O/17)

PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD HEMISFÉRICA: UN ENFOQUE MULTIDIMENSIONAL^{1/}

(Aprobada en la primera sesión plenaria,
celebrada el 20 de junio de 2017)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTO el “Informe anual del Consejo Permanente a la Asamblea General junio 2016-junio 2017” (AG/doc.5565/17 add. 1), en particular la sección que se refiere a las actividades de la Comisión de Seguridad Hemisférica (CSH);

REAFIRMANDO el compromiso de la Organización de los Estados Americanos (OEA) con el afianzamiento de la paz y la seguridad del Continente, con pleno respeto al derecho internacional y de acuerdo con el ordenamiento jurídico de cada país;

RECORDANDO lo establecido en la Declaración sobre Seguridad en las Américas, donde se reconoce que los Estados del Hemisferio enfrentamos tanto amenazas tradicionales a la seguridad como nuevas amenazas, preocupaciones y otros desafíos que por sus características complejas han determinado que la seguridad tenga un carácter multidimensional, así como en las resoluciones encomendadas a la CSH, enumeradas en la “Lista de resoluciones asignadas a la Comisión de Seguridad Hemisférica (1995-2017) y otras resoluciones relacionadas con el tema de seguridad (1991-1994)” (CP/CSH/INF.471/17);

VISTOS los informes anuales a la Asamblea General en su cuadragésimo séptimo período ordinario de sesiones de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) CP/doc.5301/17, del Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE) CP/doc.5306/17 rev. 1, y de la Junta Interamericana de Defensa (JID) CP/doc.5283/17;

EXPRESANDO SU SATISFACCIÓN por la celebración de las reuniones y conferencias sobre temas de seguridad realizadas en cumplimiento de los mandatos de esta Asamblea General y por los preparativos de las reuniones programadas para el segundo semestre de 2017^{2/};

TENIENDO EN CUENTA los resultados, informes y recomendaciones de las mencionadas conferencias y reuniones;

TOMANDO NOTA CON SATISFACCIÓN de la aprobación del Plan de Acción Hemisférico sobre Drogas 2016-2020 como una guía de apoyo para la implementación de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas 2010, y de los acuerdos alcanzados a nivel hemisférico en la declaración AG/DEC. 73 (XLIII-O/13) corr. 1, “Declaración de Antigua Guatemala: Por una política

-
1. La República Bolivariana de Venezuela no se acoge a ningún compromiso ni mandato establecido en la presente resolución puesto que no participó en la negociación de la misma toda vez que...
 2. Reuniones realizadas: Décimo séptimo período ordinario de sesiones del CICTE, celebrado los días 6 y 7 de abril de 2017 en la Sede de la Secretaría General de la OEA; Séptimo Foro sobre Medidas de...

integral frente al problema mundial de las drogas en las Américas” adoptada el 6 junio de 2013; y conforme al mandato de la resolución AG/RES. 1 (XLVI-E/14), “Reflexiones y lineamientos para formular y dar seguimiento a las políticas integrales frente al problema mundial de las drogas en las Américas”, adoptada en Guatemala el 19 de septiembre de 2014;

TOMANDO NOTA de la celebración de la XII Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas (CMDA), organizada por el Gobierno de la República de Trinidad y Tobago en octubre de 2016, y del interés de los ministros de defensa de unirse a otros foros ministeriales en las Américas para informar sobre los resultados de la CMDA a las Cumbres de las Américas a partir de la Octava Cumbre en 2018, cuyo anfitrión será el Gobierno del Perú;

RECORDANDO la adopción y entrada en vigor del Acuerdo de París sobre el cambio climático^{3/4/};

RECONOCIENDO el importante papel de liderazgo que juegan los Estados Miembros de la OEA y su contribución hacia la finalización e implementación de este ambicioso acuerdo^{5/};

RECONOCIENDO TAMBIÉN con gran preocupación que la región de Latinoamérica y el Caribe representa una de las regiones más vulnerables a los efectos adversos del cambio climático en el mundo y que dentro de esta región muchos pequeños Estados insulares y Estados costeros de baja altitud en desarrollo enfrentan una grave amenaza a su supervivencia y viabilidad debido al cambio climático y al aumento en el nivel del mar;

RECONOCIENDO ASIMISMO la urgencia de compartir experiencias y mejores prácticas para comprender y afrontar las implicaciones del cambio climático en la seguridad del Hemisferio;

EXPRESANDO SU SATISFACCIÓN por el resultado de la Reunión sobre Preocupaciones Especiales de Seguridad de los Pequeños Estados Insulares del Caribe, celebrada en el marco de la CSH el 23 de marzo de 2017, donde se destacó que por sus peculiares características como economías pequeñas, frágiles y abiertas, con escasos recursos y expuestos a constantes desastres naturales, dichos Estados costeros de baja altitud en desarrollo son persistentemente vulnerables, por lo que se mostró el consenso para que el tema continúe analizándose en la CSH;

RECONOCIENDO la naturaleza multidimensional de la seguridad y las amenazas nuevas y emergentes, incluido el retiro de las relaciones de corresponsalía bancaria de las instituciones financieras del Caribe por los bancos mundiales^{6/};

RECONOCIENDO TAMBIÉN la naturaleza multidimensional de la seguridad y las amenazas nuevas y emergentes, y señalando que para combatir las de forma efectiva es necesario

-
3. El Presidente de Estados Unidos anunció que Estados Unidos se retirará del Acuerdo de París a menos y hasta que Estados Unidos pueda negociar mejores condiciones para el pueblo estadounidense...
 4. El Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional de la República de Nicaragua no puede acompañar la referencia al llamado “Acuerdo de París”, ya que no es Estado parte del mismo...
 5. *Ídem.*
 6. Estados Unidos no considera que esta Comisión sea el mejor foro para tratar este tema, y de manera pública y sistemática ha sostenido que el tema del acceso a los servicios bancarios, incluida...

profundizar los entendimientos entre las autoridades de los Estados Miembros, incluido el fortalecimiento de sus sistemas financieros y la adopción de medidas para prevenir, detectar y suprimir el movimiento y uso de fondos por parte de actores fuera de la ley, a través de la cooperación internacional y el intercambio de información, de conformidad con la legislación internacional e interna aplicable;

CONSCIENTE de que el efecto de excluir a los países del Caribe, entre otros, del sistema financiero y comercial mundial genera graves consecuencias para el mantenimiento de la estabilidad financiera, el crecimiento económico, los flujos de remesas y la reducción de la pobreza y dificulta el logro de lo acordado en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible, con lo cual revierte sus logros económicos y frustra su progreso futuro^{7/};

CONSCIENTE TAMBIÉN de la amenaza que representa a la seguridad del Estado y a la seguridad física de los ciudadanos del Hemisferio la proliferación en el continente americano de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, y su innegable impacto en los niveles de delincuencia y violencia en los Estados Miembros; y

REITERANDO el compromiso de los Estados Miembros con la paz y la seguridad de sus ciudadanos, y reconociendo la necesidad de continuar implementando o fortaleciendo, según corresponda, políticas públicas nacionales y medidas encaminadas a combatir el tráfico y fabricación ilícitos de armas de fuego pequeñas y ligeras, sus piezas y componentes, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, con medidas tales como controles en fronteras, controles a la importación y exportación de armas y municiones, así como medidas para el registro, marcaje y rastreo de armas pequeñas y ligeras,

RESUELVE:

I. ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD HEMISFÉRICA Y DE LOS ESTADOS MIEMBROS

1. Reafirmar al Consejo Permanente y a la Secretaría General los mandatos aplicables de la Asamblea General sobre seguridad hemisférica; exhortar a los Estados Miembros a que continúen contribuyendo al logro de los objetivos establecidos en dichos mandatos, mediante el desarrollo y la ejecución de actividades, la presentación de informes, el intercambio de información, la adopción de medidas y políticas, así como la cooperación, apoyo y asistencia mutua, y aportes técnicos y financieros; y encomendar a la Secretaría General que brinde el apoyo necesario a tales efectos.

2. Reconocer el papel central de la Comisión de Seguridad Hemisférica (CSH) en asuntos de seguridad multidimensional, incluida la defensa, en el ámbito de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y encargar al Consejo Permanente, por intermedio de la CSH, que continúe promoviendo y coordinando la cooperación entre los órganos, organismos y entidades de la Organización, y participando y realizando consultas e intercambiando experiencias e información con otros foros regionales e internacionales.

7. *Ídem.*

América como zona de paz

3. Encomendar a la CSH que incluya en su calendario de actividades para el período 2017-2018, el tratamiento de lo acordado en la resolución AG/RES. 2862 (XLIV-O/14), “América zona de paz, cooperación y solución pacífica de controversias”, para su análisis y profundización.

4. Celebrar los avances en la implementación del Acuerdo Final de Paz entre el Gobierno de la República de Colombia y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC-EP), y el compromiso de las partes para lograr una paz estable y duradera, así como los avances en el diálogo entre el Gobierno de Colombia y el Ejército de Liberación Nacional (ELN), augurando éxitos a este proceso.

Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas

5. Tomar nota de los resultados de la XII Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas (CMDA) de fortalecer la relación entre la CMDA y la OEA, incluido el establecimiento de la Junta Interamericana de Defensa (JID) como memoria institucional prestadora de apoyo técnico al país anfitrión de la CMDA, según se solicite^{8/}.

6. Acoger con beneplácito la inclusión de temas transversales de protección ambiental e igualdad de género en la formulación de políticas de defensa en las Américas, de conformidad con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible^{9/}.

7. Instar a la plena participación de los Estados Miembros en los Grupos de Trabajo establecidos en la Declaración de Puerto España para abordar los temas de búsqueda y rescate, protección del medio ambiente y resiliencia al cambio climático, políticas hemisféricas de cooperación en materia de seguridad y defensa en la ayuda en casos de emergencia o desastre, inclusión de género en las políticas de defensa y seguridad y evolución del papel de las Fuerzas Armadas en materia de defensa y seguridad^{10/}.

8. Encomiar al Gobierno de México, país anfitrión de la XIII CMDA, por su liderazgo en los avances logrados para el cumplimiento de los compromisos asumidos por los Estados Miembros para fortalecer la cooperación en materia de seguridad y defensa en las Américas.

Cooperación técnica policial^{11/}

9. Alentar a la Secretaría General a que, a través de la Secretaría de Seguridad Multidimensional (SSM), considere un mayor fortalecimiento de la cooperación policial en materias tales como técnica, científica y educativa, mediante la Red Interamericana de Desarrollo y Profesionalización Policial, y la implementación del Acuerdo Marco de Cooperación

8. El Gobierno de Nicaragua no acompaña las referencias a los resultados de los Duodécima Conferencia de Ministros de las Américas (XII CMDA) ya que el contenido de esta Declaración,...

9. *Ídem.*

10. *Ídem.*

11. Nota de pie de página de Bolivia: Los acuerdos y/o convenios suscritos por la Secretaría General no pueden ni deben constituirse en mandatos de la Organización ya que los Estados Miembros ...

Interinstitucional suscrito entre la Secretaría General de la OEA y la Comunidad de Policías de América (AMERIPOL).

10. Instar a los Estados Miembros de AMERIPOL a que continúen ofreciendo cooperación técnica policial a los países que así lo soliciten y que designen, cuando sea el caso y conforme a su legislación nacional, los funcionarios de enlace que corresponda, en coordinación con la Secretaría de AMERIPOL y la SSM, contando para tales efectos la SSM con una unidad de apoyo para beneficio de todos los departamentos que la conforman.

11. Invitar a los Estados Miembros a que continúen realizando contribuciones voluntarias para respaldar las actividades de la Red Interamericana de Desarrollo y Profesionalización Policial.

12. Agradecer y aceptar el ofrecimiento del Gobierno de Honduras para ser sede del primer curso presencial de capacitación policial de la Red Interamericana de Desarrollo y Profesionalización Policial que se llevará a cabo en el segundo semestre de 2017, y que presente los resultados alcanzados durante la Sexta Reunión de Ministros en Materia de Seguridad Pública de las Américas (MISPA-VI).

Declaración de San Salvador sobre Seguridad Ciudadana en las Américas

13. Instar a los Estados Miembros y a la Secretaría General a que continúen la implementación del Plan de Acción Hemisférico para dar Seguimiento a la Declaración de San Salvador sobre Seguridad Ciudadana en las Américas, cuya implementación se ha extendido, e incluir el análisis de este tema en el calendario de actividades de la CSH para el período de 2017-2018.

Desarme y no proliferación en el Hemisferio

14. Reafirmar su compromiso de continuar promoviendo un régimen universal, genuino y no discriminatorio de desarme y no proliferación de armas de destrucción masiva para la promoción de los intereses comunes en la implementación del Tratado sobre la no Proliferación de las Armas Nucleares y otros acuerdos relacionados con armas de destrucción masiva y sus sistemas vectores y en el reconocimiento del uso de la energía nuclear para fines pacíficos, según proceda y de conformidad con lo que establezca el ordenamiento jurídico de cada Estado^{12/}.

15. Resaltar la importancia de la implementación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas por parte de los Estados Miembros de la OEA en el marco del apoyo que les brinda la CSH y el Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE), la cooperación y el intercambio de información con el Comité 1540 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, lo anterior tomando en cuenta la coyuntura internacional actual en cuanto a las amenazas a la paz y seguridad internacionales y la necesidad de intensificar esfuerzos para

12. Estados Unidos no apoya este texto pues pone en duda los regímenes de tratados existentes como el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, la Convención sobre las...

implementar plenamente esta resolución, a fin de apoyar el combate contra la proliferación de armas nucleares, químicas y biológicas, así como sus sistemas vectores a agentes no estatales.

16. Tomar nota de los esfuerzos que se están llevando a cabo en el contexto multilateral, con el fin de identificar y buscar medidas efectivas que permitan el cumplimiento de los compromisos en materia de no proliferación.

17. Reconocer los esfuerzos de Costa Rica durante su Presidencia de la Conferencia de las Naciones Unidas para negociar un instrumento jurídicamente vinculante que prohíba las armas nucleares y conduzca a su total eliminación de conformidad con la resolución 71/258 de la Asamblea General de las Naciones Unidas^{13/}.

18. Reafirmar el compromiso de combatir activamente la proliferación de armas de destrucción masiva y sus sistemas vectores y materiales relacionados, perseguir la implementación universal de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas y promover el respaldo a la Iniciativa de Seguridad contra la Proliferación (ISP). Acoger con beneplácito el compromiso adquirido para ello en la Declaración de Puerto España (XII CMDA) en 2016.

19. Exhortar a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que otorguen pronta consideración a la ratificación o adhesión, según corresponda, del Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear y de la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares y su enmienda de 2005.

Esfuerzos hemisféricos en la prevención y lucha contra los delitos que repercuten en el medio ambiente

20. Prevenir, perseguir y condenar los delitos que repercuten en el medio ambiente, los cuales producen efectos ambientales, económicos y sociales, para la seguridad nacional y para la salud pública de los países. A fin de prevenir y enfrentar este fenómeno, se hace necesario reforzar las legislaciones nacionales, la cooperación internacional, la creación de capacidades y respuestas encaminadas, entre otros fines, a combatir la delincuencia organizada transnacional, la corrupción y el lavado de activos vinculado a esos delitos.

21. Incluir el tema de los delitos que repercuten en el medio ambiente en el calendario de actividades de la CSH para el período 2017-2018.

22. Invitar a los Estados Miembros a que definan Puntos Nacionales de Contacto en materia de lucha contra los delitos que repercuten en el medio ambiente, a fin de que puedan reunirse de forma presencial o virtual durante el año 2017 para compartir sus experiencias y buenas prácticas, así como los programas de cooperación con los demás Estados. La información producto de esta reunión será remitida a la CSH, la cual la compilará y enviará un informe sobre el particular a los respectivos gobiernos.

13. Estados Unidos no apoya la conferencia de las Naciones Unidas para negociar un tratado con el fin de prohibir las armas nucleares y no participa en esa conferencia. Hemos hecho grandes avances en la...

Esfuerzos hemisféricos para combatir la trata de personas

23. Agradecer y aceptar el ofrecimiento del Gobierno de México para ser sede de la Quinta Reunión de Autoridades Nacionales en Materia de Trata de Personas, la cual se llevará a cabo en el segundo semestre del 2017.

24. Fortalecer la cooperación internacional, regional y subregional para prevenir y combatir la trata de personas, así como la atención y protección a sus víctimas con un enfoque de género.

25. Destacar la importancia de implementar el Segundo Plan de Trabajo para Combatir la Trata de Personas en el Hemisferio Occidental 2015-2018 y solicitar a la Secretaría General que informe sobre sus avances en los mandatos que le fueron encomendados.

26. Observar la conmemoración del Día Mundial contra la Trata de Personas el 30 de julio, conforme lo establece Naciones Unidas, e impulsar acciones de sensibilización en dicho ámbito con el apoyo y participación del sector público y privado, la sociedad civil y las instituciones académicas, según corresponda.

27. Instruir a la SSM a que continúe apoyando los esfuerzos de los Estados Miembros en materia de combate a la trata de personas, mediante el trabajo conjunto entre el Departamento de Seguridad Pública y el Departamento contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

Información y conocimiento en materia de seguridad multidimensional

28. Invitar a los Estados Miembros a que consideren implementar o fortalecer, según sea el caso, los sistemas nacionales de recolección de datos e información sobre delincuencia, violencia, la protección de víctimas y testigos, las reformas policiales y penitenciarias, la seguridad cibernética, los problemas de uso de drogas y del terrorismo, así como los métodos de procesamiento, análisis y evaluación de dichos datos e información y de las políticas, programas y proyectos implementados para su prevención; y solicitar a la SSM que, a través de su Sección de Información y Conocimiento sobre Seguridad Multidimensional, apoye los esfuerzos de los Estados Miembros en estas tareas, en coordinación con todas las dependencias de dicha Secretaría.

29. Reiterar el compromiso de los Estados Miembros de trabajar en la implementación y estandarización de las definiciones sobre delitos contenidos en la Clasificación Internacional de Delitos con Fines Estadísticos, según corresponda, y con arreglo a la legislación interna, a fin de mejorar los procesos nacionales de recolección, procesamiento y análisis de datos que permitan mejorar la toma de decisiones en las políticas públicas de seguridad.

Implicaciones del cambio climático para la seguridad

30. Convocar, antes de que finalice el año 2017, una sesión conjunta de alto nivel del Consejo Permanente y la CSH sobre las “implicaciones del cambio climático en la seguridad”, con el objetivo de intercambiar experiencias y mejores prácticas para entender y afrontar las implicaciones de seguridad del cambio climático en el Hemisferio.

31. Solicitar que la Secretaría General establezca relaciones de trabajo y cooperación con las organizaciones financieras y técnicas regionales e internacionales relevantes que están involucradas en abordar el cambio climático, como el Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo, el Banco de Desarrollo del Caribe, los Centros para el Cambio Climático de la región latinoamericana y sus subregiones, el Centro de Cambio Climático para la Comunidad del Caribe, agencias pertinentes de Naciones Unidas, así como la sociedad civil.

32. Solicitar que la JID continúe considerando en su trabajo actual las consecuencias del cambio climático en la seguridad e identifique respuestas adecuadas a los desafíos de seguridad planteados por el cambio climático y las someta a la consideración de la CSH^{14/}.

33. Establecer, fortalecer y utilizar las instancias establecidas dentro del sistema interamericano y con las organizaciones internacionales y regionales, incluida la CMDA para identificar y colaborar a la comprensión y el abordaje de las consecuencias del cambio climático en la seguridad en el Hemisferio.

Las Américas como zona libre de minas terrestres antipersonal^{15/}

34. Encomendar a la Secretaría General que continúe su trabajo de apoyo a la labor de los Estados Miembros interesados en eliminar las minas antipersonal de sus territorios, destruir los arsenales existentes y convertir a las Américas en la primera zona libre de minas antipersonal del mundo, y condenar enérgicamente, de conformidad con los principios y normas del derecho internacional humanitario, el uso, el almacenamiento, la producción y la transferencia de minas antipersonal y de artefactos explosivos improvisados. En este contexto, condenar concretamente dichas prácticas por parte de grupos armados ilegales, cuyos actos ponen a las poblaciones de los países afectados en grave peligro, e instar encarecidamente a los actores no estatales a que acaten las normas internacionales establecidas por la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción (Convención de Ottawa) para facilitar el progreso en las Américas hacia un mundo libre de minas.

35. Reconocer el vigésimo aniversario de la firma de la Convención de Ottawa, instar a los Estados que todavía no han firmado dicha Convención a que lo hagan; y continuar aplicando este tratado que ha beneficiado a la humanidad desde 1997.

36. Instar a todos los Estados partes de la Convención de Ottawa, a los Estados interesados, a las Naciones Unidas y a otras organizaciones e instituciones internacionales competentes, organizaciones regionales, al Comité Internacional de la Cruz Roja y a las organizaciones no gubernamentales competentes a que examinen el progreso realizado en la implementación de los compromisos del Plan de Acción de Maputo 2014-2019 y de la Declaración de Maputo+15, adoptados durante la Tercera Conferencia de Examen, celebrada en Maputo,

14. El Gobierno de Nicaragua no puede acompañar la redacción de este párrafo por cuanto extralimita las funciones de la JID al atribuírsele funciones que no se corresponden con la naturaleza ni...

15. Estados Unidos es el principal contribuyente de asistencia para el desminado humanitario, tanto en el mundo como en el Hemisferio. Hemos contribuido más de \$2.800 millones para la destrucción...

Mozambique, del 23 al 27 de junio de 2014, y a que renueven su compromiso con la Convención de Ottawa.

37. Apoyar y promover con firmeza el cumplimiento de los principios de la Convención de Ottawa en cada uno de sus pilares, a saber, universalidad, educación sobre riesgos, asistencia a las víctimas, desminado humanitario y cooperación y asistencia internacionales, incluidos los compromisos contraídos en la Conferencia de Examen, y prestar apoyo a los Estados que solicitaron una extensión del plazo en las áreas de limpieza y descontaminación a fin de cumplir con los plazos establecidos.

38. Instar a los Estados partes que solicitaron extensiones conforme al artículo 5 de la Convención de Ottawa a que realicen todos los esfuerzos necesarios para cumplir con sus obligaciones en los plazos establecidos^{16/}.

39. Considerando la importancia de contar con políticas de acción integral contra las minas antipersonal, reconocer los resultados alcanzados por el Gobierno de la República de Colombia en la materia, resaltando los aportes hechos por la comunidad internacional y canalizados a través de la OEA. Los mismos reafirman la indeclinable voluntad de los Estados Miembros y de la Secretaría General de seguir apoyando los esfuerzos que se realizan en ese país para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en virtud de la Convención de Ottawa.

40. Destacar el aporte del desminado humanitario como herramienta comprobada de construcción de paz en la región, resaltando el rol central de la acción integral contra minas en la negociación del Acuerdo Final para la terminación del conflicto acordado entre el Gobierno de Colombia y la guerrilla de las FARC-EP, y su vigencia como instrumento de reparación a las víctimas. Igualmente, celebrar el acuerdo alcanzado entre el Gobierno de Colombia y el ELN para desarrollar un programa piloto de desminado humanitario, en medio de las conversaciones en curso, como medida de acercamiento entre las partes y desescalamiento del conflicto.

41. Destacar que los Estados partes al haber ratificado y asumido las obligaciones de la Convención de Ottawa, han confirmado su compromiso con la paz, el desarme y el derecho internacional humanitario, al destruir o asegurar la destrucción de todas las minas antipersonal en las Américas, como es el caso del exitoso proceso de desminado humanitario en la frontera peruano-ecuatoriana y en Centroamérica.

42. Destacar la presidencia de Chile de la Convención de Ottawa durante 2016, instancia donde se reafirmó el compromiso de la región con el desminado humanitario y la meta de un mundo libre de minas en 2025.

Lucha contra la Delincuencia Organizada Transnacional

43. Hacer suyo el Informe de la Reunión de Puntos Nacionales de Contacto en materia de Delincuencia Organizada Transnacional, realizada los días 3 y 4 de abril de 2017 (CP/CSH/SA-274/17). Reconocer la importancia del informe preliminar elaborado y presentado por la SSM, con

16. En razón de la existencia de una disputa de soberanía con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos...

base en la información recibida en los cuestionarios por parte de los Estados Miembros, sobre los avances logrados por estos en la implementación del Plan de Acción Hemisférico contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

44. Instar a los Estados Miembros que aún no hayan entregado los cuestionarios sobre la implementación del Plan de Acción Hemisférico contra la Delincuencia Organizada Transnacional a que lo entreguen a más tardar el 30 de diciembre de 2017 o bien, remitir información nueva para aquellos países que ya lo enviaron, con objeto de corregir, agregar y mejorar el contenido de la información, luego de los primeros hallazgos encontrados en el informe preliminar.

45. Solicitar al Departamento contra la Delincuencia Organizada Transnacional (DDOT) que concluya el análisis de los cuestionarios y elabore el informe final para presentarlo ante la CSH durante el primer trimestre de 2018, así como dar seguimiento a todas las propuestas presentadas por los Estados Miembros para mejorar el mencionado Plan de Acción.

46. Solicitar que el DDOT promueva la asistencia técnica a los Estados miembros de la OEA con objeto de impulsar la implementación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, sus tres Protocolos y el Plan de Acción Hemisférico contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Alentar una mayor coordinación dentro de la Secretaría General de la OEA y otras instancias que aborden temas relacionados con la delincuencia organizada transnacional, así como con otros organismos multilaterales relevantes, tales como la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), a fin de no duplicar programas y actividades y contribuir así a la efectiva implementación de los instrumentos internacionales y regionales en la materia.

47. Programar por lo menos una reunión anual de Puntos Nacionales de Contacto en materia de delincuencia organizada transnacional o, si fuera necesario, una reunión de autoridades nacionales en materia de delincuencia organizada transnacional, en el marco de la CSH, con el objetivo de analizar los avances logrados por los países, intercambiar información y conocer buenas prácticas que coadyuven en su conjunto a una mayor y mejor coordinación regional para enfrentar dicho fenómeno.

48. Instruir a la Secretaría General para que, dentro de los recursos asignados en el programa-presupuesto de la OEA, provea al DDOT los recursos humanos y financieros suficientes para que pueda brindar, cuanto antes, asesoría, cooperación y asistencia técnica a los Estados Miembros para apoyar la plena implementación del Plan de Acción Hemisférico contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Solicitar a la Secretaría General que actualice y financie el sitio web del SSM para incluir las actividades del DDOT a fin de facilitar la labor de los Estados Miembros, en particular la Lista de Autoridades Nacionales y otros trabajos pertinentes.

49. Invitar a los Estados Miembros a que hagan contribuciones voluntarias al Fondo contra la Delincuencia Organizada Transnacional previsto en el Plan de Acción Hemisférico contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

50. Respaldar la creación del DDOT por parte de la Secretaría General e instarla a que provea de los recursos humanos y financieros para su funcionamiento efectivo a la brevedad posible.

51. Reconocer los esfuerzos de los Gobiernos de El Salvador, Guatemala y Honduras en la implementación de la Fuerza de Tarea Trinacional, cuyo objetivo es la lucha conjunta contra la delincuencia organizada transnacional, el narcotráfico, robo de vehículos, tráfico de armas y extorsiones, delitos de trata de personas, tráfico ilícito de migrantes y delitos conexos, el flagelo de las maras y pandillas, lavado de activos y operaciones coordinadas y control fronterizo en la región del Triángulo Norte de Centroamérica.

52. Solicitar a la Secretaría General que, a través de la SSM, continúe apoyando a los Estados Miembros con la cooperación y asistencia técnica necesaria para combatir la delincuencia organizada transnacional en todas sus manifestaciones.

Medidas de fomento de la confianza y la seguridad en las Américas ^{17/}

53. Continuar promoviendo e implementando medidas de fomento de la confianza y la seguridad (MFCS) de acuerdo con las disposiciones de la Declaración de San Salvador sobre Medidas de Fomento de la Confianza y de la Seguridad, la Declaración de Santiago sobre Medidas de Fomento de la Confianza y de la Seguridad, el Consenso de Miami y la Declaración sobre Seguridad en las Américas, entre otras declaraciones y resoluciones sobre MFCS, instando a todos los Estados Miembros a presentarle a la Secretaría General, a más tardar el 15 de marzo de cada año, información sobre las MFCS aplicadas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año anterior, utilizando para sus informes la Nueva Lista Consolidada de Medidas de Fomento de la Confianza y de la Seguridad (CP/CSH-1743/16).

54. Tomar nota de las “Conclusiones de la Presidencia del VII Foro sobre Medidas de Fomento de la Confianza y la Seguridad” (CSH/FORO-VII/doc.5/17 rev. 1) celebrado en Washington, D. C., el 27 de abril de 2017.

55. Saludar los avances en el diseño de la base de datos y la plantilla electrónica para la presentación en línea de informes anuales sobre MFCS y solicitar a la Secretaría General que, con el apoyo de la JID, concluya el proceso de diseño e implementación.

56. Convocar el VIII Foro sobre Medidas de Fomento de la Confianza y la Seguridad en 2018 para revisar y evaluar las actuales MFCS y contemplar nuevas MFCS tomando en cuenta el enfoque multidimensional de la seguridad hemisférica.

Preocupaciones especiales de seguridad de los pequeños Estados insulares del Caribe

57. Apoyar la implementación de las siguientes recomendaciones planteadas por los Estados Miembros y la SSM con relación al fortalecimiento de la seguridad de los pequeños Estados insulares y de los Estados costeros de baja altitud en desarrollo en el Caribe:

- a) Fortalecer la capacidad de los pequeños Estados insulares y de los Estados costeros de baja altitud en desarrollo del Caribe para que sigan mejorando sus marcos regulatorios e incrementen la transparencia y la responsabilidad,

17. El Gobierno de la República de Nicaragua reconoce en las medidas de fomento de la confianza y la seguridad un instrumento que contribuye al fomento de un clima internacional de confianza y...

en especial, con el fin de reforzar los regímenes de financiamiento de la lucha contra el lavado de dinero y contra el terrorismo, todo ello de conformidad con las normas internacionales.

- b) Crear una plataforma para el intercambio de experiencias sobre reintegración de deportados y de otros nacionales que regresan a sus países y desarrollar programas para prestar asistencia en la rehabilitación de deportados, reconociendo que la deportación y la migración inversa constituyen un desafío a la seguridad multidimensional de los pequeños Estados insulares de baja zona costera.
- c) Reforzar la seguridad fronteriza en toda la región mejorando los intercambios de información y la coordinación de la aplicación de la ley en la región en materia de defensa, migración y aduanas a fin de desarrollar las capacidades regionales para combatir el lavado de dinero, el financiamiento del terrorismo y la corrupción, así como reducir el flujo de drogas y otros bienes ilícitos, promoviendo al mismo tiempo el comercio y viajes legítimos.
- d) Hacer un llamado a la comunidad hemisférica para que tome debida nota de los efectos del retiro de las relaciones de corresponsalía bancaria de las instituciones financieras del Caribe y promueva la colaboración y cooperación para lograr soluciones efectivas^{18/}.

58. Encomendar al Consejo Permanente que continúe promoviendo los esfuerzos mancomunados en aquellas áreas que afectan la seguridad de los pequeños Estados insulares y los Estados costeros de baja altitud en desarrollo y convocando la reunión anual sobre las preocupaciones especiales de seguridad de los pequeños Estados insulares y de los Estados costeros de baja altitud en desarrollo del Caribe.

59. Encomendar a la Secretaría General que, a través de la SSM, colabore con los Estados Miembros para mejorar la implementación de las medidas que abordan las preocupaciones de seguridad de los pequeños Estados insulares y de los Estados costeros de baja altitud en desarrollo del Caribe, mediante iniciativas de desarrollo de capacidades y a través de la prestación de apoyo para afrontar los desafíos de sus vulnerabilidades económicas, sociales y ambientales, tal como se detallan en la presente resolución.

Prevención de la violencia y el delito

60. Solicitar a la Secretaría General que, a través de la SSM, continúe informando al Consejo Permanente, por medio de la CSH, sobre los avances en la implementación de la Red y del Programa Interamericano de Prevención de la Violencia y el Delito, y que presente un informe sobre el uso del fondo específico establecido para respaldar las actividades llevadas a cabo en el marco de la Red.

18. Véase la nota de pie de página 6.

61. Invitar a los Estados Miembros a que continúen realizando contribuciones voluntarias al fondo específico establecido para respaldar las actividades para prevenir la violencia y el delito, incluida la Red Interamericana de Prevención de la Violencia y el Delito, así como actuar de manera proactiva para fortalecer la naturaleza participativa y colaborativa de la Red.

62. En aras de apoyar el alcance de esa meta, instar a la Secretaría General a que, a través de la Sección de Información y Conocimiento sobre Seguridad Multidimensional de la SSM y la Sección de Prevención de la Violencia del Departamento de Seguridad Pública, pongan a disposición de los Estados Miembros los recursos de información y conocimiento necesarios, incluido un banco de programas, un compendio de buenas prácticas y lecciones aprendidas, entre otros recursos de referencia.

63. Desarrollar modelos de intervención que incluyan modelos de prevención de violencia, fomento de cultura de paz y estrategias integrales con perspectiva de derechos humanos tendientes a evitar el reclutamiento y la utilización de niños, niñas y adolescentes por parte de organizaciones delincuenciales.

Programa de Prevención de los Delitos Vinculados a la Migración Irregular en Mesoamérica

64. Solicitar a los países que son miembros del Programa de Prevención de los Delitos Vinculados a la Migración Irregular en Mesoamérica que sigan apoyando las actividades de dicho programa y establezcan los puntos de contactos institucionales necesarios para trabajar en el fortalecimiento del Sistema de Intercambio de Información sobre Delitos que afecten a las personas migrantes en situación irregular (SIAT), e instar a otros países a que se sumen a esta iniciativa para continuar avanzando en su efectiva implementación.

65. Encomendar a la SSM, por medio del Departamento de Seguridad Pública, que continúe apoyando los esfuerzos de los Estados Miembros, a través del Programa de Prevención de los Delitos Vinculados a la Migración Irregular en Mesoamérica.

Protección de las infraestructuras críticas en casos de desastres

66. Encomendar a la CSH que, con el apoyo de la SSM, los Estados Miembros y del Comité Interamericano para la Reducción de los Desastres Naturales (CIRDN), realice una reunión de expertos en materia de protección de infraestructuras críticas en casos de desastres naturales, para el primer semestre de 2018, con el objetivo de proponer medidas y fortalecer las ya existentes para la protección de estas infraestructuras, así como para evaluar la posibilidad de desarrollar un sistema de cooperación para el intercambio de recursos humanos competentes en la materia. Asimismo, solicitar a la JID que realice un estudio sobre protección de infraestructuras críticas en casos de desastres naturales para ser presentado en dicha reunión.

Reuniones de Ministros en Materia de Seguridad Pública de las Américas (MISPA)

67. Solicitar a la presidencia de la Sexta Reunión de Ministros en Materia de Seguridad Pública de las Américas (MISPA-VI) que presente al Consejo Permanente, a través de la CSH, informes sobre los avances registrados en las reuniones preparatorias de dicha reunión.

68. Solicitar al Consejo Permanente que informe a la Asamblea General, en su cuadragésimo octavo período ordinario de sesiones, sobre el desarrollo de la MISPA-VI.

69. Solicitar a la Secretaría General que, a través del Departamento de Seguridad Pública de la SSM, continúe apoyado a los Estados Miembros en la implementación de las “Recomendaciones de Lima para la prevención de la delincuencia, la violencia y la inseguridad” (MISPA-V/doc.3/15 rev. 1), las “Recomendaciones de Medellín para el fortalecimiento de la cooperación internacional en materia de seguridad pública”, el “Consenso de Santo Domingo sobre seguridad pública”, las “Recomendaciones de Puerto España sobre gestión de la policía” y el “Compromiso por la seguridad pública en las Américas”; y solicitar a la Secretaría General que continúe facilitando el apoyo técnico a los Estados Miembros y organismos subregionales que así lo soliciten, con el fin de alcanzar los propósitos y objetivos de las recomendaciones antes mencionadas para prevenir la delincuencia, la violencia y la inseguridad en la región, y que mantenga informado al consejo permanente, a través de la CSH, sobre los resultados alcanzados.

70. Convocar la primera reunión del Grupo de Trabajo Técnico Subsidiario sobre prevención de la Delincuencia, la Violencia y la Inseguridad, presidido por Ecuador, a celebrarse en la Sede de la OEA, en Washington, D. C., durante el segundo semestre de 2017, conforme al párrafo de seguimiento número 3 de las "Recomendaciones de Lima para la prevención de la delincuencia, la violencia y la inseguridad", y solicitar que la Secretaría General asigne los fondos necesarios en el presupuesto para la mencionada reunión y para la realización de una sesión preparatoria, y que preste el apoyo necesario para los preparativos.

Seguimiento de la Conferencia Especial sobre Seguridad

71. Reafirmar el compromiso con el enfoque multidimensional de la seguridad, de conformidad con la Declaración sobre Seguridad en las Américas de 2003, reconociendo la importancia del aporte de este concepto a la agenda hemisférica y la necesidad de continuar con su implementación por parte de la OEA y de sus Estados Miembros.

Seguridad cibernética

72. Reafirmar su compromiso de promover un espacio cibernético libre, abierto y seguro; promover el desarrollo e implementación de políticas nacionales de seguridad cibernética y, en caso de que así lo definan los Estados Miembros, seguridad digital que incluyan la participación de actores relevantes del sector privado y la sociedad civil, y estimular acciones concretas que permitan desarrollar iniciativas de concientización y educación sobre seguridad cibernética y el uso de las tecnologías.

73. Apoyar y promover el fortalecimiento de las capacidades nacionales, incluidas aquellas de las agencias de aplicación de la ley, para prevenir, responder y mitigar incidentes cibernéticos y mejorar la capacidad para apoyar la gestión de los incidentes cibernéticos, a través de la creación y fortalecimiento de los Equipos de Respuesta a Incidentes de Seguridad Cibernética (CSIRT).

Sistemas de justicia, penitenciarios y carcelarios

74. Solicitar a los procesos MISPA y Reunión de Ministros de Justicia u Otros Ministros, Procuradores o Fiscales Generales de las Américas que coordinen sus esfuerzos para intensificar las mejores prácticas para el fortalecimiento de los sistemas de justicia y penitenciario, considerando las especificidades de cada país.

75. Continuar fortaleciendo los sistemas de justicia juvenil nacionales, incluidos los sistemas de responsabilidad penal adolescentes, los sistemas de justicia restaurativa y/o los sistemas de atención socioeducativa, entre otros, promoviendo medidas no privativas de la libertad y diseñando estrategias que promuevan el respeto a los derechos humanos, la reintegración y la inclusión social.

76. Encomendar a la SSM que, a través del Departamento de Seguridad Pública, continúe apoyando a los Estados Miembros en el desarrollo e implementación de estrategias integrales a partir de buenas prácticas, a fin de obtener resultados efectivos en la reinserción social de personas privadas de libertad.

77. Encomendar a la SSM que, a través del Departamento de Seguridad Pública, continúe apoyando a los Estados Miembros en el desarrollo e implementación de estrategias comprometidas con la mejora de la gestión y administración efectivas de las prisiones y la atención y reducción de la sobrepoblación en las cárceles, o reducir la población carcelaria, según corresponda. Tales estrategias deberán estimular la adopción de medidas alternativas al encarcelamiento y medidas de protección al ciudadano privado de libertad, así como de una mejor estructuración de los servicios ofrecidos por las defensorías públicas.

78. Recomendar que en el marco de la Cuarta Reunión de Autoridades responsables de las políticas penitenciarias y carcelarias, se tengan en cuenta las iniciativas y buenas prácticas a nivel nacional o regional que contribuyen al enfrentamiento de las causas que interfieren en el agravamiento de la situación penitenciaria en el Hemisferio.

79. Solicitar a la SSM que, en el ámbito de la Estrategia Penitenciaria que implementa el Departamento de Seguridad Pública, en forma coordinada y considerando el Plan de Acción de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) y los programas pertinentes que desarrolla su Secretaría Ejecutiva, así como en colaboración con la Comisión Interamericana de Mujeres, promueva la implementación de medidas alternativas al encarcelamiento, iniciativas de tratamiento penal diferenciado y programas basados en evidencia de reintegración social, teniendo en consideración el creciente número de mujeres privadas de la libertad en la región por el uso o microtráfico de drogas y las enormes consecuencias familiares, sociales, económicas e institucionales.

Tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos

80. Subrayar que la cuestión del tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos requiere esfuerzos concertados en los planos nacional, regional e internacional para prevenir combatir y erradicar la fabricación, la transferencia internacional y la circulación ilícita de armas pequeñas y ligeras, y que su proliferación ilícita en muchas regiones del mundo tiene toda una serie

de consecuencias humanitarias y socioeconómicas, y constituye una grave amenaza para la paz, la reconciliación, la seguridad, la estabilidad y el desarrollo sostenible en los planos individual, local, nacional, regional e internacional.

81. Instar a los Estados Miembros a que pongan en práctica el Programa de Acción de las Naciones Unidas para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos, así como resaltar la importancia de la presentación voluntaria, en forma bienal, de informes nacionales de implementación.

82. Incluir en el calendario de actividades de la CSH para 2017-2018 los temas de tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras y municiones.

83. Solicitar a la Secretaría General que, a través del DDOT de la SSM, promueva la implementación de proyectos de cooperación técnica en materia de control de armas de fuego pequeñas y ligeras, sus piezas y componentes, municiones, explosivos y otros materiales relacionados para apoyar y fortalecer los esfuerzos nacionales de los Estados Miembros, incluidos los compromisos adoptados en la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados (CIFTA).

84. Solicitar a la Secretaría General que, a través del DDOT, en coordinación con la UNODC, elabore un estudio hemisférico sobre la temática del tráfico ilícito de armas de fuego pequeñas y ligeras y municiones en el Continente a fin de identificar las amenazas y los retos, y que incluya recomendaciones orientadas a la acción, que considere también entre otros factores el fortalecimiento de los controles fronterizos para prevenir y combatir el tráfico ilícito de armas con un enfoque de responsabilidad común y compartida, sobre la base de la información que provean los Estados Miembros. Asimismo, presentar los avances sobre la elaboración de este estudio a la CSH durante el primer trimestre de 2018.

Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco)

85. Acoger con beneplácito la conmemoración a nivel ministerial del quincuagésimo aniversario de la apertura a la firma del Tratado de Tlatelolco, que se celebró en la Ciudad de México el 14 de febrero de 2017, en el vigésimo quinto período de sesiones de la Conferencia General del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe.

86. Reconocer la vigencia del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco) a sus 50 años de existencia, como muestra de que la ausencia de armas nucleares en la región refuerza la seguridad y confianza entre los Estados del Hemisferio, constituye un claro ejemplo para aquellos Estados que poseen este tipo de armamento y contribuye a los esfuerzos hacia un mundo libre de armas nucleares^{19/}.

19. Estados Unidos cree que el Tratado de Tlatelolco es un ejemplo a seguir por todos los Estados y sirve como importante modelo internacional para limitar los riesgos de una guerra nuclear y consolidar...

II. INSTRUMENTOS JURÍDICOS

87. Exhortar a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que den pronta consideración a la ratificación o adhesión, según sea el caso, de la Convención Interamericana para Facilitar la Asistencia en Casos de Desastre (IACFDA), la CIFTA, la Convención Interamericana sobre Transparencia en las Adquisiciones de Armas Convencionales (CITAAC) y la Convención Interamericana contra el Terrorismo.

Convención Interamericana contra el Terrorismo

88. Invitar a los Estados Miembros que todavía no lo han hecho a considerar su adhesión a la Convención Interamericana contra el Terrorismo.

89. Instar a los Estados Miembros, en la medida en que no lo hayan hecho todavía, a intensificar sus esfuerzos para cumplir los compromisos adquiridos en el artículo 4 de la Convención Interamericana contra el Terrorismo, a fin de complementar la labor de la Secretaría del CICTE de ayuda a los Estados Miembros en la prevención, el combate y la erradicación del financiamiento del terrorismo, así como para una cooperación internacional eficaz.

Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados (CIFTA)

90. Invitar a los Estados que aún no lo hayan hecho a que consideren adherirse a la CIFTA.

91. Exhortar a los Estados Miembros a que fortalezcan los mecanismos de coordinación y cooperación, a efecto de consolidar la aplicación eficaz de la CIFTA.

92. Promover y fortalecer las sinergias entre la Organización de las Naciones Unidas, en especial su Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos (UNPOA), el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Armas de la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional, el Tratado sobre el Comercio de Armas, la OEA y todos los mecanismos subregionales hemisféricos, que permitan a los Estados Miembros explorar más y mejores posibilidades de trabajo conjunto en esta materia.

93. Destacar que la CIFTA es un instrumento regional que puede contribuir de manera significativa al cumplimiento del compromiso universal para reducir significativamente los flujos de armas ilícitas, determinado en la Agenda 2030 de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible.

94. Llamar a la participación activa de todos los Estados Miembros de la OEA en la Cuarta Conferencia de los Estados Parte de la CIFTA, a realizarse en el segundo semestre de 2017.

95. Encomendar a la Secretaría Técnica de la CIFTA que, en coordinación con la UNODC, concluya para el tercer trimestre de 2017 la elaboración del estudio comparativo entre la CIFTA y otros instrumentos internacionales vinculantes en la materia, incluido también el UNPOA y

el Instrumento Internacional de Localización (ITI), para ser presentado en la décima octava reunión ordinaria del Comité Consultivo de la CIFTA, conforme a la decisión adoptada en la décima séptima reunión ordinaria de dicho Comité Consultivo.

Convención Interamericana para Facilitar la Asistencia en Casos de Desastre (IACFDA)

96. Solicitar a la Secretaría General que en el calendario de actividades 2017-2018 de la CSH incluya el tema de esta convención con la finalidad de considerar la necesidad de examinar, actualizar y reforzar las disposiciones de dicha convención, considerando particularmente el aumento en el número de desastres naturales importantes desde que esta convención entró en vigor en 1996, con particular atención a la experiencia de los Estados Parte de esta convención.

97. Solicitar a la Secretaría General que promueva la toma de conciencia sobre la IACFDA entre aquellos Estados Miembros que aún no se han adherido a ella y a los observadores permanentes.

Convención Interamericana sobre Transparencia en las Adquisiciones de Armas Convencionales (CITAAC)

98. Requerir a los Estados Parte que hagan llegar a tiempo los informes anuales y notificaciones de acuerdo con las obligaciones establecidas en los artículos III y IV de la CITAAC e identificar antes del 1 de julio de cada año los puntos de contacto nacionales, con la finalidad de contribuir a la preparación de las notificaciones e informes anuales.

99. Solicitar a la Secretaría General que contacte a los Estados no miembros de la Organización para que contribuyan a los objetivos de la CITAAC, entregando información anual a la Secretaría General sobre sus exportaciones de armas convencionales a los Estados Parte de la CITAAC, de conformidad al artículo V de la citada Convención.

100. Fijar el 1 de marzo de 2018 y la Sede de la Secretaría General de la OEA como la fecha y el lugar para celebrar la Segunda Conferencia de los Estados Parte de la CITAAC de conformidad con su artículo VIII y la resolución AG/RES. 2809 (XLIII-O/13), y solicitar que la Secretaría General asigne los fondos necesarios en el presupuesto para la mencionada conferencia y para la realización de una sesión preparatoria, y que preste el apoyo necesario para los preparativos y seguimiento de la conferencia.

III. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES SOBRE LOS INFORMES ANUALES DE LOS ÓRGANOS, ORGANISMOS Y ENTIDADES DE LA ORGANIZACIÓN (ARTÍCULO 91, F DE LA CARTA DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS)

Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD)

101. Reconocer que en las Américas el problema mundial de las drogas se ha convertido en un fenómeno cada vez más complejo, dinámico y multicausal que comprende retos persistentes, nuevos y cambiantes, y que genera efectos negativos en la salud, la cohesión y relaciones sociales, la

seguridad ciudadana, la integridad de las instituciones democráticas, el desarrollo y las actividades económicas de los países de la región con costos políticos, económicos, sociales y ambientales.

102. Reconocer que el problema mundial de las drogas requiere un enfoque integral, equilibrado y multidisciplinario y basado en el conocimiento y la evidencia científica, con base en el principio de responsabilidad común y compartida, y diferenciada, construido sobre un marco de pleno respeto de los derechos humanos, las libertades fundamentales, la soberanía e integridad territorial de los Estados de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, de la Organización de los Estados Americanos, el derecho internacional y la Declaración Universal de Derechos Humanos.

103. Adoptar el Plan de Acción Hemisférico sobre Drogas 2016-2020 aprobado en el sexagésimo período ordinario de sesiones de la CICAD en Nassau, Bahamas, el 2 de noviembre de 2016, reafirmando el compromiso para su implementación.

104. Convencida del valor del Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM) como el único instrumento hemisférico válido para medir el progreso de los esfuerzos de control de drogas de los Estados Miembros en la aplicación del Plan de Acción Hemisférico sobre Drogas 2016-2020, saludar la convocatoria y los trabajos en curso del Grupo de Trabajo Intergubernamental (GTI) para revisar y actualizar el MEM para su séptima ronda en las áreas de acciones prioritarias de fortalecimiento institucional, reducción de la demanda, reducción de la oferta, medidas de control y cooperación internacional, y alentar a todos los Estados Miembros a que participen activamente en este Grupo, reconociendo la existencia de otros mecanismos multilaterales establecidos para el monitoreo y para la recolección e intercambio de información como herramienta para fortalecer la confianza mutua, el diálogo y la cooperación hemisférica para hacer frente al problema de las drogas.

105. Reafirmar el papel que cumplen los Estados Miembros y la Secretaría Ejecutiva de la CICAD en el avance e implementación efectiva de las recomendaciones operacionales del documento final del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas (UNGASS) 2016 sobre el problema mundial de las drogas, y las disposiciones previstas en la Declaración Política de 2009 y el Plan de Acción, y reafirmar los esfuerzos encaminados a lograr los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible para abordar eficazmente el problema mundial de las drogas debido a que se complementan y que se refuerzan mutuamente.

106. Promover el diálogo en la CICAD con el fin de contribuir a los debates en las Naciones Unidas, para hacer un balance del cumplimiento de los compromisos contraídos para abordar y contrarrestar conjuntamente el problema mundial de las drogas, con miras al 2019.

107. Aprobar el Plan de Trabajo de la Secretaría Ejecutiva de la CICAD para 2017 de acuerdo con los Estatutos de la CICAD y en cumplimiento de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas 2010 y su Plan de Acción 2016-2020.

108. Encomendar a la Secretaría Ejecutiva de la CICAD, a través de sus unidades de Fortalecimiento Institucional, Reducción de la Demanda y Reducción de la Oferta, el MEM y el Observatorio Interamericano sobre Drogas, que continúe ofreciendo asistencia técnica para el fortalecimiento de las capacidades en los Estados Miembros para abordar efectivamente el problema

mundial de las drogas, y que promueva la cooperación multilateral en el diseño, implementación y evaluación de las políticas nacionales sobre drogas.

109. Instruir a la Secretaría General a que fortalezca la Secretaría Ejecutiva de la CICAD de manera que pueda continuar cumpliendo sus mandatos e incluso, mas no limitándose a, que proporcione a los Estados Miembros que así lo soliciten asistencia técnica que contribuya al desarrollo y la implementación de políticas sobre drogas basadas en el conocimiento y la evidencia científica, centradas en un abordaje integral, equilibrado y multidisciplinario, e invitar a los Estados Miembros, observadores permanentes y otros donantes internacionales a que continúen haciendo contribuciones voluntarias para cumplir con esas metas.

Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE)

110. Reafirmar y respaldar los compromisos asumidos en la “Declaración: Fortalecimiento de los sistemas financieros nacionales a través de la cooperación internacional y el intercambio de información como una medida para prevenir el terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva” aprobado por el CICTE durante su decimoséptimo período ordinario de sesiones, celebrado en la Sede de la OEA, en Washington, D. C., los días 6 y 7 de abril de 2017.

111. Expresar su total respaldo al establecimiento del Grupo de Trabajo sobre Medidas de Fomento de Cooperación y Confianza en el Ciberespacio, en el marco del CICTE, e instar a la Secretaría de ese Comité al pronto inicio de las labores del mismo. Los resultados alcanzados por este Grupo de Trabajo serán analizados por el CICTE y por la CSH.

112. Asegurar que el programa-presupuesto 2018 de la Organización asigne a la Secretaría del CICTE los recursos humanos y financieros necesarios para garantizar la continuidad de sus actividades, así como la implementación de los mandatos, programas y actividades contenidos en el Plan de Trabajo del CICTE adoptado en el decimoséptimo período ordinario de sesiones.

113. Alentar a los Estados Miembros, observadores permanentes y organismos internacionales a que sigan apoyando a la Secretaría del CICTE a través de fuentes de financiamiento externo con el objeto de facilitar el cumplimiento de sus funciones.

114. Convocar el décimo octavo período ordinario de sesiones del CICTE en la Sede de la OEA, en Washington, D. C., los días 22 y 23 de marzo de 2018; dos reuniones preparatorias de un día de duración los días 30 de enero y 6 de marzo de 2018, respectivamente, en la Sede de la OEA; y una reunión con lugar y fecha por determinarse con la finalidad de promover el intercambio de información entre los Puntos Nacionales de Contacto y la Secretaría del CICTE, discutir los avances en la implementación del Plan de Trabajo de CICTE, así como conocer las nuevas amenazas y/o necesidades de los países en la materia.

115. Solicitar a la Presidencia del CICTE que informe a la Asamblea General, en su cuadragésimo octavo período ordinario de sesiones, sobre la implementación de los mandatos contenidos en el Plan de Trabajo del CICTE.

Junta Interamericana de Defensa (JID) ^{20/21/22/}

116. Solicitar a la JID que, en el marco de su Estatuto y los mandatos de la OEA vigentes, continúe brindando la asesoría técnica, consultiva y educativa a la OEA y a los Estados Miembros que lo soliciten, así como el apoyo de asesoría técnica requerida por la Secretaría pro t mpore de la XIII Conferencia de Ministros de Defensa de las Am ricas, a realizarse en M xico en 2018, e invitar a los Estados Miembros que as  lo estimen conveniente que proporcionen a la JID los recursos humanos y financieros necesarios con el fin de apoyar esta instituci n.

117. Solicitar a los Estados Miembros que consideren la designaci n de personal a ser incorporado en las actividades de la Misi n de Desminado Humanitario de la JID.

118. Solicitar que la JID, en el marco de su Estatuto:

- a) realice un estudio en 2018 sobre el cambiante papel de las Fuerzas Armadas, de acuerdo con las legislaciones y normas constitucionales nacionales, para afrontar desaf os y amenazas emergentes en materia de seguridad multidimensional;
- b) organice conjuntamente con las organizaciones pertinentes, hemisf ricas y subregionales socias de la OEA una conferencia en 2018, con ejercicios de simulaci n para ensayar los procesos y procedimientos utilizados por el CIRDN para enfrentar un desastre grande en el Hemisferio occidental, y que sirvan para proponer recomendaciones encaminadas a fortalecer la Convenci n Interamericana para Facilitar la Asistencia en Casos de Desastre;
- c) plantee recomendaciones a la CSH para mejorar las operaciones, el mantenimiento y las funciones de la CITAAC; y
- d) planifique, coordine y lleve a cabo un taller para la CSH en 2018, con la SSM, enfocado en el tema “fomento de la confianza y la seguridad”, teniendo en cuenta los desaf os y las amenazas multidimensionales en el Hemisferio.

119. Invitar a los Estados Miembros a que seleccionen candidatos civiles, militares y policiales para que contin en estudios de posgrado en defensa y seguridad en el Colegio Interamericano de Defensa, acreditado por el Consejo de Acreditaci n para Colegios y Escuelas Independientes (ACICS, por sus siglas en ingl s), y que contin en aportando recursos humanos al Colegio para apoyar el mejoramiento acad mico y la excelencia institucional que se ha logrado.

20. En fecha 28 de junio de 2016 el Estado Plurinacional de Bolivia, de conformidad con el art culo 4 del Estatuto de la Junta Interamericana de Defensa (JID), comunic ...

21. El Gobierno de Nicaragua considera que el contexto hist rico que posibilit  el surgimiento de la Junta Interamericana de Defensa difiere de las realidades actuales de nuestros Estados...

22. El Gobierno del Ecuador, en aplicaci n del art culo 4, numeral 4.4 del Estatuto de la Junta Interamericana de Defensa (JID), notific  su retiro definitivo de la JID el 20 de febrero de 2014 y...

IV. SEGUIMIENTO E INFORMES

120. Instruir a la SSM que presente oportunamente el plan de actividades que serán realizadas en el período 2017-2018 para consultas o adecuada supervisión de los Estados Miembros.

121. Solicitar al Consejo Permanente que informe a la Asamblea General, en su cuadragésimo octavo período ordinario de sesiones, sobre la implementación de la presente resolución. La ejecución de las actividades previstas en esta resolución estará sujeta a la disponibilidad de recursos financieros en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos.

122. Agradecer a los Estados Miembros, a los observadores permanentes y a los socios colaboradores por su importante participación y sus contribuciones financieras que apoyan el diseño, la implementación y la evaluación de los programas y proyectos en el ámbito de la seguridad hemisférica.

V. TABLA CALENDARIO DE REUNIONES Y EVENTOS ESPECIALES^{23/}

Secuencia numérica temporal	Tema	Fecha estimada	Nombre	Lugar
1	MISPA	10-11 de octubre de 2017	MISPA-VI	San Pedro Sula, Honduras
2	MFCS	18-19 de octubre de 2017	Taller sobre destrucción de arsenales de armas	Sede JID, Washington, D. C.
3	Desastres naturales	26 de octubre de 2017	Conferencia sobre desastres naturales	Sede JID, Washington, D. C.
4	CICAD	14 y 16 de noviembre de 2017	Sexagésimo segundo período ordinario de sesiones de la CICAD	Ciudad de México
5	Trata de personas	Segundo semestre de 2017 (por definir)	Quinta Reunión de Autoridades Nacionales en Materia de Trata de Personas	México (por determinar)
6	CIFTA	Segundo semestre de 2017 (por definir)	Cuarta Conferencia de los Estados Partes de la CIFTA	México (por determinar)
7	MISPA	Segundo semestre de 2017 (por definir)	Primera Reunión del Grupo de Trabajo Técnico Subsidiario sobre Prevención de la Delincuencia, la Violencia y la Inseguridad	Sede OEA, Washington, D. C.
8	Implicaciones del cambio climático para la seguridad	Segundo semestre de 2017 (por definir)	Sesión conjunta de alto nivel del Consejo Permanente y la CSH sobre las consecuencias del cambio climático en la seguridad	Sede OEA, Washington, D. C.
9	CICTE	22-23 de marzo de 2018	Décimo octavo período ordinario de sesiones del CICTE	Sede OEA, Washington, D. C.
10	Preocupaciones especiales de seguridad de los pequeños Estados insulares del Caribe	Primer semestre de 2018 (por definir)	Reunión de la CSH sobre preocupaciones especiales de seguridad de los pequeños Estados insulares del Caribe	Sede OEA, Washington, D. C.

23. Listado provisional de reuniones.

Secuencia numérica temporal	Tema	Fecha estimada	Nombre	Lugar
11	Protección de infraestructuras críticas en casos de desastres naturales	Primer semestre de 2018 (por definir)	Reunión de expertos sobre protección de infraestructuras críticas en casos de desastres naturales	Sede OEA, Washington, D. C.
12	MFCS	Primer semestre de 2018 (por definir)	Taller MFCS incluidos desafíos y amenazas multidimensionales	Sede JID, Washington, D.C.
13	Desastres naturales	Primer semestre de 2018 (por definir)	Taller con ejercicio simulado sobre procedimientos del CIRDN para atender desastres naturales	Sede JID, Washington, D. C.
14	Amenazas emergentes	Primer semestre de 2018 (por definir)	Seminario sobre la participación de las Fuerzas Armadas para enfrentar las amenazas emergentes	Sede JID, Washington, D. C.
15	CMDA	Primer semestre de 2018 (por definir)	Conferencia Preparatoria de la CMDA	Ciudad de México

NOTAS DE PIE DE PÁGINA

1. ...se encuentra en el plazo del proceso de denuncia contemplado en el artículo 143 de la Carta de la OEA.

2. ...Fomento de la Confianza y de la Seguridad. Reuniones programadas para el segundo semestre de 2017: Quinta Reunión de Autoridades Nacionales en Materia de Trata de Personas y Sexta Reunión de Ministros en Materia de Seguridad Pública de las Américas (MISPA-VI).

3. ...Estados Unidos está elaborando su política sobre el cambio climático.

4. ...Durante la negociación de este instrumento Nicaragua reclamó y reclama hoy, una propuesta realista, verdaderamente responsable, con Enfoques certeros y de fondo, imponiendo “responsabilidades comunes, pero diferenciadas”, exigiendo a los más contaminantes, compromisos estrictos con la reducción de emisiones, y con el financiamiento para la adaptación y/o mitigación, en el concepto de indemnización para los más afectados y los más vulnerables, entre quienes se cuenta a Centroamérica y el Caribe.

Exhortamos a los hermanos países desarrollados a aumentar su compromiso para mitigar los efectos del Cambio Climático en favor de las generaciones venideras, la Madre Tierra y la Vida Misma. Nicaragua continuará desarrollando un conjunto de políticas que desde nuestras Fuentes Alternativas de Energía nos han permitido transformar la Matriz Energética y reducir dependencias de Combustibles Fósiles. Ratificamos nuestra opción irrenunciable de defender, con políticas y Prácticas consecuentes la Madre Tierra, el Planeta y la Vida.

6. ...la corresponsalía bancaria, debe ser abordado en el marco de los diálogos existentes y continuos en los foros pertinentes tales como el Grupo de Acción Financiera, el Grupo de Coordinación de Corresponsalía Bancaria del Consejo de Estabilidad Financiera y el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea. Estados Unidos observa que no hay evidencia que indique que los cambios en el acceso a las relaciones de corresponsalía bancaria hayan afectado la estabilidad financiera y el desempeño económico internacionales. Estados Unidos reconoce asimismo la importancia de continuar monitoreando la situación de nuestras contrapartes caribeñas, en particular a través de la recopilación continua de mejores datos con respecto a los cambios en el acceso a los sistemas bancarios internacionales.

8. ...extralimita el carácter de ser un foro político cuya finalidad exclusiva es la de promover el intercambio de ideas y experiencias en temas de defensa y seguridad. La CMDA no ha sido creada para coordinar a las conferencias militares hemisféricas especializadas ni desarrollar mecanismos operacionales.

De igual manera Nicaragua expresó en esa ocasión su reserva a las reformas al Reglamento de la CMDA, debido a que se violentaron los procedimientos establecidos para su adopción y el contenido de las mismas contraviene la naturaleza de este foro político. Expresamos nuestra preocupación sobre los riesgos que conlleva reformar a la CMDA lo cual implicaría afectar los procesos de estabilidad y diálogo que han venido propiciando los Jefes de Estado y de Gobierno en los diferentes foros políticos internacionales en favor de la paz, la seguridad, la institucionalidad y el desarrollo de los pueblos.

El Gobierno de Nicaragua reafirma su compromiso en favor de la paz, la seguridad, el respeto a la soberanía de los Estados y la no injerencia en sus asuntos internos y apoya los mecanismos de diálogo y consenso para la estabilidad en el Hemisferio.

11. ...reunidos en los órganos correspondientes son los únicos que definen dichos mandatos. Por consiguiente, el acuerdo establecido con AMERIPOL no expresa un mandato de los Estados Miembros.

12. ...Armas Químicas y la Convención sobre Armas Biológicas, como si no fueran “universales, genuinos y no discriminatorios”. Estos tratados continúan sirviendo como piedras angulares para el desarme y el avance de la no proliferación, y están abiertos a la adhesión por parte de todos los Estados. Aunque el texto corregido reconoce “los intereses comunes en la implementación del Tratado sobre la no Proliferación de las Armas Nucleares y otros acuerdos relacionados con armas”, hace demasiado énfasis en sus defectos y no tanto en sus virtudes.

13. ...reducción del número de armas nucleares por medio de medidas prácticas y negociando sobre la base del consenso. Igual que antes, en todo paso de desarme futuro se debe tener en cuenta el entorno más amplio de la seguridad internacional. Negociar la prohibición de estas armas sin abordar las preocupaciones por la seguridad debido a las cuales la disuasión nuclear sigue siendo necesaria no llevará a la eliminación de una sola arma nuclear y no aumentará la seguridad de ningún país.

14. ...la especialidad de este organismo. Las respuestas a los desafíos en materia de seguridad producto del cambio climático son definidas en el ámbito de competencia de cada Estado Miembro de la Organización de los Estados Americanos.

15. ...de armas convencionales (actividad que incluye el desminado humanitario) desde 1993. Estados Unidos seguirá apoyando la acción de la OEA para eliminar la amenaza humanitaria de las minas restantes y declarar a los países “libres del impacto de minas”. En septiembre de 2014, Estados Unidos anunció que armonizaría sus actividades fuera de la península de Corea con los requisitos fundamentales de la Convención de Ottawa. Eso significa que Estados Unidos:

- no usará minas antipersonal fuera de la península de Corea;
- no asistirá, alentará ni inducirá a nadie fuera de la península de Corea a realizar actividades prohibidas en la Convención de Ottawa; y
- se compromete a destruir los arsenales de minas antipersonal que no se necesiten para la defensa de la península de Corea.

16. ...circundantes, la que es reconocida por las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos, la República Argentina se ve impedida de hecho de acceder a las minas antipersonal colocadas en las Islas Malvinas, a fin de dar cumplimiento a los compromisos asumidos en la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción.

17. ...paz en la región. Comparte la necesidad de que las mismas deben adaptarse a las condiciones y a las realidades geográficas, políticas económicas, sociales, culturales y tecnológicas. En tal sentido, apoya en lo general una medida de confianza encaminada al intercambio de información relacionado a la aprobación y/o adecuación de normas en las legislaciones nacionales que regulen los procesos de obtención de datos e información, y el intercambio de experiencias entre los gobiernos, relacionado con la prevención, manejo y protección de datos informáticos, y en el ámbito de esta medida de confianza, la participación de los proveedores de servicio y usuarios finales ha de ser voluntario y no debe de constituir una obligación para los Estados.

19. ...la no proliferación de armas nucleares en la región. En virtud de la creciente amenaza que representa la búsqueda ilícita de armas nucleares por parte de la República Popular Democrática de Corea, este Tratado representa un ejemplo cada vez más convincente y establecido a seguir en otras regiones del mundo.

20. ...su retiro definitivo de la JID, en virtud de ello, no se acoge a ningún compromiso ni mandato establecidos en relación a este órgano.

21. ...Nicaragua no está de acuerdo en que la Junta Interamericana de Defensa intervenga en asuntos de naturaleza militar o de otra índole que implicaren un menoscabo de la soberanía, la independencia, la institucionalidad y el ordenamiento jurídico del país.

22. ...en cumplimiento del procedimiento establecido, cesó su calidad de Miembro de la Junta el 20 de febrero de 2015, razón por la cual el Ecuador no forma parte del consenso ni de cualquier compromiso que los Estados asuman en esta temática.

AG/RES. 2908 (XLVII-O/17)

PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS^{1/2/3/}

(Aprobada en la tercera sesión plenaria,
celebrada el 21 de junio de 2017)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTO el “Informe anual del Consejo Permanente a la Asamblea General junio 2016-junio 2017” (AG/doc.5565/17 add. 1), en particular la sección que se refiere a las actividades de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos (CAJP);

CONSIDERANDO que los programas, actividades y tareas establecidas en las resoluciones de competencia de la CAJP coadyuvan al cumplimiento de propósitos esenciales de la Organización de los Estados Americanos (OEA) consagrados en su Carta;

REAFIRMANDO las normas y principios del derecho internacional y de la Carta de la Organización de los Estados Americanos, del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, así como los derechos consagrados en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, la Convención Americana sobre Derechos Humanos y demás instrumentos interamericanos vinculantes en la materia, y el importante rol que tienen los órganos del sistema interamericano de derechos humanos en la promoción y protección de los derechos humanos en las Américas;

RECORDANDO las declaraciones AG/DEC. 71 (XLIIO-O/13) y AG/DEC. 89 (XLVI-O/16), las resoluciones AG/RES. 2887 (XLVI-O/16) y AG/RES. 2888 (XLVI-O/16), así como todas las resoluciones anteriores aprobadas sobre este tema,

i. Defensores y defensoras de derechos humanos

DESTACANDO el compromiso de los Estados Miembros de la OEA de promover, respetar y garantizar los derechos humanos de todas las personas, incluso en Internet, así como el derecho humano de promover y procurar la protección y realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales en los planos nacional e internacional, de forma individual o colectiva,

-
1. Guatemala reafirma que tiene el derecho soberano de aplicar su Constitución Política y sus leyes internas, tomando en cuenta sus prioridades y planes de desarrollo, y de forma compatible...
 2. La República Bolivariana de Venezuela no se acoge a ningún compromiso ni mandato establecido en la presente resolución puesto que no participó en la negociación de la misma toda vez que...
 3. Trinidad y Tobago no está en capacidad de unirse al consenso sobre este documento dado que algunos fragmentos son contrarios a la legislación nacional. Trinidad y Tobago no deja de estar ...

RESUELVE:

1. Reiterar su respaldo a la tarea que desarrollan, en el plano nacional y regional, las defensoras y los defensores de derechos humanos, y reconocer la importante y legítima labor que realizan todas aquellas personas, colectivos y comunidades que de forma no violenta se manifiestan, expresan su opinión, denuncian públicamente abusos y violaciones de derechos humanos, educan sobre los derechos, buscan justicia, verdad, reparación y no repetición frente a las violaciones de derechos, o ejercen cualquier otra actividad de promoción de derechos humanos y libertades fundamentales y su contribución, entre otros, a la promoción, el respeto y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en el Hemisferio.

2. Condenar enérgicamente los actos que impidan o dificulten directa o indirectamente las tareas que desarrollan las defensoras y los defensores de los derechos humanos en las Américas.

3. Instar a los Estados Miembros a que fortalezcan las garantías para el ejercicio de la labor de las defensoras y los defensores de los derechos humanos, a que intensifiquen los esfuerzos para adoptar las medidas necesarias para garantizar la vida, la libertad y la integridad personal de las defensoras y los defensores de los derechos humanos y sus familiares, y que combatan la impunidad en casos de agresiones, incluso en Internet, contra las personas defensoras de derechos humanos para generar un ambiente favorable a la defensa de los derechos y de las libertades fundamentales.

4. Instar a los Estados Miembros a que promuevan y garanticen la plena participación en condiciones de seguridad de las defensoras y defensores de derechos humanos como potenciales aliados estratégicos que pueden aportar con un análisis crítico y profundo sobre la temática de los derechos humanos en la región, y cubrir las necesidades, en especial de las mujeres, que históricamente han promovido la defensa y el pleno ejercicio de sus derechos en condiciones de igualdad y no discriminación.

5. Alentar a los Estados Miembros, a la comunidad internacional y a las defensoras y defensores de derechos humanos a que apoyen la creación de espacios de diálogo y cooperación, según sea apropiado, con el objetivo de continuar trabajando en la promoción y garantía de la labor de la defensa de los derechos humanos en la región, compartiendo experiencias, así como avances y desafíos de la institucionalidad en la materia.

ii. Derecho a la libertad de pensamiento y expresión y la seguridad de los periodistas y trabajadores en medios de comunicación

CONSIDERANDO que el ejercicio del derecho a la libertad de opinión y de expresión es uno de los fundamentos esenciales de una sociedad democrática, es propiciado por un entorno democrático que, entre otras cosas, ofrezca las garantías para su protección, es esencial para la plena y efectiva participación en una sociedad libre y democrática, y es decisivo para el desarrollo y fortalecimiento de sistemas democráticos eficaces;

CONSIDERANDO TAMBIÉN que el ejercicio efectivo del derecho a la libertad de opinión y de expresión es un importante indicador del nivel de protección de otros derechos humanos y de otras libertades, teniendo presente que todos los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes y están relacionados entre sí;

RECONOCIENDO la importancia del trabajo desarrollado en materia de seguridad de periodistas y lucha contra la impunidad por la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) durante sus 20 años de existencia;

CONSIDERANDO que el periodismo es la manifestación primaria y principal de la libertad de pensamiento y expresión y, por esa razón, no puede concebirse meramente como la prestación de un servicio al público a través de la aplicación de los conocimientos o la capacitación adquiridos en la universidad. Al contrario, los periodistas, en razón de la actividad que ejercen, se dedican profesionalmente a la comunicación social. El ejercicio del periodismo, por tanto, requiere que una persona se involucre responsablemente en actividades que están definidas o encerradas en la libertad de expresión garantizada en la Convención Americana sobre Derechos Humanos; y

RECONOCIENDO que la labor de los y las periodistas, particularmente los que investigan e informan sobre violaciones de derechos humanos, delincuencia organizada, corrupción y otras conductas ilícitas graves, los expone a ser víctimas de agresiones y otros actos de violencia que atentan su integridad y cuya existencia los disuade de continuar su labor y, en consecuencia, privan a la sociedad de información de interés público; y manifestando preocupación por los riesgos particulares que enfrentan las mujeres que ejercen el periodismo, quienes además son víctimas de discriminación, acoso y violencia sexual, incluso en Internet,

RESUELVE:

1. Condenar los asesinatos, las agresiones y otros actos de violencia contra periodistas y trabajadores de medios de comunicación en virtud de que no solo atentan contra la vida, la integridad y la libertad de expresión de las víctimas, sino también contra el derecho de toda persona a recibir información de interés público.

2. Reafirmar que la actividad periodística debe ejercerse libre de amenazas, agresiones físicas o psicológicas u otros actos de hostigamiento, e instar a los Estados Miembros a que implementen medidas integrales de prevención, protección, investigación y sanción de los responsables y que pongan en práctica estrategias para acabar con la impunidad de los crímenes contra periodistas, compartiendo buenas prácticas, entre otras, (i) la creación de fiscalías especializadas independientes; (ii) la adopción de protocolos y métodos de investigación y enjuiciamiento específicos, y (iii) la formación continua de los operadores judiciales en materia de libertad de expresión y seguridad de periodistas.

3. Reafirmar que todo periodista tiene el derecho a recibir, buscar e impartir información sin discriminación, por ningún motivo, inclusive los de raza, color, religión, sexo, idioma, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

4. Recomendar a la CIDH y a su Relatoría Especial para la Libertad de Expresión que continúe prestando particular atención a las actividades referentes a la seguridad y a la lucha contra la impunidad de los crímenes contra periodistas, incluso la realización de talleres, encuentros con las instituciones académicas, así como la preparación de estudios e informes sobre la temática, y alentar

a los Estados Miembros a que consideren apoyar los trabajos de la CIDH y de su Relatoría Especial en esta materia.

iii. Prevención y reducción de la apatridia y protección de las personas apátridas en las Américas

CONSIDERANDO que la apatridia, en todas sus formas, constituye una violación de los derechos humanos y libertades fundamentales y un grave problema humanitario a nivel mundial, y resaltando la importancia del derecho de toda persona a una nacionalidad, reconocido en el artículo XIX de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y en el artículo 20 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, así como la relevancia de promover la adhesión a la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954 y la Convención para Reducir los Casos de Apatridia de 1961; y

CONSIDERANDO TAMBIÉN el papel crucial de los Estados para prevenir y erradicar los casos de personas apátridas en la región y el mundo,

RESUELVE:

1. Reafirmar su compromiso con la erradicación de la apatridia en América e invitar a los Estados Miembros a que continúen avanzando en la implementación de las acciones propuestas en el Plan de Acción Mundial para Acabar con la Apatridia 2014-2024 y el Plan de Acción de Brasil de 2014, y apoyando la campaña mundial #Ibelong para eliminar la apatridia en el 2024, liderada por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).

2. Destacar la importancia de las convenciones sobre apatridia e instar a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que consideren ratificar o adherir a las mismas y, asimismo, instar a todos los Estados Miembros a que establezcan procedimientos justos y eficientes que estimen pertinentes para determinar la apatridia, y otorgar facilidades para la naturalización de las personas apátridas, según proceda, considerando asignar esta competencia a las Comisiones Nacionales para los Refugiados (CONARE) u órganos técnicos equivalentes, de acuerdo con la legislación interna de cada país.

3. Exhortar a los Estados Miembros que no lo hubieran hecho aún a que eliminen la discriminación contra la mujer del régimen jurídico relativo a la nacionalidad, incluyan salvaguardas apropiadas para prevenir los casos de apatridia, promuevan el registro civil y resuelvan debidamente los casos de apatridia existentes, de conformidad con sus obligaciones internacionales relacionadas con los derechos humanos y apatridia, tomando en cuenta las necesidades particulares de los grupos en situación de vulnerabilidad que son objeto de discriminación o que han sido históricamente discriminados.

4. Recomendar a los Estados Miembros que consideren la posibilidad de incorporar en su legislación interna procedimientos justos y eficientes para la determinación de la condición de apátrida, conforme a los instrumentos internacionales sobre la materia, con miras a abordar dichos casos con una perspectiva de derechos humanos que permita el acceso de esas personas a una nacionalidad, de acuerdo con la legislación interna de cada Estado Miembro.

iv. Protección de los refugiados y de los solicitantes de la condición de refugiado en las Américas^{4/}

DESTACANDO que el proceso conmemorativo del trigésimo aniversario de la Declaración de Cartagena sobre Refugiados de 1984 (Cartagena 30), realizado durante el año 2014, ha permitido identificar los nuevos retos y desafíos de protección internacional para los refugiados, las personas desplazadas y apátridas en las Américas, a través de una activa participación de los países de América Latina y el Caribe, en colaboración con organismos internacionales y organizaciones de la sociedad civil y otros actores sociales;

RESALTANDO la importancia de la Declaración de Brasil “Un marco de cooperación y solidaridad regional para fortalecer la protección internacional de las personas refugiadas, desplazadas y apátridas en América Latina y el Caribe” y el Plan de Acción de Brasil: Una Hoja de Ruta Común para Fortalecer la Protección y Promover Soluciones Sostenibles para las Personas Refugiadas, Desplazadas y Apátridas en América Latina y el Caribe dentro de un Marco de Cooperación y Solidaridad, adoptados el 3 de diciembre de 2014, como el nuevo marco estratégico para la protección de personas refugiadas, solicitantes de la condición de refugiado, desplazadas y apátridas;

RESALTANDO TAMBIÉN la importancia de los compromisos adoptados globalmente por los Estados en la Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes, incluida la participación en el proceso de desarrollo de un pacto mundial sobre refugiados, que concluirá en la reunión de alto nivel de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el tema, a celebrarse en septiembre 2018, que deberá recoger las posiciones e intereses de la comunidad en materia de refugiados;

TOMANDO NOTA de los aportes de la opinión consultiva de la Corte Interamericana de Derechos Humanos N.º OC-21/14, del 19 de agosto de 2014, relacionada con el compromiso de los Estados de adoptar normativa y lineamientos que permitan garantizar los derechos de los niños y niñas refugiados en la región; y

CONSIDERANDO la convergencia del derecho internacional de los derechos humanos, del derecho internacional de los refugiados y del derecho internacional humanitario, y el rol trascendental de los Estados para prevenir situaciones de vulnerabilidad de derechos humanos que puedan causar futuros casos de personas desplazadas y refugiadas,

RESUELVE:

1. Exhortar a todos los Estados a que continúen defendiendo y respetando los principios internacionales de protección de las personas refugiadas y de solicitantes de la condición de refugiados, en particular el de la no devolución, así como promoviendo la responsabilidad compartida y la cooperación internacional entre los Estados Miembros^{5/}.

-
4. Estados Unidos entiende que al reafirmarse documentos anteriores en esta resolución también se reafirman los mencionados en estos.
 5. Para Colombia el concepto de responsabilidad compartida no implica obligaciones adicionales para los Estados de origen y el mismo debe interpretarse a partir de los principios de solidaridad...

2. Reconocer y reafirmar la plena vigencia e importancia fundamental de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967 como los principales instrumentos para la protección de las personas refugiadas, incluida la Declaración de Cartagena de 1984, según sea aplicable, y reafirmar el compromiso de los Estados Parte de dichos instrumentos de implementar plena y efectivamente las obligaciones contenidas en ellos, de conformidad con su objeto y fin.

3. Exhortar a los países que adoptaron la Declaración de Brasil “Un marco de cooperación y solidaridad regional para fortalecer la protección internacional de las personas refugiadas, desplazadas y apátridas en América Latina y el Caribe”, aprobada en Brasilia, el 3 de diciembre de 2014, como nuevo marco estratégico para responder a las necesidades de protección de las personas refugiadas, desplazadas y apátridas, a que participen activamente en el proceso de evaluación trienal del Plan de Acción de Brasil, que pongan en marcha durante la próxima década sus programas temáticos implementados sobre la base de la solidaridad y la cooperación regionales y responsabilidad compartida, y que continúen propiciando el intercambio de buenas prácticas entre los países de América Latina y el Caribe, con el apoyo de la comunidad internacional y el ACNUR.

4. Invitar a los Estados a que se solidaricen con los países que reciben la mayor cantidad o que registren un aumento significativo en el número de personas refugiadas en la región, a través de medidas de reasentamiento, entre otras, como parte de una solución duradera.

v. Fortalecimiento del Mecanismo de Seguimiento para la implementación del Protocolo de San Salvador

DESTACANDO que a la fecha dieciséis Estados Miembros de la OEA han ratificado el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Protocolo de San Salvador, en cuyo artículo 19 se dispone que los Estados Partes se comprometen a presentar informes periódicos respecto de medidas progresivas que hayan adoptado para asegurar el debido respeto de los derechos consagrados en el mismo Protocolo, y que las correspondientes normas fueron establecidas mediante la resolución AG/RES. 2074 (XXXV-O/05) y subsiguientes; y

TENIENDO PRESENTE que por medio de la resolución AG/RES. 2823 (XLIV-O/14) y subsiguientes resoluciones se solicitó a la Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo para el Análisis de los Informes Nacionales Previstos en el Protocolo de San Salvador que revise todas las regulaciones existentes con respecto a la conformación, designación, rotación y duración de los períodos de los miembros del Grupo de Trabajo y, en caso de ser necesario, presente para la consideración y aprobación de la Asamblea General los ajustes y clarificaciones pertinentes con el fin de asegurar un proceso ordenado que asegure su buen funcionamiento para la revisión de los informes; y que de acuerdo con el Reglamento y Normas de Procedimiento del Grupo de Trabajo, circulado a través del documento CP/CAJP/INF.186/13, se establece que en caso de no elegirse a los nuevos miembros del Grupo de Trabajo para sustituir a los miembros que terminen sus mandatos, estos continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta que se efectúe la elección de los nuevos miembros,

RESUELVE:

1. Felicitar por el compromiso y los esfuerzos de los Estados Partes que cumplieron con los plazos para la entrega de los informes nacionales, y solicitar a los Estados Partes que aún no lo han hecho, la pronta remisión de los informes correspondientes a los dos agrupamientos de derechos; y asimismo, felicitar la labor del Grupo de Trabajo para el Análisis de los Informes Nacionales Previstos en el Protocolo de San Salvador, que a la fecha ha concluido el proceso de evaluación de ocho Estados Partes.

2. Invitar a los Estados Miembros a que consideren firmar, ratificar o adherir, según sea el caso, el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Protocolo de San Salvador, y a los Estados Miembros, observadores permanentes, así como a personas o entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, a que contribuyan al Fondo Específico para el Grupo de Trabajo para el Análisis de los Informes Nacionales Previstos en el Protocolo de San Salvador, tal como se define en el artículo 74 de las Normas Generales para el Funcionamiento de la Secretaría General de la OEA y otras disposiciones de la Organización.

3. Actualizar el documento “Composición y funcionamiento del Grupo de Trabajo para el Análisis de los Informes Nacionales Previstos en el Protocolo de San Salvador”, que fuera aprobado mediante la resolución AG/RES. 2262 (XXXVII-O/07), con el fin de asegurar un proceso ordenado que garantice el buen funcionamiento de dicho Grupo de Trabajo. La actualización deberá ser hecha con base en las alternativas evaluadas por el Grupo de Trabajo durante la sesión celebrada en la ciudad de Buenos Aires, Argentina, en mayo de 2017, referidas a la conformación, designación, rotación y duración de sus miembros. Dicho documento deberá ser actualizado por la CAJP para ser aprobado por el Consejo Permanente durante el segundo semestre de 2017.

vi. La defensa pública oficial autónoma como garantía de acceso a la justicia de grupos vulnerables

RECORDANDO la adopción de las Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad por la XIV Cumbre Judicial Iberoamericana en marzo de 2008 que sistematiza principios y estándares en materia de derechos humanos para garantizar el acceso a la justicia de los grupos en situación de vulnerabilidad; y los resultados de la XVIII Cumbre Judicial Iberoamericana realizada en abril de 2016, en Asunción, Paraguay, que contribuyó al fortalecimiento de la coordinación y cooperación judicial como elemento indispensable para garantizar el acceso a la justicia de todas las personas, en particular de aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad; y

TOMANDO NOTA de los Principios y Directrices sobre la Defensa Pública en las Américas aprobados por unanimidad por el Comité Jurídico Interamericano (CJI) a través de la resolución CJI/RES. 226 (LXXXIX-O/16) en el marco de su 89º período ordinario de sesiones llevado a cabo en la ciudad de Río de Janeiro el 16 de octubre 2016,

RESUELVE:

1. Alentar a los Estados Miembros y a las instituciones de defensa pública oficial de las Américas a que desarrollen en su trabajo cotidiano y en el marco de su autonomía, según corresponda, buenas prácticas destinadas a la aplicación de herramientas, incluidas las Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad con el objetivo de trabajar para la remoción de los obstáculos existentes para el acceso a la justicia y el goce de sus derechos.

2. Alentar los Estados Miembros y a las instituciones de defensa pública oficial a que procuren el absoluto respeto a las labores de los defensores públicos en el ejercicio de sus funciones, libre de injerencias y controles indebidos por parte de otros poderes del Estado, como una medida para garantizar el derecho de acceso a la justicia de todas las personas, en particular de aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

3. Tomar nota de los Principios y Directrices sobre la Defensa Pública en las Américas, aprobados por unanimidad por el CJI a través de la resolución CJI/RES. 226 (LXXXIX-O/16), los que sistematizan y refuerzan conceptos centrales de las resoluciones sobre defensa pública, adoptadas por esta Asamblea General, así como solicitar al Departamento de Derecho Internacional que le dé la más amplia difusión.

4. Alentar a los Estados Miembros y a las instituciones de defensa pública oficiales en las Américas a que garanticen a las mujeres acceso efectivo e igualitario a la justicia, sin discriminación de ninguna naturaleza.

vii. Seguimiento al Programa Interamericano para el Registro Civil Universal y “derecho a la identidad”

CONSIDERANDO que el reconocimiento de la identidad de las personas facilita el disfrute de los derechos humanos, incluido el derecho relativo a la nacionalidad, consagrado por instrumentos internacionales como la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y la Convención Americana sobre Derechos Humanos, entendiéndose que el ejercicio de estos derechos es esencial para la consolidación de toda sociedad democrática,

RESUELVE:

1. Expresar su satisfacción por los resultados del Primer Encuentro Ministerial y de Autoridades Nacionales de las Américas sobre el Derecho a la Identidad y del XIII Encuentro del Consejo Latinoamericano y del Caribe de Registro Civil, Identidad y Estadísticas Vitales (CLARCIEV); agradecer al Gobierno de México por la exitosa organización de dichas reuniones, y hacer suya la Declaración Ministerial suscrita en la Ciudad de México el 29 de septiembre de 2016.

2. Encomendar a la Secretaría General, a través de su Programa de Universalización de la Identidad Civil en las Américas (PUICA), que continúe proporcionando asistencia a los Estados Miembros que lo soliciten para el perfeccionamiento y universalización de sus sistemas de registro civil.

3. Recomendar a los Estados Miembros que consideren realizar los ajustes necesarios a fin de asegurar el pleno respeto por los derechos de las personas relacionados con la identidad, incluidos la nacionalidad, el nombre y las relaciones familiares, conforme lo establecen los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, incluida la Convención Americana sobre Derechos Humanos, sin discriminación alguna ni injerencias.

viii. Derechos de las personas privadas de libertad

RECONOCIENDO el compromiso de los Estados Miembros de respetar, garantizar y proteger los derechos humanos de las personas que han sido privadas de la libertad establecidos en los instrumentos internacionales y tratados de derechos humanos en la materia y teniendo en cuenta los informes publicados por la CIDH sobre los derechos humanos de las personas privadas de libertad,

RESUELVE:

1. Instar a los Estados Miembros a que continúen cumpliendo sus obligaciones internacionales de respetar, garantizar y proteger los derechos humanos de las personas privadas de la libertad con un enfoque de género y diferenciado, prestando particular atención a la situación de los grupos en condiciones de vulnerabilidad y personas que se enfrentan a una sentencia a pena de muerte, consistente con las leyes nacionales existentes.

2. Instar a los Estados Miembros a que consideren adecuar su marco regulatorio, normativo, institucional y de políticas públicas a efecto de garantizar que las condiciones de privación de la libertad atiendan el principio de la dignidad humana, aplicando un enfoque de género y otros enfoques que atiendan a grupos en condiciones de vulnerabilidad y a que consideren incorporar medidas alternativas o sustitutivas a la privación de libertad, en cuya aplicación se tomen en cuenta instrumentos internacionales adoptados en la materia, el principio de presunción de inocencia, la proporcionalidad de la pena y la reinserción social, y alentarlos a llevar a cabo las acciones necesarias encaminadas a prevenir la tortura en los lugares de reclusión.

3. Alentar a los Estados Miembros, a la CIDH y a su Relatoría sobre los Derechos de las Personas Privadas de Libertad a que continúen el diálogo sobre buenas prácticas en materia de políticas carcelarias y penitenciarias, haciendo especial énfasis en estrategias y acciones que aseguren el respeto, garantía y protección de los derechos humanos de las personas privadas de libertad.

4. Alentar la cooperación de los países con los esfuerzos que lleva a cabo el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) en el ámbito de su competencia, para contribuir en las iniciativas nacionales y regionales y respondiendo a las necesidades de personas privadas de la libertad en los diversos países en los que opera el CICR en esa materia.

ix. Promoción y protección de los derechos humanos en el ámbito empresarial

DESTACANDO que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas promueve el desarrollo basado en el comportamiento empresarial responsable y hace referencia a los

Principios Rectores de Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos, entre otras iniciativas;

RECONOCIENDO que las empresas tienen la capacidad de contribuir al bienestar económico, el desarrollo, el progreso tecnológico y la riqueza, así como la responsabilidad de respetar los derechos humanos y promover la igualdad y equidad de género y el empoderamiento económico de la mujer, entre otras cuestiones;

CONSIDERANDO la importancia de seguir avanzando en la temática de las empresas y los derechos humanos en el Hemisferio, mediante el diálogo constructivo de todos los actores involucrados, tanto públicos como privados o de la sociedad civil; y

TOMANDO NOTA de los informes que sobre este tema han sido elaborados por el CJI y la CIDH, así como las distintas resoluciones que sobre la materia se han adoptado en el marco de la Asamblea General de la OEA, incluida la resolución AG/RES. 2887 (XLVI-O/16) que solicitó a la CIDH realizar un estudio sobre los estándares interamericanos en materia de empresas y derechos humanos a partir del análisis de convenciones, jurisprudencia e informes emanados del sistema interamericano, condicionado a la identificación de los recursos financieros necesarios,

RESUELVE:

Reiterar a la CIDH que realice un estudio sobre los estándares interamericanos en materia de empresas y derechos humanos a partir de un análisis de las convenciones, jurisprudencia e informes emanados del sistema interamericano, el que podrá servir de insumo para los esfuerzos que realicen los Estados Miembros en sus iniciativas nacionales en la esfera de empresas y derechos humanos.

- x. Apoyo al Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad y seguimiento del Programa de Acción para el Decenio de las Américas por los Derechos y la Dignidad de las Personas con Discapacidad

TENIENDO PRESENTE los compromisos asumidos por los Estados Miembros en relación con la promoción de los derechos de las personas con discapacidad en las Américas, reflejados en la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad (CIADDIS) y el Programa de Acción para el Decenio de las Américas por los Derechos y la Dignidad de las Personas con Discapacidad (PAD), entre otros, así como la necesaria revisión y actualización de los contenidos de dicho Programa, conforme al cambio de paradigma desde un modelo médico asistencial hacia el modelo social, reconociendo a las personas con discapacidad como sujetos de derechos, en un marco de pleno respeto de la diversidad humana,

RESUELVE:

1. Alentar a los Estados Miembros de la OEA que no son parte de la CIADDIS a que se adhieran y ratifiquen dicha Convención con el fin de intensificar los esfuerzos regionales en materia de inclusión de las personas con discapacidad, y asimismo, reiterar la importancia de que se efectúen contribuciones voluntarias al Fondo Específico para el Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad (CEDDIS) [CP/RES. 947 (1683/09)], creado con el fin de complementar el financiamiento de las actividades del CEDDIS y de

su Secretaría Técnica, así como también alentar a los Estados Parte a que realicen sus mayores esfuerzos para implementar las recomendaciones emitidas por el CEDDIS en sus evaluaciones por ámbitos de acción a los informes nacionales sobre la implementación de la CIADDIS-PAD.

2. Encomendar al CEDDIS la conformación de un grupo de trabajo de composición mixta, integrado por sus miembros y expertos de organizaciones de la sociedad civil y para personas con discapacidad y otros actores sociales de la región, a fin de formular una propuesta de mejora y actualización de los contenidos del PAD, a ser presentada para consideración del cuadragésimo octavo período ordinario de sesiones de la Asamblea General.

3. Instar a dicho grupo de trabajo a que, en el proceso de actualización del PAD, considere la inclusión de los siguientes ámbitos de acción: el reconocimiento al derecho de ejercicio de la capacidad jurídica de personas con discapacidad y su acceso a la justicia; el derecho a la autonomía personal y la vida independiente; la salud sexual y reproductiva de las personas con discapacidad, con la atención prioritaria de personas con discapacidad en gestión de riesgos y prevención de desastres, el derecho a una educación incluyente y accesible y la vida libre de violencia, entre otros temas acordes con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

4. Reconocer la labor del Departamento de Inclusión Social de la Secretaría General, en su calidad de Secretaría Técnica del CEDDIS, y encomendarle que, en coordinación con los Estados Miembros, continúe difundiendo y promoviendo los derechos de las personas con discapacidad y su plena participación en todos los ámbitos de la sociedad, y reiterar la solicitud a la Secretaría General de implementar los más amplios esfuerzos para transversalizar la perspectiva de inclusión de las personas con discapacidad, desde un enfoque de derechos.

xi. Plan de Acción del Decenio de las y los Afrodescendientes en las Américas (2016-2025)

TOMANDO NOTA con satisfacción de la adopción del Plan de Acción del Decenio de las y los Afrodescendientes en las Américas (2016-2025), mediante la resolución AG/RES. 2891 (XLVI-O/16);

TENIENDO PRESENTE que la Carta Democrática Interamericana señala que “el respeto a la diversidad étnica, cultural y religiosa en las Américas contribuye al fortalecimiento de la democracia y la participación ciudadana”; y que la Carta Social de las Américas señala que “los Estados Miembros reconocen las contribuciones de los pueblos indígenas, afrodescendientes y comunidades migrantes al proceso histórico continental e insular, y promoverán su valoración”; y

REAFIRMANDO el firme compromiso de los Estados Miembros para enfrentar, a través de los distintos mecanismos, el flagelo del racismo, la discriminación racial y la intolerancia en sus sociedades, como un problema que afecta a la sociedad en general y que debe ser combatida en todas sus manifestaciones individuales, estructurales e institucionales,

RESUELVE:

1. Instar a los Estados Miembros de la OEA a que tomen todas las medidas necesarias a nivel nacional para la implementación del Plan de Acción del Decenio de las y los Afrodescendientes en las Américas (2016-2025).

2. Exhortar a los Estados Miembros y observadores permanentes a que provean a la OEA los recursos humanos y financieros necesarios para la implementación del Plan de Acción del Decenio de las y los Afrodescendientes en las Américas (2016-2025).

3. Encomendar a todas las secretarías, secretarías ejecutivas e instituciones de la OEA que realicen todos los esfuerzos necesarios para difundir e implementar el Plan de Acción del Decenio de las y los Afrodescendientes en las Américas (2016-2025).

xii. Derechos humanos, orientación sexual e identidad y expresión de género^{6/7/8/9/10/11/12/}

TENIENDO EN CUENTA que las personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex (LGBTI) están sujetas a diversas formas de violencia y discriminación basadas en la percepción de su orientación sexual e identidad o expresión de género; reconociendo que aún persisten muchos desafíos con respecto a la promoción y protección de los derechos humanos de las personas LGBTI; y considerando la importante labor que desempeña la Relatoría sobre este tema de la CIDH,

RESUELVE:

1. Condenar todas las formas de discriminación y actos de violencia por motivos de orientación sexual e identidad o expresión de género, e instar a los Estados Miembros, dentro de los parámetros de las instituciones jurídicas de sus ordenamientos internos, a que eliminen, ahí donde existan, las barreras que enfrentan las personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex (LGBTI) en el acceso equitativo a la participación política y otros ámbitos de la vida pública, así como evitar interferencias en su vida privada, alentando a los Estados Miembros a que consideren la adopción de políticas públicas contra la discriminación y violencia contra personas a causa de orientación sexual e identidad o expresión de género.

2. Condenar los actos de violencia y las violaciones de derechos humanos a causa de orientación sexual e identidad o expresión de género, e instar a los Estados Miembros a que fortalezcan sus instituciones nacionales, incluso por medio de la producción de datos sobre la violencia homofóbica y transfóbica, para la promoción de políticas públicas que protejan los derechos humanos de las personas LGBTI, con el fin de prevenir e investigar los actos de violencia y

-
6. La República de Paraguay reitera su compromiso con los principios de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y convenciones internacionales suscritos sobre la materia...
 7. El Estado de Guatemala declara que promueve y defiende todos los derechos humanos. Respecto a las disposiciones del presente punto, reafirma la igualdad de todos los seres humanos al amparo...
 8. El Gobierno de Suriname sigue estando comprometido con la promoción y la defensa de todos los derechos humanos para todos y, basándose en el principio de igualdad por el cual todos aquellos...
 9. El Gobierno de Jamaica está plenamente comprometido con la protección de los derechos humanos de sus ciudadanos, incluso de cualquier forma de violencia, conforme al Estado de derecho...
 10. Santa Lucía no puede estar de acuerdo con esta sección. La mayoría de los términos no están definidos en acuerdos y resoluciones internacionales a los que se haya comprometido Santa Lucía...
 11. El Gobierno de Barbados no está en capacidad de unirse al consenso para aprobar esta sección en virtud de que algunos de los temas y términos contenidos en la resolución no están contemplados...
 12. San Vicente y las Granadinas no puede unirse al consenso para aprobar esta resolución. San Vicente y las Granadinas promueve y defiende los derechos humanos y reafirma la igualdad de todos...

asegurar a las víctimas la debida protección judicial en condiciones de igualdad, garantizando que los responsables enfrenten las consecuencias ante la justicia, así como considerar las recomendaciones contenidas en el “Informe sobre violencia contra personas lesbianas, gay, bisexuales, trans e intersex en América”, aprobado por la CIDH en noviembre de 2015, con vistas a la adopción e implementación de medidas efectivas para el combate a la violencia y discriminación contra las personas LGBTI.

3. Instar a los Estados Miembros a que aseguren una protección adecuada de las y los defensores de derechos humanos que trabajan en temas relacionados con los actos de violencia, discriminación y violaciones de los derechos humanos contra personas a causa de su orientación sexual e identidad o expresión de género.

4. Instar a los Estados Miembros a que aseguren una protección adecuada a las personas intersex y a que implementen políticas y procedimientos, según corresponda, que aseguren la conformidad de las prácticas médicas con los estándares reconocidos en materia de derechos humanos.

5. Solicitar a la CIDH y a la Secretaría General que continúen prestando particular atención a las actividades referentes a la protección y promoción de los derechos de las personas LGBTI, incluida la preparación de estudios e informes regionales o temáticos y la generación de espacios para el intercambio de buenas prácticas; e instar a los Estados Miembros a que apoyen los trabajos de la Comisión y de la Secretaría General en esta materia.

xiii. Observaciones y recomendaciones al Informe anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos^{13/}

RECONOCIENDO el trabajo de la CIDH en el cumplimiento de su función de promover la observancia y defensa de derechos humanos y de servir como órgano consultivo en esta materia, en particular lo relativo al desarrollo de estándares de protección de derechos humanos en temas tales como la igualdad y la no discriminación mediante los informes temáticos, de país y de casos; la realización de visitas de observación y de trabajo; y la puesta en funcionamiento de mecanismos innovadores que buscan brindar asesoría técnica y promover la justicia en Estados Miembros; destacando también a los avances registrados en la actualización del sistema de casos y peticiones individuales para facilitar el acceso a la justicia a las víctimas de violaciones de derechos humanos; así como la promoción del uso del mecanismo de soluciones amistosas; a la realización de actividades de promoción y capacitación en derechos humanos y la convocatoria de las audiencias públicas como foro interamericano de derechos humanos de la región;

RECONOCIENDO TAMBIÉN la aprobación del Plan Estratégico 2017-2021 por parte de la CIDH como resultado de un amplio proceso de consultas, el cual contiene cinco objetivos estratégicos y veintiún programas dirigidos al cumplimiento de su misión y a la atención de desafíos actuales y futuros en la promoción y protección de los derechos humanos en el Hemisferio;

13. El Gobierno de Nicaragua considera inadmisibles la práctica de un doble rasero que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos se empeña en mantener en el capítulo IV inciso B de su...

REITERANDO la importancia de que todos los Estados Miembros de la OEA ratifiquen o adhieran, según corresponda, a las convenciones y protocolos interamericanos en materia de derechos humanos, especialmente a la Convención Americana sobre Derechos Humanos; y

CONSIDERANDO que el cumplimiento de las decisiones de los órganos del sistema interamericano de derechos humanos constituye un elemento para asegurar la plena vigencia de los derechos humanos en los Estados Miembros de la OEA, así como para contribuir en la consolidación de la legitimidad de dicho sistema,

RESUELVE:

1. Reafirmar el compromiso de los Estados Miembros con la CIDH.
2. Instar a los Estados Miembros que aún no lo han hecho a que firmen, ratifiquen o se adhieran, lo antes posible y según sea el caso, a todos los instrumentos universales e interamericanos de derechos humanos, en particular la Convención Americana sobre Derechos Humanos.
3. Reafirmar su compromiso de lograr el pleno financiamiento de la CIDH a través del Fondo Regular de la OEA sin que ello vaya en detrimento del financiamiento para los otros mandatos de la Organización. Mientras se alcanza ese compromiso, invitar a los Estados Miembros, a los Estados observadores y a otras instituciones a que continúen realizando contribuciones voluntarias. En este contexto, alentar a los Estados Miembros a que evalúen la posibilidad de continuar extendiendo invitaciones a la Comisión a realizar visitas de observación y de trabajo, y de celebrar sesiones extraordinarias en los Estados Miembros. Asimismo, alentar a la CIDH a que continúe presentando su reporte financiero y de recursos que se incluye habitualmente en su informe anual.

xiv. Observaciones y recomendaciones al informe anual de la Corte Interamericana de Derechos Humanos

RECONOCIENDO que la Corte Interamericana de Derechos Humanos es el único tribunal regional en materia de derechos humanos y que sus sentencias son de obligatorio cumplimiento para aquellos Estados que reconocen su jurisdicción;

DESTACANDO la importancia que tiene la Corte Interamericana de Derechos Humanos en la efectiva promoción y protección de los derechos humanos en el Hemisferio, a través del desarrollo de sus funciones contenciosas y consultivas; y

RECONOCIENDO la importancia de que se continúen extendiendo invitaciones para la celebración de períodos de sesiones fuera de la sede de la Corte Interamericana por ser una iniciativa importante de difusión y promoción de los derechos humanos, y el carácter constructivo de las audiencias de supervisión de cumplimiento,

RESUELVE:

1. Reafirmar el valor esencial de la labor, jurisprudencia y opiniones consultivas de la Corte Interamericana de Derechos Humanos para la efectiva vigencia y respeto de los derechos

humanos en el Hemisferio y el Estado de derecho, destacando el trabajo que realiza en materia de supervisión del cumplimiento de sentencias, e instar a los Estados a que cumplan las sentencias de esta.

2. Alentar a los Estados Miembros a que continúen extendiendo invitaciones a la Corte Interamericana de Derechos Humanos para sesionar fuera de su sede, en tanto constituye una importante herramienta de divulgación del sistema interamericano de protección de derechos humanos en la región.

3. Reafirmar su compromiso de lograr el pleno financiamiento de la Corte a través del Fondo Regular de la OEA sin que ello vaya en detrimento del financiamiento para los otros mandatos de la Organización. Mientras se alcanza ese compromiso, invitar a los Estados Miembros, a los Estados observadores y a otras instituciones a que continúen realizando contribuciones voluntarias dentro de sus capacidades a la Corte Interamericana. Asimismo, invitar a los Estados y a otras instituciones a que continúen realizando sus contribuciones dentro de sus capacidades al Fondo de Asistencia Legal de Víctimas.

xv. Integración equilibrada en género y con representatividad geográfica y de los diferentes sistemas jurídicos, de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos

DESTACANDO la importancia de que la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la CIDH se integren por personas imparciales, independientes y de reconocida competencia en materia de derechos humanos, de acuerdo con los principios de no discriminación, igualdad y equidad de género y representatividad geográfica, para que continúen cumpliendo adecuadamente sus mandatos; y

CONSIDERANDO que una integración equilibrada en género y con representatividad geográfica y de los diferentes sistemas jurídicos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y de la CIDH redundará en un adecuado tratamiento de los temas y problemáticas regionales en materia de prevención, promoción y protección y garantía de los derechos humanos, con especial atención a las áreas con relatorías de la CIDH, entre otros,

RESUELVE:

1. Alentar a los Estados Miembros a que en los procesos de selección de jueces/zas de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y de comisionados/as de la CIDH, nominen y elijan a personas que permitan asegurar una integración equilibrada en género, con representación de las diferentes regiones, grupos poblacionales y sistemas jurídicos del Hemisferio, garantizando que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad y reconocida competencia en materia de derechos humanos.

2. Encomendar al Consejo Permanente que, previo a la elección de quienes vayan a desempeñarse como juez/a de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y comisionado/a de la CIDH, invite a los candidatos/as a dichos cargos postulados por los Estados Miembros a que realicen una presentación pública ante el Consejo Permanente antes de su elección, en la medida de lo posible, a efectos de dar a conocer con mayor profundidad su visión, propuestas e iniciativas en el

supuesto de resultar electos. Estas presentaciones deben realizarse, en lo posible, en la misma sesión del Consejo Permanente y difundirse lo más ampliamente posible.

3. Encomendar a la CAJP que incluya en su programa de trabajo 2017-2018 el seguimiento de la aplicación de los criterios de no discriminación, igualdad y equidad de género, así como la representatividad geográfica en la elección de los comisionados de la CIDH y de los jueces de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, y que informe al Consejo Permanente.

xvi. Financiamiento de los órganos del sistema interamericano de derechos humanos a través del programa-presupuesto de la Organización 2018

CONSIDERANDO:

Que la Asamblea General de la OEA en su cuadragésimo sexto período ordinario de sesiones, mediante la resolución AG/RES. 2887 (XLVI-O/16), destacó la importancia que tiene la Corte Interamericana de Derechos Humanos en la efectiva protección de los derechos humanos y reconoció el trabajo de la CIDH en el cumplimiento de su función de promover la observancia y defensa de los derechos humanos, reafirmando el compromiso de lograr el pleno financiamiento de ambos órganos a través del Fondo Regular de la OEA;

Que con ocasión del quincuagésimo primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, las Delegaciones de México y Argentina presentaron sendas propuestas dirigidas a incrementar el financiamiento del sistema interamericano de derechos humanos con el fin de lograr su adecuado y efectivo funcionamiento;

Que la Asamblea General, en su quincuagésimo primer período extraordinario de sesiones, a través de la resolución AG/RES. 2 (LI-E/16) rev. 4, “Programa-presupuesto de la Organización para 2017”, reiteró que los Estados Miembros están comprometidos a continuar buscando soluciones para lograr el pleno financiamiento de los órganos del sistema interamericano de derechos humanos a través del Fondo Regular de la OEA, incluida la evaluación de la reasignación de fondos provenientes del Fondo Regular, así como el análisis de distintas opciones de financiamiento que aseguren la sustentabilidad a mediano y largo plazo de la Comisión y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos; y

Que igualmente en la resolución AG/RES. 2 (LI-E/16) rev. 4, “Programa-presupuesto de la Organización para 2017” se instruyó a la Secretaría General y al Consejo Permanente a que analicen esquemas de financiamiento para apoyar a los órganos del sistema interamericano de derechos humanos cuando se presenten cuestiones presupuestales que pongan en riesgo la operatividad de sus actividades y el cumplimiento de sus funciones,

RESUELVE:

1. Solicitar a la CAAP que, considerando los recursos existentes, duplique los recursos del Fondo Regular que se destinan a los órganos del sistema interamericano de derechos humanos: CIDH y Corte Interamericana de Derechos Humanos, en un plazo de tres años.

2. Que las opciones para duplicar el presupuesto de los órganos del sistema interamericano de derechos humanos no deberán implicar un aumento de cuota de los Estados Miembros para el presupuesto regular de la OEA y deberán estar basadas en un plan detallado y claro de actividades que demuestren la capacidad de la Comisión y de la Corte de absorber un aumento de recursos y de alcanzar los resultados esperados. El nivel de financiamiento, las modalidades y el procedimiento que se seguirán para alcanzar la duplicación de los recursos mencionados en el numeral anterior serán incluidos en la resolución sobre el financiamiento de la Organización y en el programa-presupuesto de la OEA para los años 2018, 2019 y 2020.

xvii. Derechos del niño

CONSIDERANDO que las características demográficas de la región implican que el 40% de la población tiene menos de 18 años y que en subregiones como Centroamérica esa tasa supera el 55%;

DESTACANDO la importancia de fortalecer la participación de los niños, niñas y adolescentes en las decisiones que atañen a sus vidas; y

CONSIDERANDO que el Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes (IIN) es el organismo especializado de la OEA en políticas para la niñez y para la adolescencia,

RESUELVE:

1. Aportar al fortalecimiento de los sistemas integrales de promoción y protección de los derechos de la niñez y la adolescencia en la región promoviendo políticas públicas universales e inclusivas con especial atención a los grupos tradicionalmente excluidos y/o en condición de vulnerabilidad, incluidos niñas y niños indígenas, afrodescendientes y con discapacidad.

2. Promover acciones educativas, comunicacionales y de coordinación en pro de una cultura de derechos humanos con la convicción de que el enfoque de garantía de los derechos de la niñez y adolescencia, la promoción de la igualdad y el enfoque de género son inseparables de la consolidación y profundización de las democracias como estilo de vida respetuoso de la dignidad de todos por encima de las diferencias.

3. Solicitar a la CAAP que, considerando los recursos existentes, incremente en un 49% el monto de los recursos del Fondo Regular que se destinan al IIN. Que las modalidades y el procedimiento que se seguirá para el incremento mencionado serán incluidos en la resolución sobre el financiamiento de la Organización y en su programa-presupuesto para el año 2018, sin que ello implique un aumento de cuotas.

xviii. Fortalecimiento de la Comisión Interamericana de Mujeres para la promoción de la equidad e igualdad de género, los derechos humanos de las mujeres y las niñas y la eliminación de la discriminación y todas las formas de violencia en su contra

RECONOCIENDO la importancia que la OEA ha asignado a la igualdad y equidad de género, al empoderamiento de mujeres y niñas y al pleno ejercicio de sus derechos humanos, así como al fortalecimiento de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM), incluso dotándola de los

recursos humanos y financieros suficientes para cumplir sus mandatos, como principal foro generador de políticas hemisféricas para apoyar estos objetivos,

RESUELVE:

1. Continuar apoyando el trabajo de la CIM en el cumplimiento de sus objetivos y funciones a través del tratamiento de temas de preocupación especial, en particular: (i) la participación y el liderazgo de las mujeres en el ámbito político en condiciones de igualdad y libres de discriminación y violencia; (ii) la promoción de los derechos humanos de las mujeres y niñas y la erradicación de la violencia de género y las prácticas nocivas, incluidas las uniones y matrimonios infantiles, tempranos y forzados; (iii) la promoción de la autonomía y empoderamiento económico de las mujeres y de las niñas; y (iv) la comunicación promotora de la igualdad de género y de los derechos humanos.

2. Dar seguimiento, a través de las comisiones correspondientes, a los objetivos establecidos en el Programa Interamericano sobre la Promoción de los Derechos Humanos de la Mujer y la Equidad e Igualdad de Género (PIA) y el Plan Estratégico de la CIM 2016-2021, adoptado por la XXXVII Asamblea de Delegadas de la CIM, particularmente en la integración de la perspectiva de igualdad de género en todas las actividades de la OEA y de manera prioritaria en las reuniones ministeriales, en la Asamblea General de la OEA y en el proceso de preparación y seguimiento de las Cumbres de las Américas.

3. Solicitar a la CAAP que, considerando los recursos existentes, incremente la asignación presupuestal del presupuesto regular de la OEA para la CIM. Las modalidades y el monto que se destinará a la CIM, sin implicar un aumento de cuotas, serán incluidos en la resolución sobre el financiamiento de la Organización y en el programa-presupuesto de la OEA para el ejercicio 2018.

xix. Fortalecimiento del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (MESECVI)

RECORDANDO que la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará) establece el deber de los Estados Partes de adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas y programas orientados a prevenir, sancionar y erradicar la discriminación y la violencia contra las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, y teniendo en cuenta la importancia y necesidad de fortalecer el Mecanismo de Seguimiento de dicha Convención (MESECVI),

RESUELVE:

1. Fortalecer el apoyo al trabajo del Mecanismo de Seguimiento de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Convención de Belém do Pará (MESECVI), como referente hemisférico en la prevención, sanción y atención de la violencia contra las mujeres y las niñas, y dar seguimiento a la plena implementación de la Convención de Belém do Pará, incluida la adecuación de su legislación y la implementación, según corresponda, de las recomendaciones de las Rondas de Evaluación Multilateral llevadas a cabo por el MESECVI.

2. Continuar impulsando, en el marco del trabajo de seguimiento del MESECVI, la aplicación de la Convención Belém do Pará, promoviendo la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, contemplando las múltiples e intersectoriales formas de discriminación que sufren las mujeres pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad, en los siguientes temas: (a) violencia sexual y embarazo adolescente, así como el vínculo entre ellos; (b) ETS y VIH/SIDA; (c) violencia y acoso políticos contra las mujeres; (d) educación libre de estereotipos; (e) acceso a la justicia; y (f) tolerancia social e institucional a la violencia de género.

3. Destacar el trabajo realizado por el Comité de Expertas del MESECVI para la elaboración del informe hemisférico sobre violencia sexual y embarazo infantil en los Estados Parte de la Convención de Belém do Pará.

4. Solicitar a la Secretaría Técnica del MESECVI que promueva y apoye la celebración de diálogos entre las autoridades nacionales competentes y el Comité de Expertas del MESECVI sobre avances y desafíos en temas relevantes respecto al fortalecimiento, cumplimiento y difusión de la Convención de Belém do Pará, conforme a lo acordado en la Sexta Conferencia de Estados Partes del MESECVI.

II. SEGUIMIENTO E INFORMES

RESUELVE:

1. Instruir a la Secretaría General, a través de las áreas responsables del seguimiento y ejecución de actividades en relación con el objeto de la presente resolución, que presente oportunamente el plan de actividades que serán realizadas en el período 2017-2018 para consultas o adecuada supervisión de los Estados Miembros.

2. Solicitar al Consejo Permanente que, a través de la CAJP, incluya en su plan de trabajo antes del cuadragésimo octavo período ordinario de sesiones de la Asamblea General, los siguientes temas de esta resolución, con el fin de promover el intercambio de experiencias y buenas prácticas:

- “La defensa pública oficial autónoma como garantía de acceso a la justicia de grupos vulnerables”. Realización de la sexta sesión extraordinaria de la CAJP sobre las buenas prácticas destinadas a la aplicación integral de las Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad que realiza cada institución de defensa pública de la región, en el primer trimestre del año 2018, con la presencia de los Estados Miembros y sus respectivas instituciones públicas oficiales de asistencia jurídica, de integrantes de la Asociación Interamericana de Defensorías Públicas (AIDEF), expertos del sector académico y de la sociedad civil, así como de las organizaciones internacionales. La asistencia de los miembros de AIDEF estará garantizada por esa organización.

- Solicitar que el Consejo Permanente, a través de la CAJP, realice una sesión extraordinaria sobre la temática de “derechos humanos y empresas”, a más tardar el primer trimestre de 2018, considerando una agenda amplia que contemple prácticas nacionales, incluida legislación y jurisprudencia, y las iniciativas multilaterales a nivel regional y universal, incluyendo los informes que sobre esta materia hayan realizado el CJI y la CIDH. En dicha sesión participarán representantes nacionales y expertos del sector académico, de la sociedad civil, las empresas, así como de las organizaciones internacionales. Solicitar asimismo que la Secretaría de Asuntos Jurídicos elabore un informe de tal sesión para conocimiento de la Asamblea General. La sesión se celebrará con los recursos asignados a la CAJP.

3. Solicitar al Consejo Permanente que informe a la Asamblea General, en su cuadragésimo octavo período ordinario de sesiones, sobre la implementación de la presente resolución. La ejecución de las actividades previstas en esta resolución estará sujeta a la disponibilidad de recursos financieros en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos.

NOTAS DE PIE DE PÁGINA

1. ...con los derechos humanos internacionales universalmente acordados.
 2. ...se encuentra en el plazo del proceso de denuncia contemplado en el artículo 143 de la Carta de la OEA.
 3. ...firmemente comprometida con la promoción y preservación del Estado de derecho, la protección de los derechos humanos y de las libertades fundamentales de todos los pueblos, según están consagrados en la Constitución de Trinidad y Tobago.
 5. ...y cooperación internacional.
 6. ...reafirmando lo preceptuado en el Título II “De los Derechos, de los Deberes y las Garantías”; Capítulo III “De la Igualdad” y Capítulo IV “De los derechos de la familia” de su Constitución Nacional y concordantes. Por consiguiente, expresa su reserva sobre el texto del numeral xii “Derechos humanos, orientación sexual e identidad y expresión de género”. Asimismo, la expresión “identidad de género” contenida en otros párrafos de esta resolución será interpretada conforme a su ordenamiento interno.
 7. ...de lo contemplado en la Constitución Política de la República de Guatemala y no discrimina por ningún motivo. Asimismo, considera que el no reconocimiento legal del matrimonio entre personas del mismo sexo no constituye una práctica discriminatoria. También Guatemala se desasocia de aquellas partes incompatibles que contravengan la legislación nacional vigente y se reserva la interpretación de los términos del punto xii.
 8. ...que se encuentran dentro del territorio de Suriname tienen igual derecho a la protección de la persona y la propiedad, no discrimina por motivos de nacimiento, sexo, raza, idioma, origen religioso, tendencia política, posición económica ni ninguna otra condición.

Como sociedad multicultural, el tema de la orientación sexual y la identidad de género requiere un amplio proceso de consulta en el ámbito nacional, que comprenda a todos los sectores de la sociedad, incluida la sociedad civil. Si bien el proceso nacional de consultas se inició, no se ha alcanzado ningún resultado sobre los muchos principios expresados en la presente resolución.
- La República de Suriname estaría dispuesta a unirse en la adopción de esta resolución, pero deja constancia de que solamente podrá estar en posición de reconocer algunos de los elementos y principios abordados en la presente resolución una vez que el proceso de consulta nacional concluya y se alcance un consenso sobre estos temas. El Gobierno de Suriname sigue estando comprometido con los derechos humanos y las libertades fundamentales acordadas en el ámbito intergubernamental, tal como están consagrados en los distintos instrumentos mundiales sobre derechos humanos.
9. ...y la Constitución del país. Sin embargo, Jamaica hace patente sus reservas sobre la terminología empleada, como es el caso de “identidad de género” y “expresión de género”, que no están definidas en las leyes de Jamaica y no han alcanzado aceptación en el ámbito internacional.
 10. ...Dichos términos no gozan del consenso internacional y tampoco están definidos conforme al derecho internacional. Estos términos no definidos hacen imposible que el Gobierno de Santa Lucía pueda comprometerse.

Al mismo tiempo, el Gobierno de Santa Lucía reafirma su compromiso con la protección de los derechos humanos para todos, la no discriminación, las libertades fundamentales de todas las personas, la familia y la preservación del Estado de derecho, como se consagra en su Constitución.

11. ...en su legislación nacional ni son objeto de consenso nacional. Por tal motivo, Barbados no estaría en posición de satisfacer estos requisitos. Sin embargo, el Gobierno de Barbados persiste en su voluntad de proteger los derechos de todo individuo de todo daño y violencia, conforme al Estado de derecho y las disposiciones de su Constitución.

12. ...los seres humanos, tal como está consagrada en su Constitución. Cabe destacar que algunos de los términos plasmados en esta resolución no están definidos en la legislación interna de San Vicente y las Granadinas ni en instrumentos internacionales. Por lo tanto, San Vicente y las Granadinas se disocia de estos términos que son incompatibles y contrarios a su legislación nacional, y se reserva el derecho de interpretar los términos de esta resolución.

13. ...Informe Anual; los criterios utilizados son subjetivos, politizados y discriminatorios y no se corresponden con la función principal de promoción y protección de los derechos humanos que los Estados han asignado a este órgano, por lo que recomienda la eliminación de este capítulo, que contraviene las disposiciones establecidas en la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Asimismo hemos rechazado de forma categórica la actuación de la CIDH, de querer involucrar al Gobierno de Nicaragua en conflictos personales entre pobladores de la costa Caribe nicaragüense y haya presentado los hechos de forma distorsionada afirmando falsamente que estas personas tenían la condición de defensores de derechos humanos, con el claro objetivo de dañar la credibilidad y el prestigio que en materia de promoción y protección de los derechos humanos ostenta el Gobierno de la República de Nicaragua, acción que no contribuye con la estabilidad social y política del Estado nicaragüense.

AG/RES. 2909 (XLVII-O/17)

DERECHO INTERNACIONAL^{1/}

(Aprobada en la tercera sesión plenaria,
celebrada el 21 de junio de 2017)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTO el “Informe anual del Consejo Permanente a la Asamblea General junio 2016-junio 2017” (AG/doc.5565/17 add. 1), en particular la sección que se refiere a las actividades de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos (CAJP); y

RECORDANDO las resoluciones AG/RES. 2852 (XLIV-O/14) y AG/RES. 2886 (XLVI-O/16), y todas las resoluciones anteriores aprobadas sobre este tema,

I. ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y POLÍTICOS

RESUELVE:

1. Encomendar al Consejo Permanente, a la Secretaría General y a los demás órganos comprendidos en el artículo 53 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos, que continúen trabajando en la implementación de los mandatos aplicables y vigentes contenidos en resoluciones anteriores de la Asamblea General asignadas a la CAJP, salvo que en determinada resolución se exprese lo contrario.

2. Exhortar a los Estados Miembros a que continúen contribuyendo al logro de los objetivos establecidos en dichas resoluciones mediante el desarrollo y la ejecución de actividades, la presentación de informes, el intercambio de información, la adopción de medidas y políticas, así como la cooperación, el apoyo y la asistencia mutua; y encomendar a la Secretaría General que brinde el apoyo necesario a tales efectos.

i. Programa Interamericano para el Desarrollo del Derecho Internacional

TENIENDO EN CUENTA el informe que el Departamento de Derecho Internacional, en el marco del Programa Interamericano para el Desarrollo del Derecho Internacional adoptado mediante la resolución AG/RES. 1471 (XXVII-O/97) y actualizado mediante la resolución AG/RES. 2660 (XLI-O/11), presentó a la CAJP en su sesión del 20 de abril de 2017, dando cuenta de las actividades realizadas para su implementación,

1. La República Bolivariana de Venezuela no se acoge a ningún compromiso ni mandato establecido en la presente resolución puesto que no participó en la negociación de la misma toda vez...

RESUELVE:

1. Reafirmar la importancia y apoyo al Programa Interamericano para el Desarrollo del Derecho Internacional y solicitar al mismo tiempo al Departamento de Derecho Internacional que continúe con la ejecución de las acciones enumeradas en dicho programa e informe bienalmente de ello a la CAJP.

2. Encomendar al Departamento de Derecho Internacional que, dentro de las actividades previstas en el Programa Interamericano para el Desarrollo del Derecho Internacional, siga apoyando a los Estados Miembros en la implementación de legislación interna en materia de acceso a la información pública; prorrogue la capacitación a jueces y otros funcionarios públicos en la efectiva aplicación de tratados internacionales relativos a la ejecución de decisiones y laudos arbitrales cuando sea aplicable; siga promoviendo la Ley Modelo Interamericana sobre Garantías Mobiliarias entre los Estados Miembros, y difunda los trabajos del Comité Jurídico Interamericano (CJI), entre otros, la Ley Modelo sobre Sociedad por Acción Simplificada; los Principios y Directrices sobre la Defensa Pública en las Américas; los informes sobre empresas y derechos humanos y bienes culturales patrimoniales; y los Principios sobre recibos Electrónicos Aduaneros para Productos Agrícolas y la protección internacional de los consumidores.

3. Encomendar también al Departamento de Derecho Internacional que promueva una mayor difusión del derecho internacional privado entre los Estados Miembros, en colaboración con los organismos y asociaciones que trabajan en este ámbito, entre otros, la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional, la Conferencia de la Haya de Derecho Internacional Privado, el Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado (UNIDROIT) y la Asociación Americana de Derecho Internacional Privado (ASADIP).

ii. Observaciones y recomendaciones al Informe anual del Comité Jurídico Interamericano

VISTAS las observaciones y recomendaciones de los Estados Miembros al informe anual del CJI (CP/doc.5261/17), presentado ante la CAJP el 20 de abril de 2017,

RESUELVE:

1. Encomendar al Consejo Permanente que, por medio de la CAJP, otorgue la debida consideración a las recientes resoluciones aprobadas por el CJI junto con los informes que las acompañan, a saber: CJI/RES. 233 (XCI-O/17), “Bienes culturales patrimoniales” y CJI/RES. 232 (XCI-O/17), “Regulación consciente y efectiva de las empresas en el ámbito de los derechos humanos”, así como el documento CJI/doc.505/16 rev. 2, “Recibos de almacenaje electrónicos para productos agrícolas”, e informe a la Asamblea General y al CJI sobre los resultados de dichas consideraciones.

2. Subrayar la necesidad de reforzar el apoyo administrativo y presupuestario al CJI y al curso de derecho internacional que organizan anualmente en Río de Janeiro el CJI y su Secretaría Técnica, además de reafirmar la importancia de los contactos que el Comité mantiene con los órganos de la Organización y con las consultorías jurídicas de las cancillerías de los Estados Miembros.

iii. Promoción de la Corte Penal Internacional^{2/3/}

REAFIRMANDO la responsabilidad primaria de los Estados de investigar y enjuiciar a los responsables de los crímenes más graves de trascendencia internacional, así como el carácter complementario de la jurisdicción de la Corte Penal Internacional como instrumento eficaz para poner fin a la impunidad por estos crímenes y contribuir a consolidar una paz duradera;

ACOGIENDO CON SATISFACCIÓN que veintinueve Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA) han ratificado o se han adherido al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, de los cuales cinco ratificaron las enmiendas al Estatuto sobre el crimen de agresión, y que dieciocho Estados Miembros han ratificado o se han adherido al Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades de la Corte;

RECONOCIENDO la importancia de la universalidad del Estatuto de Roma para el cumplimiento de los objetivos de la Corte Penal Internacional;

CONSCIENTE de la importancia que tiene la efectiva cooperación de los Estados, de las organizaciones internacionales y regionales, y de la sociedad civil para el funcionamiento efectivo de la Corte Penal Internacional, tal como lo reconoce el Estatuto de Roma; y destacando la reciente firma de los acuerdos entre la República Argentina y la Corte Penal Internacional sobre relocalización de testigos del 21 de noviembre de 2016 y sobre ejecución de sentencias del 18 de abril de 2017; y

DESTACANDO la importancia del “Intercambio de cartas para el establecimiento de un acuerdo de cooperación con la Corte Penal Internacional” firmado entre la Secretaría General de la OEA y la Corte Penal Internacional el 18 de abril de 2011, del acuerdo de cooperación suscrito entre la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Penal Internacional en abril de 2012 y del “Memorando de entendimiento entre la Corte Penal Internacional y la Corte Interamericana de Derechos Humanos” suscrito el 15 de febrero de 2016,

RESUELVE:

1. Renovar el llamamiento a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que consideren la ratificación o adhesión, según sea el caso, del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y de su Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades.

2. Recordar a los Estados Miembros que son parte de dichos instrumentos la importancia de la promoción de su universalidad y de continuar adoptando las medidas necesarias para lograr su íntegra y efectiva implementación y medidas para armonizar su legislación nacional,

-
2. Estados Unidos está resueltamente empeñado en promover el Estado de derecho y en apoyar todo esfuerzo para llevar ante la justicia a todos aquellos responsables de crímenes de guerra,...
 3. El Gobierno de Nicaragua expresa su profunda preocupación por la continuidad de las violaciones sistemáticas al derecho internacional de los derechos humanos y al...

así como alentarlos a participar constructivamente en las discusiones acerca de la activación de la competencia de la Corte Penal Internacional sobre el crimen de agresión^{4/}.

3. Acoger con satisfacción la cooperación y asistencia brindadas hasta ahora a la Corte Penal Internacional por aquellos Estados Miembros que son parte del Estatuto de Roma, por aquellos Estados Miembros que no son parte, así como por las organizaciones internacionales y regionales, e instarlos a que continúen sus esfuerzos para asegurar la cooperación y asistencia con la Corte Penal Internacional en cumplimiento de las obligaciones internacionales aplicables, particularmente en lo que se refiere a la detención y entrega, la presentación de pruebas, la protección y el traslado de víctimas y testigos y la ejecución de las penas, a fin de evitar la impunidad de los responsables de haber cometido los crímenes sobre los cuales tiene competencia.

4. Expresar satisfacción por la cooperación entre la OEA y la Corte Penal Internacional en materia de derecho penal internacional, instar a la Secretaría General a que siga fortaleciendo esa cooperación y que conmemore en 2018 el vigésimo aniversario de la adopción del Estatuto de Roma, y solicitar al Consejo Permanente que celebre, antes del cuadragésimo noveno período ordinario de sesiones de la Asamblea General, una sesión de trabajo que deberá incluir un segmento de diálogo de alto nivel entre los representantes permanentes de todos los Estados Miembros y en el que se discutan, entre otros asuntos, medidas que podrían fortalecer la cooperación con la Corte Penal Internacional. Se invitará a la Corte Penal Internacional, a organizaciones e instituciones internacionales y a la sociedad civil a que cooperen y participen en esta sesión de trabajo.

II. SEGUIMIENTO E INFORMES

RESUELVE:

Solicitar al Consejo Permanente que informe a la Asamblea General, en su cuadragésimo octavo período ordinario de sesiones, sobre la implementación de la presente resolución. La ejecución de las actividades previstas en esta resolución estará sujeta a la disponibilidad de recursos financieros en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos.

4. Las enmiendas al Estatuto de Roma, adoptadas en Kampala, se están analizando en Brasil, con miras a su eventual aprobación y ratificación.

NOTAS DE PIE DE PÁGINA

1. ...que se encuentra en el plazo del proceso de denuncia contemplado en el artículo 143 de la Carta de la OEA.

2. ...crímenes de lesa humanidad y genocidio. Si bien Estados Unidos no es parte del Estatuto de Roma, sí reconoce que, en las circunstancias adecuadas, la Corte Penal Internacional puede desempeñar un papel fundamental en el enjuiciamiento de quienes han cometido las peores atrocidades. Por lo que se refiere a las enmiendas al crimen de agresión aprobadas en la Conferencia de Revisión de Kampala, Estados Unidos toma nota de las diferencias entre el crimen de agresión y los crímenes definidos en los artículos 6, 7 y 8 del Estatuto de Roma. Estados Unidos tiene serias dudas sobre ciertas ambigüedades plasmadas en las enmiendas y considera que se requiere aclararlas antes de que se tome cualquier decisión para ponerlas en vigor. Estados Unidos entiende que cualquier apoyo que se brinde a la CPI será tomado de contribuciones para fondos específicos y no del presupuesto regular de la OEA.

3. ...derecho internacional humanitario que se producen a escala mundial. En el ámbito de nuestro ordenamiento jurídico interno la legislación penal nicaragüense le otorga especial importancia a este tema, al tipificar estos delitos bajo el Título XXII de la Ley No. 641 del 2007 del Código Penal, siendo la aplicación de estas normas competencia exclusiva del Poder Judicial nicaragüense. En lo relativo al llamado a los Estados de considerar la adhesión o ratificación al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional no puede acoger el presente texto de resolución y expresa su reserva sobre el mismo debido a que aún no existen las condiciones adecuadas para adherirse al presente Estatuto.

AG/RES. 2910 (XLVII-O/17)

MIGRACIÓN EN LAS AMÉRICAS^{1/2/}

(Aprobada en la tercera sesión plenaria,
celebrada el 21 de junio de 2017)

LA ASAMBLEA GENERAL,

REAFIRMANDO que la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre proclama que todas las personas son iguales ante la ley y tienen los derechos y deberes consagrados en dicha declaración sin distinción de raza, sexo, idioma, credo, ni otra alguna;

DESTACANDO que la Convención Americana sobre Derechos Humanos reconoce que los derechos esenciales del hombre no nacen del hecho de ser nacional de determinado Estado, sino que tienen como fundamento los atributos de la persona humana;

RECORDANDO que la Declaración Universal de Derechos Humanos establece que toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado, y a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país;

REAFIRMANDO que los principios y normas consagrados en estos instrumentos adquieren particular relevancia en el contexto de la protección de los derechos humanos de las personas migrantes, incluidos los trabajadores migratorios y sus familias;

TENIENDO EN CUENTA:

Que mediante la adopción de la Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes, en septiembre de 2016, asumimos el compromiso de proteger la seguridad, la dignidad y los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos los migrantes, sea cual fuere su estatus migratorios en todo momento y el compromiso de cooperar estrechamente para facilitar y garantizar la migración segura, ordenada y regular, incluidos el retorno y la readmisión, teniendo en cuenta la legislación nacional;

Que en la misma Declaración de Nueva York nos comprometimos a iniciar un proceso de negociaciones intergubernamentales que culminará con la aprobación de un pacto mundial para una migración segura, ordenada y regular en 2018; y considerando que para avanzar de manera efectiva en la construcción de este pacto mundial es necesario tener en cuenta los retos y oportunidades de la migración con un enfoque integral basado en la cooperación y sustentado en la solidaridad entre los países de origen, tránsito, destino y retorno;

-
1. Estados Unidos subraya que a su entender ninguna de las disposiciones de esta resolución crea o afecta derechos ni obligaciones de los Estados según el...
 2. La República Bolivariana de Venezuela no se acoge a ningún compromiso ni mandato establecido en la presente resolución puesto que no participó...

Los informes anuales de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), así como sus informes temáticos sobre la materia, incluido el informe “Movilidad humana: Estándares interamericanos” y las opiniones consultivas de la Corte Interamericana de Derechos Humanos OC-16/99 (1999), OC-18/03 (2003) y OC-21/14 (2014);

El Programa Interamericano para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos de las Personas Migrantes, incluyendo los Trabajadores Migratorios y sus Familias, aprobado mediante la resolución AG/RES. 2883 (XLVI-O/16);

Las declaraciones adoptadas por el Consejo Permanente CP/DEC. 68 (2099/16), “Cooperación interamericana para atender los retos y oportunidades de la migración”, de fecha 15 de diciembre de 2016, y CP/DEC. 54 (1979/14), “Las niñas, niños y adolescentes centroamericanos migrantes no acompañados”, de fecha 23 de julio de 2014;

Los informes del Sistema Continuo de Reportes sobre Migración Internacional en las Américas (SICREMI) y el informe sobre flujos de migrantes en situación migratoria irregular provenientes de África, Asia y el Caribe, documento CP/doc.5263/17 rev. 1 presentado al Consejo Permanente el 9 de marzo de 2017;

La invitación a un Foro de Alto Nivel sobre los Flujos de Migrantes en Situación Migratoria Irregular en las Américas que tendrá lugar en San José, Costa Rica en el segundo semestre de 2017; y

La convocatoria a la Conferencia Mundial de los Pueblos “Por un mundo sin muros, hacia la ciudadanía universal” realizada por el Gobierno y las organizaciones sociales del Estado Plurinacional de Bolivia, para construir puentes de integración entre los pueblos, a celebrarse en Cochabamba, en junio de 2017^{3/};

TENIENDO EN CUENTA TAMBIÉN los instrumentos internacionales y regionales relevantes, según corresponda, incluidos, entre otros, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará), la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, así como la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas, la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, y la labor del Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, en el marco de las Naciones Unidas, así como los Protocolos Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire y para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, complementarios a la Convención

3. En relación con la mención a la Conferencia Mundial de los Pueblos “Por un mundo sin muros, hacia la ciudadanía universal”, los Gobiernos de Argentina, Chile, Colombia, Costa Rica,...

de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Convención de Palermo), la Declaración de Cartagena sobre Refugiados (1984) y la Declaración de Brasil y su Plan de Acción (2014);

RECONOCIENDO:

Que la migración internacional es una realidad pluridimensional que incide sobremanera en el desarrollo de los países de origen, tránsito y destino y retorno y, reconociendo, en este contexto, que la migración internacional es una cuestión intersectorial que debe abordarse de forma coherente, amplia y equilibrada, integrando el desarrollo con la debida consideración a las dimensiones social, económica y ambiental, y el respeto de los derechos humanos; y

La importante contribución de las personas migrantes y la migración al crecimiento inclusivo y al desarrollo sostenible de los países de origen, tránsito y destino;

PREOCUPADA por la grave situación de vulnerabilidad en que se encuentran muchas de las personas migrantes y sus familias en el Hemisferio, lo cual da pie a que frecuentemente sean víctimas de delitos, malos tratos, racismo y xenofobia, así como de actos de discriminación que violan sus derechos humanos; y preocupada por el hecho de que las mujeres, niños, niñas y adolescentes migrantes son particularmente vulnerables a la violencia de género y otros tipos de explotación sexual y laboral;

RECONOCIENDO que la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes siguen constituyendo un gran desafío que requiere de una evaluación y respuesta internacional concertada a través de una cooperación multilateral efectiva entre los países de origen, tránsito, destino y/o retorno para su prevención, investigación, combate y erradicación, así como la atención a las víctimas;

ADVIRTIENDO que la creciente feminización de la migración, impulsada en gran medida por factores socioeconómicos, requiere una mayor atención hacia las cuestiones de género; y

RECONOCIENDO la importancia de promover acciones para la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los niños, niñas y adolescentes acompañados y no acompañados, en el contexto de la migración internacional, así como de las personas migrantes que se encuentran en situación de vulnerabilidad,

RESUELVE:

1. Exhortar a los Estados a que promuevan y protejan de manera más efectiva los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las personas migrantes, incluidos los trabajadores migratorios y miembros de sus familias, con especial énfasis en las mujeres y los niños, niñas y adolescentes migrantes, sin importar su estatus migratorio, de conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos, cuando corresponda, el derecho internacional de los refugiados y el derecho internacional humanitario.

2. Reafirmar que los Estados, al ejercer su derecho soberano de promulgar y aplicar medidas relativas a la migración y la seguridad de sus fronteras, deben cumplir las obligaciones que

les incumben en virtud del derecho internacional, a fin de que se respeten plenamente los derechos humanos de las personas migrantes.

3. Condenar enérgicamente las manifestaciones o actos de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia contra las personas migrantes, entre otras, aquellas relacionadas con el acceso al empleo, la formación profesional, la vivienda, la instrucción, los servicios de atención de la salud, los servicios sociales y los servicios destinados al uso público. A la luz de lo anterior, instar a los Estados a que apliquen y refuercen, según corresponda, las leyes y políticas vigentes para atender estas situaciones, en particular para hacer responsables a quienes cometen actos de racismo o xenofobia.

4. Exhortar a los Estados Miembros a que eviten la adopción de leyes que discriminen a las personas migrantes o violen de alguna otra manera sus derechos humanos.

5. Reiterar que ningún Estado debe tratar como un delito en sí mismo el estatus migratorio de una persona, ni propiciar, a raíz de la condición migratoria, la adopción de medidas de carácter penal o de efecto equivalente; e instar a que la detención administrativa de migrantes por su estatus migratorio debe ser una medida excepcional y de último recurso, siempre privilegiando alternativas a la detención, de conformidad con el derecho a la libertad y a la seguridad personal y que debe determinarse de manera individual con base en su necesidad, razonabilidad y proporcionalidad; así como reafirmar que el trato a los migrantes detenidos administrativamente y sus condiciones de detención deben ser dignos, sin efectos punitivos y que los Estados tienen la obligación de respetar en todo momento sus derechos humanos, incluidas las garantías del debido proceso⁴.

6. Condenar enérgicamente las violaciones a los derechos humanos de las personas migrantes, entre las que se encuentran el uso excesivo de la fuerza, las detenciones arbitrarias, la separación arbitraria de familias, la desaparición forzada, la tortura, malos tratos en detención incluidas la violencia sexual y las violaciones del derecho a la vida, incluso las ejecuciones extrajudiciales. En este sentido, exhortar a los Estados a que adopten, según corresponda, medidas concretas para: (i) prevenir estas violaciones, incluso en puertos o aeropuertos y en las fronteras y puntos de control de migración; (ii) capacitar, según se requiera y resulte apropiado, a los funcionarios públicos que trabajan en esos servicios y en las zonas fronterizas; (iii) tratar a las personas migrantes con respeto y de conformidad con la ley, y (iv) asegurar, de conformidad con la legislación nacional y con cualquier obligación internacional aplicables, la investigación, el enjuiciamiento y, de ser el caso, la sanción a los responsables de tales violaciones, así como la reparación a las víctimas de las mismas.

7. Exhortar a los Estados Miembros a que tomen acciones conjuntas y coordinadas para combatir la delincuencia organizada transnacional y de otros grupos que se benefician de los delitos en contra de las personas migrantes, especialmente contra mujeres y niños, niñas y adolescentes migrantes; por las condiciones peligrosas e inhumanas a que someten a sus víctimas en flagrante violación de las leyes nacionales y del derecho internacional; por el alto nivel de impunidad del que gozan los traficantes, tratantes y sus cómplices, así como otros miembros de la delincuencia

4. El Gobierno de las Bahamas apoya los principios y valores humanitarios para el desarrollo de normas de no criminalización y no penalización en el manejo de los migrantes irregulares y el derecho...

organizada transnacional; y, en este contexto, promover que los Estados realicen acciones concretas para combatir estas situaciones y brinden garantías procesales y acceso a la justicia a las personas migrantes que han sufrido abuso.

8. Alentar a los Estados que aún no lo hayan hecho a que promulguen leyes nacionales y adopten medidas más eficaces para combatir el tráfico ilícito de personas migrantes y la trata, incluida la servidumbre, servidumbre por deudas, esclavitud, explotación sexual y/o trabajo forzoso; teniendo en cuenta que dichos delitos ponen en peligro la vida de las personas migrantes o los exponen a sufrir daños; y solicitar a los Estados que intensifiquen la cooperación internacional para combatir estos delitos.

9. Exhortar a todos los Estados que, de conformidad con la legislación nacional e instrumentos jurídicos internacionales e interamericanos aplicables de los que sean parte, hagan cumplir de manera efectiva la legislación laboral y actúen cuando se infrinja dicha legislación con respecto a las relaciones laborales y condiciones de trabajo de los trabajadores migratorios, entre otras, las relativas a la remuneración y las condiciones de higiene y seguridad en el trabajo y al derecho a la libertad de asociación; y fomentar, según sea apropiado, la realización de compañías y programas que permitan que los trabajadores conozcan sus derechos fundamentales en el trabajo y las leyes laborales aplicables, así como los mecanismos que tienen para hacerlos valer, sin importar su condición migratoria.

10. Alentar a los Estados, según corresponda y de conformidad con su legislación nacional, a que promuevan condiciones que permitan realizar las transferencias de remesas de manera más económica, rápida y segura en los países de origen y receptores; recordando, asimismo, el compromiso asumido en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de reducir a menos del 3% los costos de transacción de las remesas de los migrantes y eliminar los corredores de remesas con un costo superior al 5%.

11. Promover, según corresponda y de conformidad con su legislación nacional, la suscripción de acuerdos bilaterales o regionales en materia de beneficios de seguridad social de migrantes y sus familias, de manera que los aportes de seguridad social que se realicen en un Estado puedan reclamarse o transferirse al Estado en el que se encuentra radicado el trabajador migratorio.

12. Impulsar políticas y programas para promover el acceso a los servicios de salud para las personas migrantes, especialmente a aquellas en situación de vulnerabilidad.

13. Implementar las acciones y programas necesarios para mejorar el acceso efectivo y equitativo de todos los migrantes y sus familias, especialmente niños, niñas y adolescentes, a la educación, de acuerdo con el ordenamiento constitucional y legal de cada Estado y el derecho internacional de los derechos humanos aplicable.

14. Reafirmar el derecho de toda persona de poder recurrir a los tribunales para hacer valer sus derechos, así como el de disponer de un procedimiento efectivo por el cual la justicia lo ampare contra actos de la autoridad que violen, en perjuicio suyo, alguno de los derechos fundamentales consagrados constitucionalmente.

15. Reafirmar el deber de los Estados Parte en la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de 1963, de cumplir dicha Convención, incluida la obligación de, cuando ocurra en su territorio la detención de nacionales extranjeros, informar a éstos sobre su derecho a comunicarse con sus oficiales consulares de sus respectivos países de origen.

16. Acoger con beneplácito los programas de regularización de migrantes adoptados por algunos Estados, que permiten a las personas migrantes integrarse plenamente a los países de acogida, facilitan la reunificación familiar y promueven un ambiente de armonía, tolerancia y respeto; y alentar a los Estados a que consideren la posibilidad de adoptar este tipo de programas, incluidos aquellos relacionados con la migración laboral.

17. Exhortar a los Estados Miembros, a las organizaciones internacionales y otros actores concernidos a que, en la definición, adecuación y ejecución de su legislación, políticas, prácticas e iniciativas, según sea el caso, relacionadas con la promoción y protección de los derechos humanos de las personas migrantes, fomenten y privilegien:

- a) el diálogo constructivo entre todos los Estados, autoridades nacionales competentes y actores concernidos, incluida la sociedad civil y las personas migrantes;
- b) la cooperación y coordinación internacional, regional y bilateral; y
- c) el intercambio de buenas prácticas y experiencias en la materia.

18. Instar a los Estados Miembros a que consideren la firma y ratificación o adhesión, según sea el caso, de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares y de todos los instrumentos jurídicos internacionales e interamericanos de derechos humanos relacionados; y alentar a los Estados Parte de tales instrumentos a que tomen las medidas necesarias para adecuar su marco jurídico a los compromisos contraídos en virtud de aquellos en beneficio de todas las personas migrantes, incluidos los trabajadores migratorios y sus familias, entre otros.

19. Exhortar a los Estados Miembros a que continúen cooperando con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y apoyando sus trabajos en materia de promoción y protección de los derechos de las personas migrantes, y que tengan en cuenta, según corresponda, los esfuerzos de otros organismos internacionales en favor de las personas migrantes, incluidos los trabajadores migratorios y sus familias, con miras a contribuir a mejorar su situación en el Hemisferio y, en particular, en lo que fuere apropiado, los esfuerzos de la Relatoría Especial sobre los Derechos Humanos de los Migrantes de las Naciones Unidas y de la Relatoría sobre los Derechos de los Migrantes de la OEA, así como los de la Organización Internacional para las Migraciones, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el Comité sobre los Derechos de los Trabajadores Migrantes y sus Familias, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y los componentes del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.

20. Exhortar a los Estados Miembros a que hagan contribuciones a la negociación del pacto mundial para una migración segura, ordenada y regular y, en este sentido, encomendar a la Secretaría General de la OEA que brinde su apoyo para que, a través de la Comisión de Asuntos

Migratorios, y cuando corresponda, en coordinación con la Conferencia Regional sobre Migración y la Conferencia Suramericana sobre Migraciones, los Estados puedan hacer contribuciones hemisféricas a la construcción de dicho documento conforme al calendario establecido en la resolución sobre modalidades aprobada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas.

NOTAS DE PIE DE PÁGINA

1. ...derecho internacional. Estados Unidos se une al consenso sobre esta resolución en la medida en que las disposiciones que contienen sean congruentes con la legislación y las políticas estadounidenses y la autoridad del Gobierno federal. En la persecución de los importantes fines descritos en esta resolución, Estados Unidos también continuará adoptando medidas para garantizar la seguridad nacional, proteger la soberanía territorial y mantener la salud y la seguridad de su pueblo, lo que incluye el ejercicio de sus derechos y responsabilidades de prevenir la migración irregular y controlar sus fronteras, de manera acorde con las obligaciones internacionales.

2. ...en la negociación de la misma toda vez que se encuentra en el plazo del proceso de denuncia contemplado en el artículo 143 de la Carta de la OEA.

3. ...Estados Unidos, Guatemala y el Perú hacen constar que se trata de una instancia no gubernamental, impulsada por el Estado Plurinacional de Bolivia y, por lo tanto, sus conclusiones no comportan referencia conceptual alguna para los trabajos de la Organización de Estados Americanos o de otros organismos y mecanismos internacionales, ni efectos vinculantes sobre los mismos.

4. ...de subsistencia de los migrantes. Por otro lado, las limitaciones en sus capacidades constituyen un desafío perenne para los esfuerzos de las Bahamas para invertir en un sistema alternativo mejorado para el manejo de los migrantes irregulares. Sin embargo, las protecciones constitucionales y un Gobierno estable que fortalece el Estado de derecho y el debido proceso apoyan una cultura de políticas jurídicas para mejorar las protecciones de los derechos de los migrantes en las Bahamas. Las Bahamas son parte de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 de la ONU y su Protocolo de 1967 y disfrutan de una cooperación funcional con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados para mejorar las políticas sobre el procesamiento de los migrantes.

AG/RES. 2911 (XLVII-O/17)

AVANCE EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS, LA EFICIENCIA Y LA EFICACIA
Y LOS RESULTADOS EN LA SECRETARÍA GENERAL DE LA OEA^{1/}

(Aprobada en la tercera sesión plenaria,
celebrada el 21 de junio de 2017)

LA ASAMBLEA GENERAL,

RECORDANDO que la Asamblea General, mediante las resoluciones AG/RES. 2353 (XXXVII-O/07), AG/RES. 2437 (XXXVIII-O/08), AG/RES. 1 (XXXVI-E/08), AG/RES. 1 (XXXVIII-E/09), AG/RES. 1 (XL-E/10), AG/RES. 1 (XLII-E/11) rev. 1, AG/RES. 1 (XLIII-E/12), AG/RES. 2774 (XLIII-O/13), AG/RES. 1 (XLV-E/13), AG/RES. 2815 (XLIV-O/14) y AG/RES. 2889 (XLVI-O/16), le solicitó a la Secretaría General que realizara esfuerzos con el fin de mejorar la transparencia y eficiencia de sus operaciones para establecer sistemas adecuados de planificación, control y evaluación que les facilite a los Estados Miembros hacer el seguimiento de la programación y la supervisión fiscal;

TENIENDO PRESENTES las resoluciones AG/RES. 2814 (XLIV-O/14), que aprobó la declaración de Visión Estratégica de la Organización; AG/RES. 1 (XLVII-E/14) rev. 1, “Orientaciones y objetivos de la Visión Estratégica de la Organización de los Estados Americanos”, CP/RES. 1061 (2063/16), “Conclusión del proceso de priorización de mandatos y elaboración del Plan Estratégico Cuatrienal de la Organización”;

TENIENDO EN CUENTA que en su quincuagésimo primer período extraordinario de sesiones, mediante la resolución AG/RES. 1 (LI-E/16) rev. 1, se aprobaron las Líneas Estratégicas y Objetivos del Plan Estratégico para cada uno de los pilares de la Organización, así como para las áreas de fortalecimiento institucional y gestión administrativa;

RESALTANDO la importancia de mantener los más altos niveles de transparencia y calidad de la información suministrada por la Secretaría General;

TENIENDO EN CUENTA:

El artículo 135 de las Normas Generales para el Funcionamiento de la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (Normas Generales) en lo referente a la Junta de Auditores Externos dispone que: “[l]a Junta someterá su informe al Consejo Permanente dentro de los primeros cuatro meses del año” y que “[e]l Consejo Permanente hará las observaciones y recomendaciones que considere necesarias”; y

Que la sección 1F de la resolución AG/RES. 2892 (XLVI-O/16), “Modernización de la Gestión”, encomendó a la Comisión de Asuntos Administrativos y Presupuestarios (CAAP) que “después de examinar el informe de la Junta de Auditores Externos, presente una respuesta

1. La República Bolivariana de Venezuela no se acoge a ningún compromiso ni mandato establecido en la presente resolución puesto que no participó en la negociación de la misma...

consolidada a las recomendaciones de la Junta al Consejo Permanente, a más tardar el 15 de septiembre de cada año”, pero que es necesario modificar esa fecha para permitir que la CAAP y el Consejo Permanente puedan considerar el programa-presupuesto anual durante este período;

TOMANDO NOTA DE que la fecha que establecerá el Consejo Permanente para transmitir su respuesta a la Junta deberá ser anterior a la revisión anual que lleva a cabo la Junta en abril de cada año;

TENIENDO EN CUENTA:

Que el artículo 122 de las Normas Generales para el Funcionamiento de la Secretaría General establece que: “[e]l Inspector General informará trimestral y anualmente al Consejo Permanente sobre las observaciones y recomendaciones derivadas de las auditorías practicadas, así como de las medidas adoptadas por la Secretaría General para su cumplimiento”;

Que el artículo 124 de estas mismas Normas Generales establece que: “[e]l Inspector General se reunirá, cuando sea necesario, con la CAAP y con el CIDI con el objeto de intercambiar información y opiniones sobre las materias de su competencia”; y

Los progresos obtenidos en el cumplimiento de los mandatos incluidos en la resolución AG/RES. 2889 (XLVI-O/16), “Avance en la rendición de cuentas, la eficiencia y la eficacia y los resultados en la Secretaría General de la OEA”, y en la resolución AG/RES. 2892 (XLVI-O/16) “Modernización de la gestión”;

TOMANDO NOTA del “Informe de la Junta de Auditores Externos de la Organización de los Estados Americanos sobre los resultados de la auditoría anual de cuentas y estados financieros” de 2016 en el que la Junta recomienda de nueva cuenta “que la OEA elabore una estrategia de financiación para respaldar el Plan de Desarrollo Estratégico SAF/DOITS”;

TOMANDO NOTA TAMBIÉN del Plan Estratégico para la Modernización de la Gestión de la Organización de los Estados Americanos (CP/doc.5077/14), en el que se recomienda la financiación de “actualizaciones [...] de TI para mantener el ritmo de las necesidades operativas cambiantes y manejar y preservar mejor los documentos y datos críticos de la Organización”; y

CONSIDERANDO:

Que una estrategia integral de bienes inmuebles para la Organización de los Estados Americanos (OEA) debe contemplar todos los bienes raíces de la Organización, ya que actualmente la OEA ocupa un espacio mayor al requerido y altamente costoso, siendo necesario reducirlo a las necesidades y capacidad financiera de la Organización;

Que aun cuando, en cumplimiento de la resolución AG/RES. 2892 (XLVI-O/16), la Secretaría presentó un plan para alojar a la Junta Interamericana de Defensa (JID) en las instalaciones del Edificio Administrativo, los Estados Miembros no alcanzaron un consenso en cuanto a la venta de la Casa del Soldado; y

Que también en cumplimiento de la resolución AG/RES. 2892 (XLVI-O/16) la CAAP analizó diversos escenarios para reducir el espacio total de los inmuebles de la OEA y disminuir los costos de mantenimiento y funcionamiento de los mismos, incluso la posibilidad de la venta del Edificio de la Secretaría General, entre otros,

RESUELVE:

A. Renovar los siguientes mandatos incluidos en la resolución AG/RES. 2889 (XLVI-O/16):

1. Biblioteca Colón

Solicitar a la Secretaría General que prepare opciones para un mejor aprovechamiento de los recursos internos y externos existentes a través de alianzas estratégicas con otras bibliotecas e instituciones académicas, y para facilitar y ampliar el acceso a tales recursos aplicando conceptos modernos de gestión de la información, y que presente una propuesta al Consejo Permanente, por conducto de la Comisión de Asuntos Administrativos y Presupuestarios (CAAP), a más tardar el 28 de febrero de 2018.

2. Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público

Instruir al Consejo Permanente que, por conducto de la CAAP, identifique las fuentes de financiamiento necesarias para el proyecto “Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (IPSAS)” en la Secretaría General.

3. Proceso de revisión del presupuesto

- a) Encomendar a la Secretaría General que, con la colaboración directa de las diferentes Secretarías de la Organización, adopte un enfoque riguroso para desarrollar, presentar en forma clara, ejecutar y evaluar el programa-presupuesto, de conformidad con los capítulos IV al VIII de las Normas Generales para el Funcionamiento de la Secretaría General (Normas Generales). El proyecto de programa-presupuesto deberá incluir una fundamentación lógica, explicaciones sobre las variaciones con respecto al año anterior y sobre los requisitos de recursos humanos y financieros acordes con los resultados esperados.
- b) Solicitar al Consejo Permanente que, con la asistencia de la CAAP, considere la modificación de las Normas Generales a fin de adecuarlas a los requerimientos de un programa-presupuesto bienal, conforme al Plan Estratégico Cuatrienal de la Organización. Para tal fin:
 - i. el nivel global presupuestario para el segundo año será considerado como una cifra indicativa tentativa para propósitos de planificación, y
 - ii. se entiende que los compromisos financieros con el Fondo Regular de los Estados Miembros son anuales.

- c) Instruir a la Secretaría General que identifique los recursos financieros necesarios para establecer un marco de referencia que sirva de base para llevar a cabo una auditoría, que identifique los niveles óptimos de personal, a fin de determinar con transparencia los resultados de las áreas programadas en base a las actividades, visión, rumbo y resultados alcanzados por la Organización. Paralelamente, lo anterior se debe complementar con una auditoría general de todas las funciones de la Organización incluida la conversión de contrato por resultados (CPR) a miembro del personal. Para tales efectos, se deberá contratar auditores independientes, tanto para la auditoría de puestos como un especialista externo que determine los niveles óptimos de personal de la Organización.
- d) Instruir a la Secretaría General a que de conformidad con los resultados del análisis en curso al que se refiere la resolución CIDI/RES. 316 (LXV-O/16), el cual debe estar listo antes del 31 de julio de 2017, así como del informe detallado a que se refiere la resolución AG/RES. 2904 (XLVII-O/17), “Impulsando iniciativas hemisféricas en materia de desarrollo integral”, presente al Consejo Permanente y al Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral, a más tardar el 30 de abril de 2018, un plan para lograr el pleno financiamiento por el Fondo Regular de las contribuciones de la Secretaría General de la OEA a los programas académicos regulares, Programa de Alianzas para la Educación y la Capacitación (PAEC) y Programa de Becas de Desarrollo Profesional (PBDP)^{2/3/}.
- e) Instruir a la Secretaría General a que presente a la consideración de la CAAP, a más tardar el 31 de julio de 2017, un informe detallado sobre la situación jurídica, financiera y operacional del Fondo de Capital de Becas y Capacitación de la OEA así como de los retiros efectuados del Fondo en los últimos años. Con base en dicho informe, elaborará una propuesta de plan de pago para la restitución de recursos al Fondo^{4/5/}.

4. Eficacia y eficiencia

- a) Solicitar a la Secretaría General que informe dentro de los 30 días siguientes a la conclusión de los períodos ordinarios de sesiones de la Asamblea General, los costos de los mandatos contenidos en las resoluciones aprobadas, así como sus efectos en el programa-presupuesto.

2. Canadá tiene gran interés en el tema de la sostenibilidad y la efectividad de los programas de becas. Por ello, apoyamos los esfuerzos del Grupo de Trabajo Encargado de Analizar y Revisar ...

3. Brasil está comprometido con la sostenibilidad y efectividad de los programas de becas y capacitación de la OEA. Apoyamos y participamos en la labor del Grupo de Trabajo Encargado de Analizar ...

4. Véase la nota de pie de página 2.

5. Véase la nota de pie de página 3.

- b) Solicitar a la Secretaría General que ajuste los recursos de la Organización y su estructura organizativa a los mandatos.

5. Rendición de cuentas y transparencia

- a) La Secretaría General seguirá publicando la siguiente información actualizada en el sitio web de la Organización, de conformidad con el ordenamiento jurídico de la Organización:
 - (1) Estructura orgánica de cada unidad organizacional.
 - (2) Los planes operativos de las unidades organizacionales de la Secretaría General, establecidos con base en las líneas estratégicas y objetivos del Plan Estratégico aprobado en la resolución AG/RES. 1 (LI-E/16) rev. 1.
 - (3) Los resultados de evaluaciones, monitoreo y auditorías a programas y operaciones.
 - (4) La estructura de personal por unidad organizacional, incluyendo además la escala salarial y otros beneficios, así como los puestos vacantes.
 - (5) Las contrataciones por resultados celebradas, tanto de consultores como de bienes y servicios, en los términos de la normativa aplicable.

6. Movilización de recursos externos

Encomendar al Secretario General que presente, en consulta con el Consejo Permanente, un Plan Estratégico para lograr obtener el apoyo y financiamiento externos necesarios para la implementación de los mandatos de los Estados Miembros y las prioridades de la Organización, a más tardar el 30 de noviembre de 2017.

7. Fundaciones y otras organizaciones creadas por la Secretaría General^{6/}

Solicitar a aquellas fundaciones y otras organizaciones creadas y subsidiadas por la OEA que mantengan una cultura y práctica de austeridad, eficacia, eficiencia, transparencia, prudencia y rendición de cuentas en el uso, ejecución y gestión de los recursos asignados por la Organización.

6. La República del Ecuador deja sentada su oposición al financiamiento de fundaciones que mantienen claros vínculos con compañías que han sido sentenciadas por la justicia de...

8. Políticas en materia de equidad e igualdad de género

Instar al Secretario General a que continúe con la labor de ejecutar políticas de equidad e igualdad de género en el lugar de trabajo y asegurar la rendición de cuentas sobre la aplicación de dichas políticas.

9. Viajes oficiales

Instruir al Secretario General y al Secretario General Adjunto que presenten al Consejo Permanente de manera trimestral un informe detallado de sus actividades fuera de la Sede, incluyendo la siguiente información: fechas de viaje, destino, delegación que lo acompaña y objetivo, entre otros.

10. Ciclo de la Presidencia de la CAAP

Instruir al Consejo Permanente que realice las enmiendas necesarias a su reglamento con el propósito de que se modifique el ciclo de la Presidencia de la CAAP, a fin de hacerla congruente con los ejercicios fiscal y presupuestario de la Organización, que comprenden el período de enero a diciembre, y considerar un período de transición.

B. Renovar el siguiente mandato incluido en la resolución AG/RES. 2892 (XLVI-O/16):

1. Cuotas y liquidez

Facultar al Consejo Permanente para que, tomando en cuenta las recomendaciones de la CAAP, considere las medidas para fomentar el pago oportuno y aumentar la liquidez que sean necesarias, ad referendum de la Asamblea General en su sesión extraordinaria del mes de octubre de 2017.

C. Aprobar los siguientes mandatos:

1. Recomendaciones de la Junta de Auditores Externos

Después de la presentación del Informe Anual de la Junta de Auditores Externos, la CAAP deberá preparar una respuesta formal por escrito a las recomendaciones de la Junta, las cuales remitirá al Consejo Permanente a más tardar el 1º de marzo. El Consejo Permanente le remitirá la respuesta aprobada a la Junta de Auditores Externos a más tardar el 31 de marzo.

La respuesta será preparada en colaboración con la Secretaría General e incluirá la situación actual, las medidas adoptadas y los próximos pasos, además de identificar a los responsables principales.

2. Recomendaciones del Inspector General

- a) El Inspector General presentará a la CAAP trimestralmente un análisis del estado de implementación de las recomendaciones hechas.
- b) Cuando corresponda, la CAAP solicitará al área correspondiente de la Secretaría General una respuesta sobre las acciones tomadas para implementar las recomendaciones de alta prioridad/alto riesgo.
- c) La CAAP informará trimestralmente al Consejo Permanente sobre las recomendaciones consideradas y las acciones tomadas o propuestas por la Secretaría General para implementar estas recomendaciones.

3. Sistema de cuotas^{7/}

Encomendar al Consejo Permanente que, a través de la CAAP, realice una propuesta para la revisión del sistema de cuotas actual y que presente los resultados en el próximo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General en octubre de 2017 para su aprobación, para lo cual la CAAP presentará al Consejo Permanente, a más tardar el 15 de octubre de 2017, una propuesta para la modificación de la Metodología para el Cálculo de la Escala de Cuotas para el Financiamiento del Fondo Regular de la Organización, contenida en la resolución AG/RES. 1 (XXXIV-E/07) rev. 1, misma que pudiera incluir, entre otras, las siguientes consideraciones:

- La modificación de los incisos (f), (g) y (h) del numeral 1 de la Metodología para el Cálculo de la Escala de Cuotas para el Financiamiento del Fondo Regular de la Organización, contenida en la resolución AG/RES. 1 (XXXIV-E/07) rev. 1.
- Un calendario tentativo de aplicación para los próximos 5 años, a partir del ejercicio presupuestal 2019.
- La reducción gradual del porcentaje asignado al mayor contribuyente a menos de 50%, así como la posibilidad de que no se reduzca el monto de su aportación anual.
- No modificará los criterios técnicos contenidos en los incisos a, b, c, d y e de la metodología referida.

Adoptar la escala de cuotas de transición del Fondo Regular (anexo A) para financiar el programa-presupuesto 2018.

4. Oficinas Nacionales

Encomendar a la Secretaría General que, en preparación del programa-presupuesto 2018, presente una estrategia para las Oficinas Nacionales en los Estados Miembros con

7. Brasil no está en condiciones de aceptar ningún resultado de la discusión que implique un aumento en su aportación al Fondo Regular de la OEA.

guías operacionales y objetivos específicos con el fin de optimizar su función técnica y su impacto.

5. Recuperación de costos indirectos

Instruir al Consejo Permanente, a través de la CAAP, que analice y proponga medidas para actualizar la política de recuperación de costos indirectos.

6. Estrategia de bienes inmuebles

a) Autorizar la venta del Edificio de la Secretaría General, ubicado en F Street N.W., Washington, D.C., y la construcción de un edificio nuevo en el terreno que se encuentra al lado y forma parte del Edificio Principal (17th Street y C Street) poniendo en marcha un proceso de licitación que incluirá una convocatoria a propuestas con los siguientes elementos y opciones:

- i. La construcción de un edificio nuevo con por lo menos 100.000 pies cuadrados de espacio de oficinas y espacio funcional, más estacionamiento subterráneo.
- ii. Una opción para que la Secretaría General conserve la propiedad del Edificio de la Secretaría General y el uso de dicho edificio en tanto se completa la construcción del edificio nuevo, en cuyo momento se llevará a término el acuerdo de venta del Edificio de la Secretaría General. En caso de que se ofrezca tal opción, incluiría una propuesta para refinanciar la deuda actual sobre el Edificio de la Secretaría General, que es un requisito para la venta diferida de este inmueble.
- iii. El acondicionamiento del Edificio Administrativo para cubrir las necesidades de la Secretaría General.

b) Encomendar a la Secretaría General que se encargue del proceso de licitación, de conformidad con sus normas y reglamentos y con los elementos enunciados arriba, y que realice un análisis de las ofertas recibidas para determinar cuál es la propuesta con mayor valor y la someterá a la consideración del Consejo Permanente. La Secretaría General podrá incluir múltiples propuestas si los licitantes presentan ofertas con ventajas potenciales marcadamente distintas. La venta final del Edificio de la Secretaría General dependerá de la aprobación del Consejo Permanente.

c) Encomendar a la Secretaría General que utilice el producto de la transacción autorizada arriba para los fines establecidos explícitamente en esta resolución y emplear todos los fondos restantes para financiar las reparaciones aplazadas y otros trabajos de infraestructura en los demás edificios de la OEA.

d) Encomendar a la Secretaría General que, de conformidad con los artículos 114-116 de las Normas Generales, le presente informes trimestrales a la CAAP sobre las actividades autorizadas arriba y sobre el uso de los fondos correspondientes.

e) Solicitar a la Secretaría General que presente a la consideración del Consejo Permanente una estrategia para destinar parte de los recursos que se obtengan de la venta del Edificio de la Secretaría General al restablecimiento del Fondo de Mejoras de Edificios, Servicios de Mantenimiento y Otras Necesidades Urgentes.

f) Encomendar a la Secretaría General que una vez que se dé el fallo del proceso de licitación, se incluya en los contratos y otros documentos legales la prohibición expresa a la compañía ganadora de contratar a miembros del personal de la Secretaría General, así como a consultores y contratistas independientes (CPR) por un período de cinco años.

g) Encomendar al Consejo Permanente que continúe considerando la Estrategia Integral de Bienes Inmuebles.

7. Plan Estratégico de Tecnología y Servicios Informáticos

Encomendar a la Secretaría General que incluya en su propuesta de programa-presupuesto 2018 recursos suficientes a fin de actualizar aquellos sistemas y procesos críticos de tecnologías de la información con base en el Plan Estratégico para la Modernización de la Gestión en la Organización de los Estados Americanos y el Plan Estratégico de Tecnología y Servicios Informáticos 2018-2020.

CUADRO A



ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS
FONDO REGULAR
ASIGNACIÓN DE CUOTAS PARA EL FONDO REGULAR 2018
(US\$)

Estados Miembros	Porcentaje asignado	Cuota asignada	Reembolso de impuestos	(a) Crédito	Total
Antigua y Barbuda	0,022%	18.800			18.800
Argentina	3,000%	2.560.200			2.560.200
Bahamas	0,047%	40.100		836	39.264
Barbados	0,026%	22.200	12.000 (b)		34.200
Belize	0,022%	18.800			18.800
Bolivia	0,070%	59.700		956	58.744
Brasil	12,457%	10.630.600		106.050	10.524.550
Canadá	9,801%	8.364.000		270.942	8.093.058
Chile	1,415%	1.207.500		34.485	1.173.015
Colombia	1,638%	1.397.800		11.188	1.386.612
Costa Rica	0,256%	218.500		4.015	214.485
Dominica	0,022%	18.800			18.800
Ecuador	0,402%	343.100			343.100
El Salvador	0,076%	64.900			64.900
Estados Unidos	59,470%	50.750.700	5.300.000 (b)		56.050.700
Grenada	0,022%	18.800			18.800
Guatemala	0,171%	145.900			145.900
Guyana	0,022%	18.800		188	18.612
Haití	0,022%	18.800		666	18.134
Honduras	0,043%	36.700		716	35.984
Jamaica	0,053%	45.200			45.200
México	6,470%	5.521.400			5.521.400
Nicaragua	0,022%	18.800		444	18.356
Panamá	0,191%	163.000			163.000
Paraguay	0,087%	74.200		1.280	72.920
Perú	1,005%	857.700		7.339	850.361
República Dominicana	0,268%	228.700			228.700
San Kitts y Nevis	0,022%	18.800			18.800
Santa Lucía	0,022%	18.800		564	18.236
San Vicente y las Granadinas	0,022%	18.800			18.800
Suriname	0,022%	18.800			18.800
Trinidad y Tobago	0,129%	110.100			110.100
Uruguay	0,298%	254.300			254.300
Venezuela	1,940%	1.655.600			1.655.600
Subtotal	99,555%	84.958.900	5.312.000	439.669	89.831.231
Cuba (c)	0,446%	380.600			380.600
TOTAL	100,001%	85.339.500	5.312.000	439.669	90.211.831

a. Representa el 1% de la cuota del año 2017 si el total de esta cuota fue pagada completamente antes del 31 de marzo de 2017, más 2% del pago recibido antes del 28 de febrero de 2017 y 3 % si recibido al 31 de enero de 2017.

b. La cantidad que se muestra es un estimado y puede diferir del monto total a cobrar.

c. Se muestra únicamente para establecer el porcentaje correspondiente a cada Estado Miembro.

NOTAS DE PIE DE PÁGINA

1. ...encuentra en el plazo del proceso de denuncia contemplado en el artículo 143 de la Carta de la OEA.

2. ...el Funcionamiento de Todos los Programas de Becas y Capacitación de la OEA para presentar propuestas para el fortalecimiento del programa. Creemos que cualquier consideración relacionada con el financiamiento de los programas debe basarse en las conclusiones del Grupo de Trabajo, así como en un análisis riguroso de las necesidades reales y en una evaluación independiente de la eficiencia y la eficacia del programa, y de los resultados alcanzados. También se debe tomar en cuenta la situación financiera de la OEA.

3. ...y Revisar el Funcionamiento de Todos los Programas de Becas y Capacitación de la OEA de presentar propuestas concretas para fortalecer los programas. Creemos que la consideración del financiamiento de los programas debe basarse en las conclusiones del Grupo de Trabajo.

6. ...Estados Miembros de la OEA, por sus claras afectaciones a los derechos humanos de sus ciudadanos y pueblos.

AG/RES. 2912 (XLVII-O/17)

FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA-PRESUPUESTO DE LA ORGANIZACIÓN 2018^{1/}

(Aprobada en la tercera sesión plenaria,
celebrada el 21 de junio de 2017)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTOS:

El “Informe de la Comisión Preparatoria a la Asamblea General en su cuadragésimo séptimo período ordinario de sesiones” (AG/doc.5566/17); y

El “Informe del Presidente de la Subcomisión de Asuntos Administrativos y Presupuestarios sobre los trabajos en materia de presupuesto y en preparación para el para el XLVII período ordinario de sesiones de la Asamblea General” (AG/CP/Sub.AAP-406/17); y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 54 (e) y 55 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos, la Asamblea General aprueba el programa-presupuesto de la Organización y establece las bases para fijar la cuota con que debe contribuir cada uno de los Gobiernos al sostenimiento de la Organización, tomando en cuenta la capacidad de pago de los respectivos países y la determinación de éstos de contribuir en forma equitativa;

Que la Asamblea General, en su trigésimo período ordinario de sesiones, mediante la resolución AG/RES. 1757 (XXX-O/00), aprobó las medidas destinadas a alentar el pago oportuno de las cuotas, y que desde entonces ha modificado estas medidas de conformidad con las resoluciones AG/RES. 2157 (XXXV-O/05) y AG/RES. 1 (XLII-E/11) rev. 1;

Que la Asamblea General, en su trigésimo cuarto período extraordinario de sesiones, mediante la resolución AG/RES. 1 (XXXIV-E/07) rev. 1, aprobó la metodología para el cálculo de la escala de cuotas para el financiamiento del Fondo Regular de la Organización;

Que conforme a la metodología establecida por la resolución AG/RES. 1 (XXXIV-E/07) rev. 1 se han asignado las cuotas porcentuales de los Estados Miembros correspondientes a los años 2018-2020;

Que conforme a la resolución AG/RES. 2 (LI-E/16) rev. 4, la Asamblea General encomendó a la Secretaría General que presente a la Comisión Preparatoria un proyecto de nivel global presupuestario para el año 2018, así como el nivel global presupuestario tentativo para 2019, incluido el ajuste por costo de vida e inflación, cuando proceda, de conformidad con las normas vigentes;

-
1. La República Bolivariana de Venezuela no se acoge a ningún compromiso ni mandato establecido en la presente resolución puesto que no participó en la negociación de la misma...

Que es necesario establecer el nivel global presupuestario y las fuentes de financiamiento para el programa-presupuesto de 2018, que será aprobado por la Asamblea General en un período extraordinario de sesiones a celebrarse a más tardar el 31 de octubre de 2017;

Que de conformidad con el artículo 80 de las Normas Generales para el Funcionamiento de la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (Normas Generales), la Secretaría General deberá presentar al Consejo Permanente una propuesta de presupuesto para la utilización de la recuperación de costos indirectos (RCI), la cual se basará en el ingreso proyectado equivalente al 90% del promedio de la RCI obtenido en los tres años anteriores al año en que se apruebe el programa-presupuesto, y que dicho presupuesto de RCI será aprobado por la Asamblea General; y

Que en 2018 no se espera recibir aportes al Fondo Regular provenientes de los fondos específicos por concepto de dirección técnica y apoyo administrativo, en virtud del artículo 80 de las Normas Generales,

RESUELVE:

1. Fijar las cuotas con las que los Estados Miembros financiarán el Fondo Regular de la Organización para 2018 y la contribución para el reembolso de impuestos sobre la renta, de conformidad con la metodología adoptada mediante las resoluciones AG/RES. 1 (XXXIV-E/07) rev. 1 y AG/RES. 41 (I-O/71), respectivamente, utilizando la escala y las cantidades que figuran en el anexo A, Cuotas para el Fondo Regular 2018.

2. Establecer el nivel global presupuestario del programa-presupuesto del Fondo Regular para 2018 en US\$84,822,831, y financiarlo de la siguiente manera:

- a) Contribuciones netas de los Estados Miembros por US\$84,519,231, por concepto de pagos de cuotas al Fondo Regular, asignadas como sigue:
 - i. Un total bruto de cuotas de US\$84,958,900, asignadas de conformidad con la metodología para el cálculo de la escala de cuotas adoptada mediante la resolución AG/RES. 1 (XXXIV-E/07) rev. 1.
 - ii. Una reducción de US\$439,669 proveniente de los descuentos por pago oportuno conforme a las medidas destinadas a estimular el pago oportuno de las cuotas, previstas en la resolución AG/RES. 1757 (XXX-O/00) y modificadas en las resoluciones AG/RES. 2157 (XXXV-O/05) y AG/RES. 1 (XLII-E/11) rev. 1.
- b) Contribución de US\$41,600 del Fondo de Cooperación para el Desarrollo de la Organización de los Estados Americanos (FCD/OEA) al Fondo Regular por dirección técnica y apoyo administrativo, de conformidad con el artículo 80 de las Normas Generales para el Funcionamiento de la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (Normas Generales); tal

contribución, de acuerdo con el Estatuto del FCD/OEA y el artículo 80 de las Normas Generales, será de hasta el 15 % del monto neto aprobado en 2017 para la ejecución en 2018.

- c) Ingresos de US\$262,000 por concepto de intereses y reembolsos, y otros ingresos, de conformidad con el artículo 72 de las Normas Generales.

3. El nivel de gastos para 2018 sobre el cual la Secretaría General presentará el proyecto de programa-presupuesto 2018 para la consideración de los Estados Miembros por lo menos 90 días antes de la fecha de celebración del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General en octubre de 2017, de conformidad con el artículo 90 de las Normas Generales, deberá incluir los recursos necesarios para^{2/}:

- a) Dar cumplimiento a la resolución AG/RES. 2908 (XLVII-O/17), “Promoción y protección de Derechos Humanos” (párrafos 1 y 2, sección xvi), para el financiamiento de los órganos del sistema interamericano de derechos humanos: Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y Corte Interamericana de Derechos Humanos, para el primero de los tres años establecidos en dicha resolución, por un monto equivalente al 33% del presupuesto autorizado para 2017, para cada órgano.
- b) La Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) y para el Instituto del Niño, la Niña y Adolescentes (IIN) de conformidad con lo establecido en la resolución AG/RES. 2908 (XLVII-O/17) (párrafo 3, sección xvii, y párrafo 3, sección xviii), por un monto equivalente al 26% y 49% del presupuesto autorizado para 2017, respectivamente.
- c) Apoyar los programas que determinen los Estados Miembros en la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral (SEDI), de conformidad con lo señalado en la resolución AG/RES. 2904 (XLVII-O/17), “Impulsando iniciativas hemisféricas en materia de desarrollo integral”, con un monto equivalente al 37% del presupuesto autorizado para 2017.

4. La diferencia entre el techo presupuestal y el nivel de gastos deberá registrarse en la cuenta “1240 Subfondo de Reserva”.

5. Los recursos adicionales mencionados en el párrafo anterior deberán ser asignados a las prioridades que se establezcan en los planes estratégicos y financieros de los organismos y sus objetivos estratégicos.

6. Solicitar a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la CIDH, la CIM, el IIN y la SEDI que presenten oportunamente un plan de gastos correspondiente a su presupuesto y asimismo que presenten semestralmente un informe sobre la ejecución presupuestaria.

7. Encomendar al Secretario General que haga los ajustes y reducciones que sean necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo precedente.

2. Brasil y Canadá reconocen la importancia del sistema interamericano de derechos humanos y la necesidad de asegurar que disponga de los recursos necesarios para funcionar eficazmente....

8. Fijar el límite general de gastos de la cuenta del Fondo de Recuperación de Costos Indirectos en US\$4,500,000, de conformidad con las Normas Generales.

9. Establecer como cifra tentativa del nivel global presupuestario para 2019 en US\$84,822,831.

CUADRO A



ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS
FONDO REGULAR
ASIGNACIÓN DE CUOTAS PARA EL FONDO REGULAR 2018
(US\$)

Estados Miembros	Porcentaje asignado	Cuota asignada	Reembolso de impuestos	(a) Crédito	Total
Antigua y Barbuda	0,022%	18.800			18.800
Argentina	3,000%	2.560.200			2.560.200
Bahamas	0,047%	40.100		836	39.264
Barbados	0,026%	22.200	12.000 (b)		34.200
Belize	0,022%	18.800			18.800
Bolivia	0,070%	59.700		956	58.744
Brasil	12,457%	10.630.600		106.050	10.524.550
Canadá	9,801%	8.364.000		270.942	8.093.058
Chile	1,415%	1.207.500		34.485	1.173.015
Colombia	1,638%	1.397.800		11.188	1.386.612
Costa Rica	0,256%	218.500		4.015	214.485
Dominica	0,022%	18.800			18.800
Ecuador	0,402%	343.100			343.100
El Salvador	0,076%	64.900			64.900
Estados Unidos	59,470%	50.750.700	5.300.000 (b)		56.050.700
Grenada	0,022%	18.800			18.800
Guatemala	0,171%	145.900			145.900
Guyana	0,022%	18.800		188	18.612
Haití	0,022%	18.800		666	18.134
Honduras	0,043%	36.700		716	35.984
Jamaica	0,053%	45.200			45.200
México	6,470%	5.521.400			5.521.400
Nicaragua	0,022%	18.800		444	18.356
Panamá	0,191%	163.000			163.000
Paraguay	0,087%	74.200		1.280	72.920
Perú	1,005%	857.700		7.339	850.361
República Dominicana	0,268%	228.700			228.700
San Kitts y Nevis	0,022%	18.800			18.800
Santa Lucía	0,022%	18.800		564	18.236
San Vicente y las Granadinas	0,022%	18.800			18.800
Suriname	0,022%	18.800			18.800
Trinidad y Tobago	0,129%	110.100			110.100
Uruguay	0,298%	254.300			254.300
Venezuela	1,940%	1.655.600			1.655.600
Subtotal	99,555%	84.958.900	5.312.000	439.669	89.831.231
Cuba (c)	0,446%	380.600			380.600
TOTAL	100,001%	85.339.500	5.312.000	439.669	90.211.831

a. Representa el 1% de la cuota del año 2017 si el total de esta cuota fue pagada completamente antes del 31 de marzo de 2017, más 2% del pago recibido antes del 28 de febrero de 2017 y 3% si recibido al 31 de enero de 2017.

b. La cantidad que se muestra es un estimado y puede diferir del monto total a cobrar.

c. Se muestra únicamente para establecer el porcentaje correspondiente a cada Estado Miembro.

NOTAS DE PIE DE PÁGINA

1. ...toda vez que se encuentra en el plazo del proceso de denuncia contemplado en el artículo 143 de la Carta de la OEA.

2. Brasil y Canadá reconocen que la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en particular, carecen de fondos suficientes y actualmente dependen en gran medida de contribuciones voluntarias. También estamos firmemente convencidos de la importancia de asegurar la sostenibilidad financiera de todos los órganos de la OEA. Estas dos prioridades son complementarias y es necesario implementarlas de manera coherente e integral. A pesar de que la situación ha mejorado a lo largo del último año, la situación financiera de la OEA sigue siendo frágil y Brasil y Canadá consideran que debemos actuar con diligencia y prudencia. Cualquier discusión sobre un aumento del financiamiento para un órgano específico de la Organización debe estar basada en un análisis exhaustivo de todos los requisitos financieros a lo largo del tiempo.

AG/RES. 2913 (XLVII-O/17)

PLAN DE ACCIÓN SOBRE LA DECLARACIÓN AMERICANA SOBRE LOS
DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS (2017-2021)^{1/2/}

(Aprobada en la primera sesión plenaria,
celebrada el 20 de junio de 2017)

LA ASAMBLEA GENERAL,

TENIENDO PRESENTE la Carta de la Organización de los Estados Americanos, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y otros instrumentos interamericanos e internacionales, en particular la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas;

REAFIRMANDO que la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas establece como una prioridad de la Organización de los Estados Americanos avanzar en la promoción y protección efectiva de los derechos de los pueblos indígenas de las Américas; y

TENIENDO PRESENTE el trabajo realizado por Relatoría sobre Derechos de los Pueblos Indígenas de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos,

RESUELVE:

Aprobar el siguiente Plan de Acción sobre la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas:

-
1. Estados Unidos no se une al consenso sobre la presente resolución en concordancia con sus reiteradas objeciones a la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, ...
 2. La República Bolivariana de Venezuela no se acoge a ningún compromiso ni mandato establecido en la presente resolución puesto que no participó en la negociación de la...

NOTAS DE PIE DE PÁGINA

1. ... de las que hay constancia desde 2007 y que se detallan en su pie de página a la resolución de la Asamblea General AG/RES. 2888 (XLVI-O/16), del 15 de junio de 2016. En particular, reiteramos nuestra opinión en el sentido de que los Estados Miembros de la OEA deberían centrarse más bien en la implementación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

2. ... misma toda vez que se encuentra en el plazo del proceso de denuncia contemplado en el artículo 143 de la Carta de la OEA.

PLAN DE ACCIÓN SOBRE LA DECLARACIÓN AMERICANA SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS (2017-2021)

I. MISIÓN

La promoción de políticas públicas, administrativas, legislativas, judiciales y presupuestarias para asegurar a los pueblos indígenas en las Américas el goce y ejercicio de todos sus derechos.

II. VISIÓN

Los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA) desarrollan e implementan, en consulta y cooperación con los pueblos indígenas, políticas, programas y proyectos para el reconocimiento, promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas establecidos en la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DADIN).

III. TRANVERSALIZACIÓN

El presente Plan será implementado de manera transversal, con equilibrio entre los derechos civiles y políticos, los derechos económicos, sociales y culturales y los derechos colectivos de los pueblos indígenas. Asimismo, se dará especial atención a los grupos en situación de vulnerabilidad y marginados al interior de los pueblos indígenas debido a las formas múltiples, agravadas y concomitantes de discriminación.

IV. PERSPECTIVA DE GÉNERO

El Plan tendrá una perspectiva de género con el objetivo de promover los equilibrios, empoderar y visibilizar a las mujeres indígenas y eliminar todo tipo de discriminación. La perspectiva de género tendrá como fin promover un diálogo basado en el respeto de la diversidad, teniendo en cuenta la distinta repercusión de las políticas y los programas en las mujeres y niñas indígenas.

V. PERSPECTIVA INTERCULTURAL

El enfoque intercultural tendrá como fin la generación de políticas de reconocimiento y de valoración positiva de la diversidad étnica y cultural, basadas en el respeto de las diferencias culturales de acuerdo con la cosmovisión de cada uno de los pueblos, la generación de los puentes de diálogo, el establecimiento o el fortalecimiento de mecanismos de consulta con el fin de obtener su consentimiento previo, libre e informado.

VI. OBJETIVO PRINCIPAL

Contribuir al pleno reconocimiento, ejercicio y disfrute de los derechos de los pueblos indígenas en los planos nacionales y hemisférico mediante el apoyo de la OEA y otras instancias del sistema interamericano.

VII. ACTIVIDADES

Promover y resaltar la cultura de los pueblos indígenas de las Américas, impulsando y fomentando diferentes actividades en el marco de la OEA y a nivel nacional, con el propósito de difundir sus tradiciones, reconocer y valorar sus lenguas, transmitir su historia y destacar las contribuciones en los diferentes ámbitos.

Conmemorar todos los años, el día 9 de agosto, el Día Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo y conmemorar el año el 2019 como el Año Internacional de las Lenguas Indígenas.

VIII. LÍNEAS ESTRATÉGICAS DEL PLAN DE ACCIÓN

1. Difusión y educación sobre la DADIN
2. Implementación de la DADIN
3. Desarrollo de capacidades en los estados, pueblos indígenas y sociedad civil
4. Desarrollo sostenible de los pueblos indígenas
5. Intercambio de buenas prácticas y experiencias

1. Difusión y educación sobre la DADIN

Objetivo general: Difundir entre toda la población los contenidos de la DADIN a fin de incorporar los derechos de los pueblos indígenas, de manera transversal e intercultural, en todas las esferas de la vida pública.

1.1 A nivel nacional:

a) A la población en general

- i. Formular y llevar a cabo campañas con mensajes clave para promover el conocimiento, comprensión y respeto de los derechos de los pueblos indígenas, en su diversidad, reconocidos en la DADIN.
- ii. Dar a conocer la declaración en formatos accesibles que sean distribuidos durante campañas educativas sobre los derechos de los pueblos indígenas.
- iii. Proponer la incorporación en los planes de estudio nacionales los derechos, principios y normas reconocidos en la DADIN con enfoque intercultural.
- iv. Incentivar a los institutos y universidades a difundir los derechos, principios y normas de los pueblos indígenas en las ofertas de estudio de educación superior.

- b) A los pueblos indígenas
 - i. Dar a conocer entre los pueblos indígenas, en el mayor número de idiomas y lenguas indígenas posibles, los estándares de derechos humanos reconocidos en la DADIN y en otros instrumentos relevantes.
 - ii. Dar a conocer entre la población indígena los recursos efectivos e idóneos, incluidos los recursos judiciales expeditos, para la reparación de toda violación de sus derechos colectivos e individuales.
- c) A los funcionarios públicos
 - i. Difundir y sensibilizar sobre la DADIN, de manera transversal e intercultural en las instituciones del Estado, no únicamente a los funcionarios encargados de los temas indígenas, con especial énfasis en las áreas de la educación, la salud, la justicia y la seguridad.
 - ii. Buscar incluir los derechos de los pueblos indígenas en la formación y capacitación de funcionarios públicos.

1.2 A nivel hemisférico:

- a) Difundir y sensibilizar sobre la DADIN, de manera transversal e intercultural.
- b) Desarrollar, en el marco de la OEA, una campaña en redes sociales y medios electrónicos para difundir mensajes clave para promover el conocimiento y comprensión de los derechos de los pueblos indígenas, en su diversidad, reconocidos en la DADIN.

2. Implementación de la DADIN

Objetivo general: Promover la implementación e incorporación transversal e intercultural de los derechos de los pueblos indígenas reconocidos en la DADIN en todas las áreas de la vida pública de los Estados.

2.1 A nivel nacional:

- a) Formular y aplicar planes de acción, estrategias y otras medidas para alcanzar los fines de la DADIN, a través de políticas públicas y medidas legislativas, normativas y administrativas.

- b) Promover el establecimiento o fortalecimiento de mecanismos de participación, consulta y plataformas de diálogo entre el Estado y los pueblos indígenas.
- c) Fortalecer los programas de educación y salud intercultural como parte de los derechos de los pueblos indígenas.
- d) Implementar políticas de acción afirmativa para fomentar el goce de los derechos humanos por parte de los pueblos indígenas, en especial, en materia de derechos económicos, sociales y culturales.
- e) Adoptar medidas para promover el empleo de las personas indígenas en todos los sectores sin discriminación alguna.

2.2 A nivel hemisférico:

Analizar la posibilidad de crear un mecanismo de seguimiento institucional en el marco de la OEA, a partir de experiencias adquiridas en otros organismos internacionales, para dar seguimiento a la implementación de la DADIN a nivel hemisférico. Dicho análisis deberá incluir discusiones sobre opciones para el mandato, formato y costos de este mecanismo.

3. Desarrollo de capacidades en los estados, pueblos indígenas y sociedad civil

Objetivo general: Promover el desarrollo de capacidades de funcionarios públicos, pueblos indígenas y sociedad civil con el fin de contribuir al pleno disfrute de los derechos y la protección de los pueblos indígenas, en un marco de igualdad, respeto y no discriminación para fortalecer sociedades interculturales.

3.1 A nivel nacional:

a) Funcionarios públicos

Desarrollar programas de capacitación a funcionarios públicos, de todos los niveles y órdenes de gobierno, de manera transversal e intercultural, con especial énfasis en aquellos cuya función esté relacionada directa o indirectamente con temas indígenas.

b) Pueblos indígenas y sociedad civil

- i. Desarrollar programas de profesionalización, capacitación a representantes indígenas y organizaciones de la sociedad civil de manera transversal, interseccional e intercultural, con especial énfasis en aquellos cuya función esté relacionada directa o indirectamente con temas indígenas.

- ii. Promover el desarrollo de programas de cooperación para la ejecución de proyectos para el fortalecimiento del ejercicio de los derechos de los pueblos indígenas, de conformidad con la DADIN.

3.2 A nivel hemisférico

- a) Incorporar una perspectiva transversal e intercultural en materia de promoción y protección de los derechos humanos de los pueblos indígenas en todos los programas y proyectos de la OEA y otras entidades del sistema interamericano.
- b) Alentar la capacitación de los funcionarios de los órganos, organismos y entidades de la OEA y del sistema interamericano sobre los derechos de los pueblos indígenas.
- c) Apoyar las labores de la Relatoría sobre Derechos de los Pueblos Indígenas de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y, en particular, promover la identificación de los recursos necesarios para su adecuado funcionamiento.

4. Desarrollo sostenible de los pueblos indígenas

Objetivo general: Promover el fortalecimiento del desarrollo sostenible de los pueblos indígenas, asegurando el pleno respeto a sus derechos reconocidos en la DADIN, incluido el establecimiento o fortalecimiento de mecanismos de consulta a fin de obtener el consentimiento libre, previo e informado, y tomando en cuenta procesos en curso en otros foros internacionales.

4.1 A nivel nacional

- a) Tomar en cuenta las prioridades de desarrollo de los pueblos indígenas en la elaboración de los planes de desarrollo nacionales, locales y regionales y velar por que estos estén en consonancia con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y las disposiciones de la DADIN.
- b) Considerar los conocimientos y prácticas ancestrales tradicionales de los pueblos indígenas, incluidos el conocimiento, técnicas agrícolas y protección, cuidado y relación con los recursos naturales en los planes de acción frente a los efectos adversos del cambio climático.

4.2 A nivel hemisférico

- a) Promover la participación coordinada y sistemática de los pueblos indígenas en los programas, proyectos y otras actividades relacionadas con la implementación de la Agenda 2030 para el

Desarrollo Sostenible y el Programa Interamericano para el Desarrollo Sostenible (2016-2021), con énfasis en la participación de las mujeres indígenas, las personas con discapacidad, las personas mayores, los niños y jóvenes.

- b) Promover una perspectiva de respeto de los derechos de los pueblos indígenas en la elaboración de proyectos de cooperación en la materia y en las actividades y oportunidades de capacitación ofrecidas por los Estados y por los órganos, organismos y entidades del sistema interamericano.
- c) Promover una política de acción afirmativa para los pueblos indígenas en los Programas de Becas y Capacitación y de pasantías de los órganos, organismos y entidades del sistema interamericano.

5. Intercambio de buenas prácticas y experiencias

Objetivo general: Promover el diálogo entre Estados y representantes de los pueblos indígenas a fin de intercambiar experiencias, evaluar el cumplimiento de los objetivos de la DADIN y de este Plan de Acción.

5.1 A nivel nacional

- a) Promover el intercambio de buenas prácticas entre instituciones nacionales y subnacionales de los Estados sobre la promoción e implementación de la DADIN.
- b) Identificar, en consulta y colaboración con los pueblos indígenas, indicadores sociales, económicos y culturales medibles y cuantificables, así como datos desagregados, en línea con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, para evaluar los avances y los retos.

5.2 A nivel hemisférico

- a) Realizar una sesión extraordinaria anual de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos, con la presencia de funcionarios de las instituciones nacionales y subnacionales encargadas de los temas relativos a los pueblos indígenas y abierta a la participación de representantes de los pueblos indígenas, para el intercambio de información sobre los avances, experiencias y lecciones aprendidas y retos en la implementación de la DADIN.
- b) Promover el intercambio de información respecto a legislaciones y políticas públicas nacionales y subnacionales en materia de derechos de pueblos indígenas.

- c) Elaborar una recopilación de normas y políticas sobre derechos de los pueblos indígenas en las Américas e indicadores y metas medibles y cuantificables para toda la región.

IX. IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO PARA EL PLAN DE ACCIÓN

Este Plan de Acción permanecerá vigente por un período de cuatro años a partir de su adopción. Cumplido el plazo, la Asamblea General de la OEA evaluará el cumplimiento de los objetivos propuestos y podrá encomendar la revisión y actualización del mismo, en el marco de los propósitos y principios adoptados en la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

La información y recomendaciones presentadas en las sesiones especiales señaladas en el apartado VIII.5.2 de este Plan de Acción serán integradas a los informes regulares del Consejo Permanente y elevadas a la atención de la Asamblea General.

Los Estados Miembros serán responsables de la implementación de este Plan de Acción teniendo en cuenta sus realidades nacionales y subnacionales. Para tal fin, los Estados Miembros podrán apoyarse en los mecanismos existentes en la OEA y en otros organismos del sistema interamericano.

La Secretaría General colaborará con otras organizaciones, universidades, centros de investigación y desarrollo, el sector público y privado para crear sinergias para la ejecución de este Plan de Acción.

Los Estados procurarán destinar los recursos financieros necesarios para el cumplimiento de los objetivos planteados en este Plan de Acción.

AG/RES. 2914 (XLVII-O/17)

VOTO DE AGRADECIMIENTO AL PUEBLO Y GOBIERNO DE MÉXICO

(Aprobada en la sesión de clausura,
celebrada el 21 de junio de 2017)

LA ASAMBLEA GENERAL,

CONSIDERANDO:

Que el cuadragésimo séptimo período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA) tuvo lugar en Cancún, Quintana Roo, México del 19 al 21 de junio de 2017; y

Que durante el transcurso de la Asamblea General las delegaciones destacaron su profundo reconocimiento al Excelentísimo señor Luis Videgaray, Secretario de Relaciones Exteriores de México, por la acertada conducción de los debates que llevaron a la adopción de importantes declaraciones y resoluciones sobre temas de alta prioridad para la agenda hemisférica; y

RESALTANDO la cálida acogida ofrecida por el pueblo y Gobierno mexicano,

RESUELVE:

1. Expresar su agradecimiento al Excelentísimo Lic. Enrique Peña Nieto, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, y muy especialmente a los ciudadanos de la ciudad de Cancún, Quintana Roo, por la cálida y generosa hospitalidad demostrada a los participantes en la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA).
2. Declarar su reconocimiento y felicitar al Excelentísimo señor Luis Videgaray, Secretario de Relaciones Exteriores de México, por la destacada labor que cumplió como Presidente del cuadragésimo séptimo período ordinario de sesiones de la Asamblea General.
3. Expresar su reconocimiento y gratitud al Embajador Luis Alfonso de Alba Góngora, Representante Permanente de México ante la OEA, a los miembros de esa Misión Permanente y a los funcionarios de la cancillería mexicana quienes, con gran eficiencia, dedicación y profesionalismo, contribuyeron al exitoso desarrollo del cuadragésimo séptimo período ordinario de sesiones de la Asamblea General.